

ANTOLOGIA

DE LOS

DOCUMENTOS REALES DE LA DINASTIA CARLISTA

PREPARADA

POR

MELCHOR FERRER

•

EDITORIAL TRADICIONALISTA

2

COLECCION COVADONGA

ANTOLOGIA

DE LOS

DOCUMENTOS REALES DE LA DINASTIA CARLISTA

PREPARADA

POR

MELCHOR FERRER

La firma de los Reyes no se pesa por artículos del Código. Su palabra será siempre del mismo metal que su corona.

CARLOS VII

MADRID
1951

MARIBEL - Artes Gráficas - Tomás Bretón, 51 - MADRID

INDICE

Páginas

PRELIMINAR

1. La restauración de los valores políticos del tradicionalismo en España no ha sido labor de investigación histórica de laboratorios científicos, ni explosión sentimental de romanticismo; ha sido una larga y sostenida elaboración durante casi un siglo que ha ido desentrañando las características propias de las instituciones sociales y políticas de España a lo largo de los siglos para recoger lo esencial, lo que es propiamente fijo en nuestra alma histórica, separando lo accidental de lo permanente, que perdura en el fondo del alma nacional.

Esta labor, iniciada ya en los primeros tiempos del carlismo, no podía ser obra de un pensador ni de la reunión de varios pensadores. La recuperación histórica de nuestra tradición debía ser, y así fué, lenta y constante, pero presidida por el signo político de la legitimidad. Lenta, porque no todo el pasado era tradición, y constante, porque en cada momento de la vida española los avances de la Revolución señalaban los antídotos a la obra revolucionaria e imponían que éstos estuvieran realmente sujetos a nuestra verdadera tradición.

Hemos dicho que debió hacerse con lentitud. Aunque no obra de intelectualismo, aportaron los pensadores sus estudios en cada momento que lo

exigía la necesidad de la vida nacional y el desarrollo del carlismo en su misión histórica. Pensadores como el Padre Magín Ferrer y el doctor Vicente Pou la inician; Balmes la continúa; Pedro de la Hoz la prosigue; siguen a éstos Aparisi y Guijarro, y Navarro Villoslada, Vildósola y Tejado, hasta que le da un carácter y sello especial Cándido Nocedal. La cadena de este esfuerzo del pensamiento no se rompe: y por Vázquez de Mella llega a nuestros días, manteniendo firme un pensamiento concreto frente a nuevas modalidades y formas que van surgiendo en Europa. Todos, intelectuales y pueblo, contribuyeron, pero bajo la bandera de los reyes legitimistas. Por esto, ni antes ni después, el carlismo nunca perdió su pensamiento, neta, pura y fundamentalmente español.

Surgió así un potente carlismo que encarnó la tradición histórica en España. Y este tradicionalismo del carlismo establece las realizaciones políticas de una realidad afirmada en la verdad histórica.

2. Un hombre hará teorías y expresará opiniones. Una asamblea fijará programas y principios, pero ni uno ni otra conseguirían que el pensamiento fuese compartido por masas dispuestas generosamente hasta sacrificar la vida, si no hubiese un elemento que guardara estos principios y los transmitiera de generación en generación. La Iglesia es Roma, porque Roma es guardadora, es definidora, es impulsora. En el carlismo, y valga la comparación, se necesitó una institución que guardara los principios tradicionales, cuya sus-

tancialidad con nuestra historia fuera incontrovertible, que separara lo que había de falso tradicionalismo del puro espíritu tradicional, que impulsase a las generaciones sucesivas a resistir en la adversidad y encauzase las reacciones del pueblo.

Es decir, era precisa la dinastía. Así no es de extrañar que el resurgir de la tradición española comience con una cuestión dinástica. Por una ley que ya hemos señalado en otros escritos, las dinastías legítimas que disputan el trono a dinastías usurpadoras, buscan fundamentar sus derechos legitimistas en la sustancialidad de la tradición nacional, mientras las usurpadoras, para legitimar el despojo que cometen, deben presentarse como renovaciones que se atemperen a las circunstancias de los tiempos. El carlismo, como era legitimista, fué tradicionalista, y la dinastía carlista se apoyó en la tradición porque era legítima.

Mas este retorno a la tradición no surge de improviso, cual Minerva armada de la cabeza de Júpiter, sino que se forma en el curso de las sucesivas generaciones depurando los principios. La dinastía interviene, ya que ella es la proyección histórica de un pensamiento rector a lo largo de los tiempos y de las sucesivas generaciones. Puede decirse que con sólo haber conseguido restablecer el pensamiento tradicional de un pueblo ha cumplido su misión histórica, pues desde el ostracismo ha impuesto un pensamiento que ha encarnado en unas masas abnegadas que se han puesto al servicio de este ideal.

La dinastía carlista, desde el 29 de septiembre

de 1833 al 29 de septiembre de 1936, ha cumplido su misión, y ha hecho más por España que muchas otras fuerzas políticas que, atentas sólo a la inmediata victoria, consignaron principios aplicados al momento, pero que no eran perennes, es decir, eran efímeros por su mismo modo peculiar de ser. En cambio, la dinastía carlista, al extinguirse en 1936, deja un cuerpo doctrinal de principios fundamentales tan sólidos que persisten, se robustecen y se extienden en el transcurso de los tiempos.

3. Decimos que la cuestión carlista surge de una cuestión dinástica. Hay, sin embargo, un impulso particular que mueve las masas que se lanzan a la lucha: la Religión. Comprenden que la hasta entonces mantenida unidad religiosa no era más que formalismo externo y que todo el veneno del jacobinismo y del liberalismo estaban ocultos entre los pliegues de los ropajes doctrinales. Religión y legitimidad señalan la primera característica del resurgir tradicionalista del pueblo español. Mucho les preocupa lo segundo, y de aquí que la defensa de la legitimidad se mantenga muy rígida en la interpretación de la ley sucesoria. Es que, en realidad, la tradición, no admitiendo transacciones que la deformarían, no puede abandonar ningún principio tradicional cuando ya en su elaboración ha llegado a incorporarse al depurado pensamiento tradicionalista.

En sus primeros pasos tiene que comenzar a desposeerse de los velos que encubren adulteraciones acumuladas por el tiempo. Al surgir el carlismo debía desprenderse del lastre fernandi-

no, de la tradición borbónica, de la tradición austríaca, para llegar a los tiempos de la verdadera tradición cristiana de la Edad Media. Y esto no se consigue en un día, ni en una generación, ni por un hombre. Algunos caían en una falsa tradición: porque la tradición monárquica no es ni la grandeza de los reinados, ni está reñida con los reyes que han sido inferiores a su tarea: la tradición monárquica es la de las instituciones sociales y políticas, y es el espíritu que existe en las mismas. La tradición monárquica no es la de un hombre, sino de una sucesión de hombres: es decir, se mantiene independiente de tal o cual monarca: sea San Fernando o San Luis, sea Enrique IV de Castilla o Juan II de Aragón. Así las instituciones monárquicas tradicionales no son las bastardeadas por los Austrias, ni el cesarismo impuesto por los Borbones, ni el despotismo ilustrado del siglo XVIII, ni el gobierno de las capacidades en tiempos de Fernando VII. Estas pasaron desorientando al pueblo español, pero no permanecieron en el espíritu del país, como permaneció el carlismo desde el primer momento en que comenzó la recuperación de la tradición.

Como lo fundamental es superior a lo accidental, la dinastía está por encima del rey y la monarquía, por lo tanto, anterior, superior a la dinastía. Rey bueno se puede ser en dinastía mala, y rey malo en dinastía buena, pero las instituciones monárquicas, siempre y cuando se mantengan puras, corrigen los errores del rey malo y extienden los beneficios del rey bueno. Así los errores del primero son corregidos por la dinastía y los

beneficios del segundo son aprovechados por la misma. El rey es el eslabón accidental en la sucesión dinástica, pero ésta está regida por la institución de la monarquía.

4. No aciertan los que juzgan la monarquía por sólo el nombre. La monarquía se juzga por sus instituciones. El adjetivo en la monarquía es sustancial por cuanto expresa en realidad la institución fundamental que le sirve de armazón. Las monarquías pueden ser puras o mixtas, arbitrarias, despóticas, absolutas, representativas, democráticas y limitadas constitucionalmente. El adjetivo nos indica cómo ha de ser esta institución monárquica, que puede llegar más allá de los límites naturales de la soberanía, convirtiendo al rey en señor despótico de vidas y haciendas, hasta de almas, o bien diluyendo la majestad real a una mera representación externa, figuración del soberano, sin función específica útil a la sociedad, es decir, en frase de Carlos VII: «Sombra de rey». Se juzga a la monarquía por su adjetivo; y en el caso de la dinastía carlista, por la recopilación de la ideología tradicionalista, por el adjetivo TRADICIONAL. Todo depende de la depuración del pensamiento del pasado español en función monárquica: haberse quedado en Felipe II no es estar en la tradición; ascendiendo hasta los Reyes Católicos, tampoco se llega a la tradición; remontarse a más allá de los albores de la Reconquista o la monarquía visigoda es ultrapasar la tradición. No es que en aquellos períodos no haya elementos tradicionales que se pueden recoger y que se deben examinar, mas la tradición verdad está

en la Edad Media, en la ALEGRE Edad Media; cuando el derecho público era cristiano, y cuando sobre la miseria de los hombres se extendía una doctrina fundamentada en la Teología. Nada menos asombroso que en el siglo XV pudiera celebrarse aquel monumento jurídico que se llama el Compromiso de Caspe, pues era el resumen de un criterio normal en la monarquía de la Edad Media, en que el derecho a la sucesión estaba sujeto al interés del pueblo; cuando lo jurídico no tenía como fin servir al Estado y sí a la sociedad, entonces se podía producir aquel hecho histórico, que hoy no se podría reproducir. Se había entonces definido la función social de cada cuerpo del Estado, y por lo tanto se tenía el concepto exacto de la función social de la institución monárquica: ello nos conduce como resultante a Caspe, o Colmar.

La monarquía tradicionalista debe juzgarse, pues, no por el sustantivo monarquía, que es etiqueta, sino por el adjetivo tradicional, o sea el contenido. Y el contenido, en la monarquía, era la resultante de dos pensamientos convergentes: uno, fundamental, intrínseco; el otro, circunstancial de aplicación. Hallar lo fundamental, separarlo de lo accidental, fué labor de la elaboración del retorno a la tradición, a la monarquía tradicional de España. Sólo su decadencia, su adulteración, debida a la entrada de ideas jurídicas y filosóficas, separadas de los principios cristianos, produjo su desaparición. No es empírico el examen de las monarquías, no es tampoco doctrinario; es una depuración que arroja lejos de sí el lastre de

lo circunstancial y fija exactamente aquello que es perenne en la institución.

Podríamos definir la monarquía tradicionalista como la institución monárquica que recoge todos los principios básicos del derecho del Estado, sin las accidentalidades que en el decurso de los tiempos exigía el estado social y político de los pueblos. Examinada así por la historia, la razón señala la superioridad de la monarquía tradicional sobre las demás formas monárquicas; porque unas se separan de Dios y otras se entregan a la plebe, y siempre olvidan sus funciones para amoldarse a las accidentalidades del momento, sin tener en cuenta ni el pasado ni el futuro.

Se puede decir que las monarquías absolutas, en el sentido peyorativo de esta palabra, son de los siglos XVI y XVII; las cesaristas, del siglo XVIII; las despóticas, del mismo XVIII; las doctrinales, del XIX; mas las tradicionales son de todos los tiempos porque son las únicas que, nacidas de la raíz de los pueblos, viviendo acordes con las características constantes de los mismos, se sujetan al pasado, depurándolo, y tienen en cuenta costumbres, modos de ser, pensamientos y hasta condiciones geográficas que son permanentes, sin olvidar aquellas accidentalidades que, sin menoscabar sus esencias, deben adaptarse a cada momento histórico, ya que se debe tener presente que la tradición no es estática, sino dinámica.

5. Para juzgar una dinastía debe hacerse teniendo en cuenta el conjunto de la misma. Una dinastía es mucho más que una sucesión de nombres de reyes. Estos, cada uno por sí, pueden ser

mejores o peores; pero es la resultante de toda la actividad de la dinastía la que señala el valor de la misma. Desiguales entre sí son los reyes de nuestra Reconquista en los distintos reinos en que se dividía España, mas su resultado fué la Reconquista. Mediocres son los últimos reyes de León, pero se hizo la Reconquista. Dificultades tienen las turbulencias históricas de los sucesores de San Fernando, en Castilla, pero se hizo la Reconquista. No es brillante, exceptuando a Enrique el Doliente, la casa de Trastamara, en Castilla, pero su resultado es la unidad española. Brillantes son los reinados de Carlos I y de Felipe II, pero España perdió de vista su misión de más allá de los mares para mezclarse en la política europea y hallar los gérmenes de su decadencia. España dejó en aquel momento su característica nacional para ser potencia europea. Los Austrias se juzgan, pues, en conjunto desde Felipe el Hermoso hasta Carlos II, es decir, por la dinastía entera. No salva a los Borbones del siglo XVIII ni el buen reinado de Fernando VI ni las dilapidaciones que dan brillo al de Carlos III; se juzga toda la dinastía borbónica por sus resultados. La dinastía liberal del siglo XIX no debe juzgarse por este o aquel hecho, ni se le juzgaría por un reinado bueno, si este reinado hubiese existido, sino por la desgraciada ruta que para la institución monárquica y para España se siguió desde Fernando VII hasta Alfonso XIII. Y a la dinastía carlista se la juzga por su continuidad de lucha contra la Revolución, por su labor reconstructora de nuestra tradición; y no obsta a

este juicio favorable el lamentable momento en que Juan III faltó a su deber social de miembro de la dinastía.

Porque si la monarquía no muere y la dinastía es la concatenación de unos reyes, que forma una sucesión de la que sólo son eslabones, sería injusto juzgarle de efeméride. Así como en los pueblos una generación no es más que un período de transición, en las dinastías un rey no es más que un momento en la sucesión.

6. Es justo considerar a los reyes por sus propios hechos, siempre que de ellos no se saquen como conclusiones la importancia o el servicio de las dinastías. Un rey no es dinastía; Amadeo no es dinastía de Saboya; José Bonaparte no es dinastía napoleónica en España. El eslabón no es cadena. Pero decimos que es justo que se examine el reinado de un rey por cuanto bien merece la alabanza el que sirve al país con sacrificios y abnegación, como merece que se recrimine al que lo entrega a la miseria y pobreza. Si juzgáramos a España por el esplendor de sus monumentos, creeríamos que Carlos III, rey constructor, fué la más alta y gloriosa expresión de la monarquía; si por el desarrollo literario, filosófico, artístico, deberíamos colocar a Felipe IV como el mejor rey que hemos conocido; si por las batallas ganadas y las guerras exteriores, lo sería Carlos I. Nada de esto es cierto, puesto que el buen rey es aquel que mantiene con mayor dignidad la institución real y consigue el mejor ordenamiento para el bien común de toda la sociedad. Más interés tiene que el rey conquistador y magnificente, el monarca

continuador de los designios históricos de la dinastía, aunque su personalidad sea borrosa y opaca. Alfonso V de Aragón fué el gran rey renacentista: cultural y militarmente, su historia es admirable, pero no consiguió corregir la desdichada sucesión de la casa de Trastamara de Aragón.

7. Sabemos lo que ha hecho la dinastía carlista. Ha encontrado, viviendo en la adversidad, la monarquía tradicional, ha descubierto los principios fundamentales de las instituciones monárquicas españolas, ha creado un ambiente propicio y ha dado cuerpo a una masa abnegada que con la pluma o con la espada sirvió a los principios sustanciales del alma española. Nos toca ver dentro de esta dinastía la función de cada uno de sus reyes.

Queda tan ligada a España la dinastía carlista y la comunión de sus lealtades políticas, que llegan a sincronizarse sus alternativas con los avances de la Revolución. La Revolución en España avanza y triunfa violentamente cuando se cree que el carlismo está agonizando. Aquel período lamentable de Juan III, al que hemos aludido, es signo de la Revolución de 1868. La creencia de que el carlismo ha terminado desgarrado por discordias internas en tiempos de Jaime III es signo de la Revolución de 1931. Sin embargo, el cálculo de los revolucionarios era equivocado y 1872 y 1936 dieron un mentís a los pesimistas. Consideraron al carlismo un partido como los demás, y su alejamiento del poder, causa de que se sintiera sin fuerzas; no pensaron nunca que cuando una organización política está inspirada por los

valores eternos del alma de un país, mientras este país no quede desnaturalizado, en los momentos cumbres recogerá todo lo que sea consubstancial con su alma, para defenderse del aniquilamiento. La única forma de destruir el carlismo es hacer perder a los españoles su amor a la Patria y su fe religiosa, convertir a los españoles en hombres en abstracto, separados totalmente de su propio ser histórico y espiritual.

8. Cada uno de los reyes de la dinastía carlista ha tenido su característica particular. Sin embargo, un denominador común les une, y es su fe religiosa y su amor a España. Más acusada en unos aspectos en determinados reyes de la dinastía, no por esto se contradicen, sino que, al contrario, se complementan como una continuidad histórica, cual corresponde a la sucesión dinástica en una línea de reyes.

Hasta cuando parece que se va a interrumpir esta continuidad en la persona de Juan III, persiste sin embargo por la intervención de aquella venerable princesa de Beira, que tanto hizo por la causa y a la que tanto le debe la España carlista.

9. Primer rey de la dinastía carlista, Carlos V, carácter austero e inflexible, cuando del cumplimiento del deber se trataba, fué el mantenedor de los dos principios esenciales: la Religión y la legitimidad. La guerra con que se abre la historia política y militar del carlismo fué el último esfuerzo de la Santa Alianza, que demostró entonces su impotencia ante el avance del liberalismo. Afirmando Carlos V los valores tradicionales

de las libertades forales de Navarra y Vascongadas, señala el comienzo de la formación del tradicionalismo español, que inscribe en sus banderas la Religión, los fueros y la legitimidad. No era llegado el tiempo de la revalorización tradicionalista de los postulados de la doctrina política del pueblo español, pero se inicia porque Carlos V, con su firmeza, y prefiriendo el destierro a ceder ante la Revolución, emprende el nuevo camino de la recuperación de los valores eternos del alma española. Pero después del Convenio de Vergara, el carlismo, bajo su dirección, se separa de la tradición fernandina para buscar en más remotos tiempos su alma nacional.

10. Fué Carlos VI el rey de su tiempo, el rey romántico. Una transformación importante se efectúa en el carlismo. Aparentemente su historia, desde su fuga de Bourges hasta la aventura de San Carlos de la Rápita, tiene el sello del romanticismo del ambiente europeo en que se movía. Pero sus documentos no son románticos, sino del más puro sentido político de realidades. Transforma al carlismo de un partido que ha luchado por su rey legítimo, en centro de convergencia de las aspiraciones del pueblo español. La misma mescolanza en la abigarrada coalición de 1860 demuestra que todos los sectores españoles que no renunciaban a la monarquía veían en Carlos VI el rey de todos los españoles, acepto por todos aquellos que trataran de laborar por la Patria. Carlos VI comprendió que la tradición no es sólo el pasado, ni todo el pasado, y que lo viejo, por ser viejo, no es tradición, cuando no tiene la esencia

eterna del espíritu español. Ni todo lo que la Revolución construyó debe desaparecer, ni todo lo fernandino debe restaurarse. Los manifiestos de Bourges y de Maguncia son precursores de la afirmación de la plenitud tradicionalista que se alcanzará en Carlos VII.

11. Juan III es el eslabón roto de la dinastía incontaminada. Se rebela contra lo que le da su razón de ser. Ha de pasar el carlismo este momomento de crisis que es conveniente para su depuración. Pero Juan III no puede por sí solo descalificar una dinastía. Es el mal rey de que hablábamos anteriormente. Sus errores los ha de corregir su sucesor. Juan III no aporta nada en la historia del carlismo, pero su misma defección produce reacciones que favorecen al tradicionalismo, ya que nos da aquella admirable «Carta a los españoles» que firma la princesa de Beira y que entra a formar parte del acervo común de la doctrina tradicionalista.

12. Culmina la dinastía carlista en la majestuosa figura de Carlos VII el Grande. A medida que va pasando el tiempo, aquella figura se destaca, crece y domina. Carlos VII es el restaurador de la tradición española en su doctrina pura, religiosa, foral, monárquica, nacional. Como él dijo, es el restaurador de todas las libertades. Faro luminoso señala las etapas que siguieron sus predecesores y fija la continuidad de los sucesores. El tradicionalismo se convierte en un cuerpo de doctrina política completo y perfecto en lo que humanamente puede alcanzarse la perfección. Después de Carlos VII no hay más que un camino

a seguir y sólo aquellas decisiones de la adaptación de los elementos políticos a las circunstancias por los problemas que van surgiendo, tendrán que emplearse. La doctrina ha quedado ya fijada.

13. Sin embargo, nuevas agitaciones en la Humanidad hacen que Jaime III tampoco pase desapercibido, por la marea ascendente de nacionalismos, autoritarismos y demagogias. Jaime III, sin ambiciones personales, se siente siempre al servicio de España. Se le ha llamado el Príncipe caballero. Mejor le cuadraría el Príncipe abnegado. Previó durante la dictadura de 1923-29 los peligros de la Revolución y el día que ésta derribaba un trono que no tenía base popular comprendió que España entraba en un período de grandes luchas. Y en aquellos momentos llamaba a todos los españoles. Y lo hacía despojándose de toda ambición que no fuera la de servir a la Patria amada.

14. Fué el último rey de esta dinastía don Alfonso Carlos. Muy piadoso, pensaba dedicar los últimos años de su vida a prepararse para presentarse ante el juicio de Dios. Pero los designios del Altísimo le llamaron entonces a ser el último eslabón de una dinastía llena de merecimientos para la Patria y a enfrentarse con los preparativos de la ola revolucionaria que avanzaba para arrastrar a España al abismo comunista. Ni podía tener ambición personal, ni apetencia de honores; sin embargo, presidió los trabajos iniciales del alzamiento nacional preparando los requetés para la lucha contra la España roja al servicio del extranjero. Y tuvo la dicha de ver su misión cumplida porque

al morir las boinas rojas coronaban las sienes de una juventud animosa y la bandera de Dios, Patria y Rey ondeaba como en Oriamendi, en el Pasteral y en Montejurra.

15. Los documentos de esta dinastía forman una unidad de pensamiento a lo largo de cien años. Y a pesar de ello, de tales reyes, la dinastía carlista no debe juzgarse por ninguno de ellos, sino por su continuidad. La dinastía cumplió su deber con su estirpe y con su Patria. Mantuvo los principios y abrió los cauces de la restauración tradicionalista. Fué toda ella, cual nuevo Moisés, guiando a sus huestes entre los escollos de la Europa liberal del siglo XIX. Y cuando, al cabo de una centuria, llegó a los lindes de la nueva tierra de promisión, como el profeta hebreo, se extinguió. Así como Moisés había cumplido su misión de arrancar al pueblo de la esclavitud de Egipto, para llevarlo a la tierra de Canaán, la dinastía carlista cumplió la suya conduciendo a generaciones de leales hasta los límites de su triunfo, después de arrancarlo del absolutismo fernandino y de las influencias cesaristas del siglo XVIII, para librarlo de acechanzas del liberalismo y la democracia. Y fué obra de la dinastía; no de este o de aquel Rey; así, como lo dijeron y escribieron los grandes pensadores del carlismo, no fué más que la sistematización de aquellos principios que fueron afirmando con sus documentos los reyes de la gran dinastía que restauró la tradición española y sirve hoy de faro a todos los que se quieren sustraer al ambiente materialista y democratizante de los tiempos actuales.

En esta ANTOLOGIA DE DOCUMENTOS REALES, hemos seleccionado trozos escogidos de todos los reyes carlistas desde Carlos V hasta Alfonso Carlos. El período, corto pero triste, de Juan III viene reemplazado por los documentos de la princesa de Beira, porque si el eslabón dinástico de la espiritualidad carlista se rompió en aquel rey, siguió sin embargo constante por la voluntad firme de aquella gran princesa, que supo mantener a los carlistas fieles, antes que a los hombres, a los principios. También hemos querido recoger, aunque no fué firmada por Carlos VII, el «Acta de Loredan», puesto que si bien apareció con la firma del Marqués de Cerralbo, se elaboró en Venecia bajo la presencia y la dirección de Carlos VII, quien imprimió en el documento su sello tan particular y personal. Y por análoga razón damos como documento real las conclusiones de la Junta de Biarritz en 1919, presidida por Jaime III, hijo de Carlos VII.

Pocas recopilaciones de los documentos reales se han hecho. Goza de estima y es con frecuencia consultada la de Polo Peyrolon en sus «Autógrafos de Don Carlos», aunque sólo alcanza hasta 1900 y no contiene el Testamento político de aquel gran rey. Recientemente he publicado los «Documentos de Don Alfonso Carlos» y espero, D. m., poder hacer lo mismo con los de Carlos V y Carlos VI. Tampoco se han recogido en «Antología» los trabajos de nuestros reyes, pues si bien don Jaime del Burgo publicó la de Carlos VII, tiene el gran inconveniente de que no da la referencia

de la procedencia de los textos citados, aunque son exactos los fragmentos transcritos.

Todos los demás documentos están desperdigados entre las obras que tratan de la historia del carlismo y de la de España. Reunirlos todos implica tener una biblioteca extensa. Algunos sólo figuran en las páginas de periódicos coetáneos o en hojas volanderas. Se han publicado en folletos la «Carta a los españoles», por el «Diario de Sevilla», y repetidas veces el «Testamento político de Carlos VII».

DINASTIA CARLISTA

CARLOS V 1833-1845

Carlos María Isidro de Borbón y Borbón, hijo de Carlos IV y de María Luisa de Borbón. Nació en el Real Palacio de Madrid en 29 de marzo de 1788. Casó en 1816 con la Infanta doña María Francisca de Asís de Braganza (1800-1834). Sucedió a su hermano Fernando VII en 1833. Contrajo segundas nupcias con la Infanta doña María Teresa de Braganza, Princesa de Beira (1793-1874). Abdicó en su hijo primogénito el 18 de mayo de 1845, tomando el título de Conde de Molina. Falleció en Trieste en 10 de marzo de 1855.

CARLOS VI 1845-1861

Carlos Luis María de Borbón y Braganza, Conde de Montemolín. Nació en el Real Palacio de Madrid en 31 de enero de 1818. Sucedió a su padre Carlos V en 1845. Casó en 1850 con la Princesa Carolina de Borbón-Dos Sicilias (1820-1861). Falleció en Trieste en 13 de enero de 1861.

JUAN III 1861-1868

Juan Carlos María de Borbón y Braganza, Conde de Montizón. Nació en el Real Palacio de Aranjuez en 15 de mayo de 1822. Casó en 1847 con la Duquesa María Beatriz de Austria-Este (1824-1906). Sucedió a su hermano Carlos VI en 1861. Renunció en su hijo primogénito en 1868. Falleció en Brighton en 18 de noviembre de 1887.

CARLOS VII 1868-1909

Carlos María de los Dolores de Borbón y Austria-Este, Duque de Madrid. Nació en Laybach en 30 de marzo de 1848. Casó en 1867 con la Princesa Margarita de Borbón-Parma (1847-1893). Sucedió a su padre Juan III en 1868. Contrajo segundas nupcias en 1894 con la Princesa María Berta de Rohan (1860-1945). Falleció en Varese en 18 de julio de 1909.

JAIME III 1909-1931

Jaime Juan Carlos de Borbón y Borbón, Duque de Madrid. Nació en La Tour de Peilz (Vevey) en 27 de junio de 1870. Sucedió a su padre Carlos VII en 1909. Falleció en París el 2 de octubre de 1931.

ALFONSO CARLOS 1931-1936

Alfonso Carlos Fernando de Borbón y Austria-Este, Duque de San Jaime. Nació en Londres en 12 de septiembre de 1849. Casó en 1871 con la Infanta doña María de las Nieves de Braganza (1852-1941). Sucedió a su padre Jaime III en 1931. Falleció en Viena en 29 de septiembre de 1936.

UNIDAD CATOLICA

§ 1

Será para mi corazón un deber tan grato como sagrado el proteger y promover la religión santa de nuestros padres, que tanta paz y dulzura ha derramado siempre sobre estos piadosos pueblos.

§ 2

Propalan algunos con ligereza y otros con sobrada intención que mi gobierno sería un gobierno puramente teocrático, y que el clero no aspira más que a apoderarse de las riendas del Poder para gobernar la nación en provecho propio; sin negar el derecho que a los hombres eminentes corresponde de tener participación en la gobernación del Estado, ni la conveniencia que a la Patria resulta de este principio, yo estoy dispuesto a servirme de todas las ilustraciones, pertenezcan a la clase que quieran, en la difícil empresa de concluir con los males de la Patria y elevar la España al puesto de grandeza que tuvo en siglos pasados; pero debo declarar que la Iglesia no pide ni necesita más que libertad y justicia.

§ 3

Las leyes fundamentales de la Monarquía española obligan al Rey a jurar que profesará y observará, y hará que se profese y observe, la Religión Católica, Apostólica, Romana, en toda la Monarquía, con exclusión de todo otro culto o de cualquiera otra doctrina. Así se ha verificado desde la memorable Asamblea Nacional o tercer Concilio de Toledo, en el año 589. El Rey Recaredo, con toda su grandeza civil y militar; sesenta y ocho Obispos; los representantes del clero regular y secular, y el pueblo, representado por sus condes y magnates, juraron en su propio nombre y en el de sus sucesores de observar y hacer observar siempre en el Reino la Religión Católica, Apostólica, Romana. Han transcurrido ya desde entonces catorce siglos, y no obstante la dominación de los árabes y las diversas dinastías que reinaron luego en España, el memorable compromiso de aquella Asamblea se ha seguido cumpliendo hasta nuestros días. Mas tú quieres de una plumada romper aquel sagrado vínculo de la Religión en España, proclamando la libertad de cultos, e introducir por este medio en la nación más unida de la tierra un semillero de discordias y acaso de guerras sangrientas. La libertad de cultos en una nación en donde hay de hecho millones que profesan culto diferente, puede ser conveniente o necesaria; mas en España, en donde todos hacen profesión de católicos, en donde todos confiesan que la Religión Católica es la única verdadera, la libertad de cultos es no sola-

mente inmoral, sino sumamente desastrosa en política, pues las divisiones causadas ya por el funesto liberalismo moderno se juntarían a otras mil divisiones en la Religión, que convertirían a la España en una Babilonia. La Religión Católica hizo que la España fuese en otro tiempo la primera nación del mundo. Ella hizo que todos los españoles fuesen como un solo hombre; todos estaban unidos en los mismos principios de verdades dogmáticas, morales y sociales; todos eran como un solo corazón, porque les unía la caridad evangélica. Esto mismo es lo que puede hacer que la España vuelva a ser la que fué, y lo será tan pronto como cese la emulación y la envidia, el egoísmo y las maquinaciones del extranjero.

§ 4

A una autoridad independiente de Dios no le queda más prestigio que el de la fuerza bruta, o el absurdo sistema de las mayorías, que también se reduce a la mayor fuerza bruta. Las leyes puramente humanas se consideran como no existentes mientras se las puede eludir, y se eludirán mil veces, no obstante un ejército de guardias civiles, de agentes de policía y un sinnúmero de carceleros y de cárceles y de casas de corrección. No habrá deber, ni obligación propiamente dicha; porque prescindiendo de Dios y de su ley, ningún hombre puede imponer deber ni obligación a otro hombre, ni aun una mayoría a una minoría; todo lo cual es la subversión de toda autoridad, de toda ley, de toda sociedad.

§ 5

Los reyes nuestros antepasados juraron siempre observar y observaron esta ley, desde Recaredo, sin interrupción alguna, hasta nuestros días; y Juan, no sólo no jura observarla, sino mas bien jura destruirla, no teniendo en cuenta sus catorce siglos de existencia ni los inmensos sacrificios que costó a nuestros padres, que pelearon siete siglos contra los agarenos para establecerla, ni que esa misma unidad de fe católica es nuestro mayor timbre de gloria, y que, aun políticamente hablando, es el medio más eficaz para que haya unidad y unión en toda la Monarquía. No por otro motivo, sino por este solo, nos envidian otras naciones, y por eso la combaten, porque prevén que esa unidad y unión que da a todos los españoles su fe católica será el primer elemento de nueva y rejuvenecida grandeza para España. El odio que profesan a esa unidad de fe los incrédulos y sectarios de todos los países es un motivo más para que todos los buenos españoles reconozcan su importancia suma y la aprecien en sumo grado.

§ 6

Primeramente, los principios de nuestra fe católica. Como el protestantismo religioso se dividió en mil sectas, que se anatematizan las unas a las otras, así el protestantismo político, o sea el liberalismo, se divide en bandos capaces de reducir la España a una completa ruina, si no le opusiéramos los principios de nuestra fe católica,

que por su naturaleza produce la unidad y unión entre los que la profesan. Esta fe une nuestros entendimientos con los vínculos de la verdad, bien supremo de la criatura racional, y también une nuestros corazones con el vínculo de la caridad, vínculo el más íntimo, más sagrado y más fuerte. Esto hace que, no obstante las divisiones del liberalismo, la España sea la nación más unida y más una del mundo, y que en sus principios católicos conserve el fundamento solidísimo de verdadera grandeza. Esta unidad y unión, siendo íntima y juntando a los hombres por lo más grande y más noble que hay en ellos, que es el entendimiento y el corazón, es infinitamente preferible a la unidad ficticia y precaria de leyes e intereses puramente humanos, o a la unidad violenta que se obtiene por medio de la fuerza, es decir, de las bayonetas y de los cañones. Esta última unidad existió y puede existir junto con la barbarie; mas la primera, siendo en algún modo divino, es solamente propiedad del Catolicismo y de la verdadera civilización, y la sola verdaderamente digna del hombre.

Añádase a esto que las verdades, ciertas e infalibles, de la fe católica son el fundamento solidísimo de nuestra vida política, civil y doméstica. El Decálogo, el Código Divino, es la base de todas nuestras leyes; y es imposible hallar uno más simple, ni más perfecto, ni más universal, pues comprendiendo infinitas cosas se compendia en una sola palabra, que es el amor de Dios y del prójimo. Esta sola ley, bien practicada, puede convertir la tierra en una especie de Paraiso. Ahora

bien, nuestros mayores, en realidad más sabios que los ilustrados de nuestro siglo, no creyeron hallar fundamento más sólido para la vida social que las verdades infalibles y eternas de nuestra Santa Religión. Jamás hubieran podido imaginar que viniera un tiempo en que hombres que se dicen católicos, en lugar de aquellas verdades tomasen por fundamento social el fantasma de la opinión pública; de esa opinión, incierta, vacilante, vana, caprichosa, mudable y falsa. Nuestros padres hubieran tenido esto por la mayor de las necedades humanas. Constituir a la opinión por reina del mundo es suponer el escepticismo universal, o la negación de toda verdad social, pues si una sola existiese, es claro que ésta debía ser coronada por reina del mundo en lugar de la opinión, y esta verdad única debiera ser entonces la base y piedra angular de todo el edificio social.

Y que el escepticismo sea uno de los caracteres dominantes de los liberales es cosa evidente; pues como el protestantismo religioso todo es puramente negativo, así en el protestantismo político hay carencia absoluta de principios y, por esto, falta absoluta de carácter y de estabilidad en los hombres y en las cosas. No así en los monárquicos-religiosos, porque en su fe católica tienen principios y verdades fijas, invariables, eternas, que le sirven de normas en todas las operaciones de su vida política, civil y doméstica. Y como parten de unos mismos principios, también tienen un punto céntrico en donde se unen, que es el amor de Dios y del prójimo.

El liberalismo, para obviar a su falta de prin-

cipios, y para poner un dique a la división que engendró el falso reinado de la opinión, inventó la consabida máquina de gobierno. Pero como en esta máquina cada pieza se va por su lado, no puede mantenerla unida y menos hacerla ir adelante, sino a fuerza de ejércitos, de guardias civiles, de agentes de policía, de empleados, y a fuerza de fabricar leyes, ordenanzas, decretos, reglamentos, instrucciones y que liguen en algún modo sus partes incoherentes, y ni aun todo esto basta para que haya unidad y fuerza de acción, porque falta la verdad, vínculo de los entendimientos, y el amor, vínculo de las voluntades. El liberalismo, inventando una máquina de gobierno, fué, sin embargo, en algún modo, consecuente consigo, pues habiendo proclamado a los hombres autónomos, libres e independientes, para mantenerlos unidos en sociedad era necesario juntarlos mecánicamente, como las diversas piezas de una máquina, o atarlos al yugo con sinnúmero de leyes.

Los monárquicos religiosos, al contrario, están unidos entre sí, no maquinalmente, sino como conviene a hombres racionales, es decir, por medio de la verdad y del amor, deseando que esta verdad y amor nos unan a todos con Dios, verdad y caridad por esencia. Si esto es demasiado elevado para el liberalismo moderno, la culpa es suya, que con pretensiones de ilustración adoptó principios falsos que le arrastran por el suelo. Para los verdaderos católicos, pues, como debemos ser todos los españoles, ante todo y sobre todo, nuestra Religión santa; y esto, no sólo por

lo sobrenatural y divino que contiene y que promete como fin último del hombre, sino porque ella es el fundamento solidísimo de la verdadera civilización, de la verdadera libertad y del verdadero progreso. Partiendo de sus principios se puede progresar en algún modo hasta lo infinito; abandonándoles, se retrocede hasta la barbarie.

§ 7

España no quiere que se ultraje ni ofenda la fe de sus padres, y poseyendo en el Catolicismo la verdad, comprende que si ha de llenar cumplidamente su encargo divino, la Iglesia debe ser libre.

Sabiendo y no olvidando que el siglo XIX no es el siglo XVI, España está resuelta a conservar a todo trance la Unidad Católica, símbolo de nuestras glorias, espíritu de nuestras leyes, bendito lazo de unión entre todos los españoles.

Cosas funestas, en medio de tempestades revolucionarias, han pasado en España, pero sobre esas cosas que pasaron hay Concordatos que se deben profundamete acatar y religiosamente cumplir.

§ 8

Defendiendo mis derechos a la Corona de España, defiendes la libertad santa de la Iglesia de Dios.

Tú comprendiste el lazo estrecho de unión que media entre la Causa carlista y la Causa de la soberanía temporal del Romano Pontífice. Por eso

repartiste la vida entre los campamentos de la legitimidad española y los campamentos de los voluntarios del Papa.

§ 9

España es católica y monárquica, y yo satisfaceré sus sentimientos religiosos y su amor a la integridad de la Monarquía legítima. Pero ni la Unidad Católica supone un espionaje religioso, ni la integridad monárquica nada tiene que ver con el despotismo.

No daré un paso más adelante ni más atrás que la Iglesia de Jesucristo. Por eso no molestaré a los compradores de sus bienes; y poco ha, he demostrado, de una manera inequívoca, la sinceridad de esta declaración.

§ 10

Coartada se ha visto la libertad de la Iglesia en España para ejecutar y publicar las Bulas y decisiones emanadas de la Santa Sede, porque han regido leyes que prohibían hacerlo antes de que el poder civil resolviera por su propio y primitivo criterio si se había de obedecer y cumplir o no. Pero yo me propongo quitar esa traba que a la expresada libertad se oponía. No desconozco que un asunto que tanto interesa a la Iglesia y al Estado, así como otros que también son de sumo interés para aquélla y para éste, requieren mutua conformidad de ambas potestades, a fin de adoptar soluciones encaminadas a proporcionar el bien espiritual y temporal de mis amados súbditos;

pero como que las circunstancias de la guerra que me veo precisado a sostener en defensa de mis legítimos derechos no son las más propias para negociaciones que exigen calma y tranquilidad, espero, con la confianza puesta en Dios, ocupar el trono de mis mayores para obrar entonces de acuerdo con S. S. sobre los asuntos indicados, procurando, como procuraré, conciliar toda la libertad de acción de que debe gozar la Iglesia, con los derechos y prerrogativas de mi regia autoridad. Mientras tanto, llevando a efecto mi enunciado propósito, quiero que en los territorios que mi valiente ejército domina y llegue a dominar, sea enteramente libre la circulación de los documentos referidos.

§ 11

Habiendo decidido confiarte la presidencia de la Junta que ha de excogitar los medios para conmemorar la gloriosa conversión de Recaredo, puedes hacer públicas las disposiciones aprobadas por mí para que la Comunión Tradicionalista celebre el XIII centenario de la implantación en nuestra Patria de la Unidad Católica. Principio esencial de nuestro programa y aspiración de todos nosotros, yo y los míos hemos contraído el solemne compromiso de restaurarla y defenderla en España.

§ 12

En todos los momentos de su existencia de estas dos grandes naciones, manifiéstase visible la protección de Dios, y sólo volviéndose a Él encon-

traremos la base indispensable para reconstituir su desorganizado y desmoralizado estado social. La Religión de nuestros padres nos devolverá lo que a ellos había dado desde un principio el espíritu del deber, el desinterés, la rectitud y la abnegación patriótica.

§ 13

Hincado de rodillas en la cima sagrada del Gólgota y seguro de ser intérprete fiel de vuestros pensamientos y propósito, he renovado el juramento de que nos sacrificaríamos todos sin descanso y seguiremos luchando sin tregua por el triunfo de Cristo en el mundo, por la Unidad Católica y la restauración tradicional en España y por el advenimiento de nuestra antigua y paternal Monarquía.

§ 14

Las tradiciones venerandas, que constituyen la Patria, porque son la expresión de la vida nacional organizada por los siglos, se resumen en estas tres grandiosas afirmaciones: la Unidad Católica, que es la tradición en el orden religioso y social; la Monarquía, tradición fundamental en el orden político, y la libertad fuerista y regional, que es la tradición democrática de nuestro pueblo.

Esta es la constitución interna de España; y la Revolución, copiando o inventando constituciones artificiales, ha establecido una lucha sin tregua entre aquélla y las escritas, introduciendo en todo el desorden y rompiendo la armonía entre el carácter de un pueblo y su vida social, que no

puede suplantarse sin caer en la anarquía, ni sostenerse adulterada, sino por el despotismo y la guerra. Todas nuestras antiguas glorias y grandezas, nuestras leyes y nuestras costumbres, se originaron y verificaron por la fe católica; y sobre este admirable fundamento se alzó sublime la figura de España, que por amor a la verdad, y abominando del error, necesita y defiende la salvadora Unidad Católica, lazo de su unidad nacional y corona de su historia.

Amando y sirviendo a la Iglesia de Cristo, proclamamos su libertad completa, su derecho soberano a regirse y gobernarse con independencia, sin que a su marcha se opongan ni «recursos de fuerza, ni pases regios», para que, regulando ella su relación con el Estado, y amparada por éste, corresponda a la eficacia de una ley defensora, inspirando y sosteniendo la verdad cristiana en la sociedad: que así las leyes serán justas, los tribunales rectos, los administradores incorruptibles y las costumbres dignas, honradas y españolas.

§ 15

Hijo sumiso de la Iglesia, creo cuanto ella cree y condeno cuanto ella condena, reitero mi filial obediencia al Romano Pontífice y, para decirlo en una sola frase, deseo, por encima de otra aspiración el reinado de Jesucristo sobre los reyes y sobre los pueblos, en el individuo y en la sociedad, bien persuadido de que fuera de Él no hay salvación ni para la sociedad ni para el individuo.

§ 16

(La Comunión Católica monárquica). Intensificará la política religiosa, teniendo presente el carácter especial de la Causa que defendemos, no olvidando que el Rey sostiene con todo vigor de su brazo y el amor de su corazón la bandera católica frente a la liberal y revolucionaria, como sus augustos predecesores Carlos V y Carlos VI y su amadísimo padre, el inolvidable Carlos VII. Sometido a la Iglesia, como hijo sumiso, quiere restituirla toda la independencia que la otorgó el Redentor, y en particular la relativa a su misión docente y aquella independencia económica a la que tiene perfecto derecho, tan menoscabada en el régimen constituído.

§ 17

Católicos sin distingos, como lo fueron siempre todos los de mi familia, yo proclamo ante esa bandera, con la fe de un viejo cruzado, dispuesto siempre al sacrificio de la propia vida, todos los derechos de la Iglesia católica, tales como corresponden a su soberanía espiritual perfectamente indiscutible en el seno de un pueblo como el nuestro, el más católico de todos los pueblos de la tierra, y por lo mismo rechazo con todas las fuerzas de mi alma el principio de la libertad de cultos consignada en la Constitución.

§ 18

La Unidad religiosa, que es decir la íntima y perdurable unión moral de la Iglesia y del Estado, y la plena afirmación de los derechos que, tanto en su orden interno como en el externo, correspondan a aquélla por razón de indiscutible soberanía.

RELIGIOSIDAD

§ 19

Declarada por mí, Generalísima de mis tropas, la Santísima Virgen de los Dolores, no he podido menos, movido de mi devoción y religiosa piedad, de distinguir con el título de Generalísimo al Real Estandarte que lleva por lema aquella divina imagen, y, por lo tanto, he venido a resolver, como resuelvo y mando, que esta augusta y real imagen no se rinda a persona alguna, ni aun a la mía, ni haga más honores ni saludo que al Santísimo Sacramento.

§ 20

Nuestro deber de verdaderos amantes —hijos— de la Iglesia es no suscitar dificultades a la Santa Sede. Tenlo tú presente en lo que escribas para el público, y obrarás, no sólo como buen católico, sino como buen carlista.

§ 21

Hijo y heredero de los Príncipes que presidieron los gloriosos fastos de la historia de ambos

pueblos, lo mismo que sus justas reivindicaciones nacionales, afirmo, como mis padres, el amor y la abnegación que me inspiran y ofrezco mis homenajes de gracias y mis adoraciones a Dios, que tan grandes los hizo y que puede, en su misericordia, salvarlos.

De Dios sólo provienen los derechos que reivindico, y a Él apelo de las desventuras que afligen y de los peligros que amenazan a esas naciones generosas.

Convencido de los fuertes lazos que me unen a Francia y a España, y resuelto a intentar cuanto sea preciso para cumplir con mi deber, pido a Dios piedad y misericordia, y repito con todos los que rezan y esperan:

Corazón de Jesús, salvad a España y a Francia.

§ 22

Si se puede ser católico sin ser carlista, no se puede ser carlista sin ser católico.

§ 23

Propongo que se instituya una fiesta nacional en honor de los mártires que desde el principio del siglo XIX han perecido a la sombra de la bandera de Dios, Patria y Rey en los campos de batalla y en el destierro, en los calabozos y en los hospitales, y designo para celebrarlo el 10 de marzo de cada año, día en que se conmemora el aniversario de la muerte de mi abuelo Carlos V. Nadie mejor que aquel inolvidable antepasado mío

personifica la lucha gigantesca sostenida contra la Revolución por la verdadera España durante nuestro siglo.

§ 24

No podemos tolerar que el Jefe supremo de nuestra Iglesia sea prisionero y no pueda libremente comunicar con los fieles, por estar, como está, encerrado en país beligerante.

§ 25

Profunda herida han abierto en nuestros sentimientos religiosos las disposiciones sectarias de los que, al frente hoy de los destinos de la Patria, no descansan hasta verla feudataria de masónicas instituciones. La Cruz, emblema sacrosanto de nuestra redención, ha sido desterrada de las escuelas, impedida la adoración que recibía al ser enarbolada en los actos públicos de culto y postergada en nuestros cementerios, donde era testimonio vivo de nuestra fe, a cuya sombra bendita reposan nuestros mayores y esperamos descansar bajo sus amorosos brazos.

§ 26

Establezco para la Comunión Tradicionalista la celebración de la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz, que tendrá lugar, desde el presente año, el día 3 de mayo, fecha en que la celebra la Santa Iglesia Católica.

§ 27

Yo, en mi firme voluntad, en este día en que la Iglesia celebra la fiesta del Deífico Corazón, prometo solemnemente que, si la Divina Providencia dispone que sea yo llamado a regir los destinos de España, será entronizado el Sagrado Corazón de Jesús en el escudo nacional, siendo colocado sobre las flores de lis de la Casa de Anjou y entre los cuarteles de Castilla y León, bajo la Corona Real.

§ 28

Habiéndome expresado varias veces el deseo de que renueve con más solemnidad la promesa que hice el 2 de junio de 1932, de colocar, en caso de triunfar nuestra Causa, la efigie del Sagrado Corazón de Jesús en la bandera y escudo nacional de España, he querido hacer esta renovación el el día de su fiesta, 8 de junio del presente año, declarando como un solo voto cumplir lo pedido en ese sentido por nuestro Señor a Santa Margarita María de Alacoque.

§ 29

Juro cumplir, en cuanto esté de mi parte, sus tres divinos deseos, que fueron:

1.° Que se construya un edificio donde esté la Imagen del Divino Corazón.

2.° Este adorable Corazón quiere recibir allí la consagración y los homenajes del Rey y de toda la Corte.

3.° Quiere estar pintado en la bandera y escudo nacional.

§ 30

Difícilmente hubieras encontrado cosa que más nos hubiera satisfecho; es el símbolo de las glorias de nuestra querida España y el recuerdo de mi juramento solemne de entronizar en sus armas el Sagrado Corazón.

PATRIOTISMO

§ 31

Ya es tiempo de cortar de raíz los males que afligen a España, tan desgraciada como magnánime, y de asegurarla una era de paz en su interior, y de la justa consideración que se merece en las naciones extrañas.

§ 32

La segunda palabra de nuestra divisa es Patria, nombre dulce y suave, nunca más amado por un hijo suyo que cuando se ve lejos de ella. Patria, de la cual es difícil renegar por grandes que puedan ser los atractivos que se encuentren en países extraños. Pero si no es fácil renegar de la Patria, no es raro encontrar hombres sin patriotismo; tales deben ser todos los liberales siguiendo sus principios. Pues la autonomía de la razón que hace al hombre libre e independiente; la soberanía nacional, que hace de él un soberano; la ambición que ésta engendra, y el orgullo que alimenta; la empleomanía que le hace suspirar por puestos lucrativos; el sumo apego a los intere-

ses materiales y placeres, plaga suscitada por el liberalismo, y, por fin y sobre todo, el interés de partido, que monopoliza los empleos y las riquezas nacionales, todo esto junto hace que los liberales deban por sus principios carecer de patriotismo, porque todos estos principios son egoístas y el egoísmo es incompatible con el patriotismo. Y la razón es porque el egoísmo desconoce y aun mata al verdadero amor del prójimo, y faltando éste, es imposible que haya amor patrio o patriotismo, que es una extensión del amor al prójimo. El egoísmo está siempre dispuesto a decir: salve yo mis intereses, mis placeres, mi posición y mi vida, y húndase la Patria: que sea burla y escarnio de naciones extranjeras, sea dependiente o esclava, nada me importa, con tal que queden a salvo mis intereses y mi persona. El egoísta es de una estrechez de corazón que espanta; ni se eleva un palmo de la tierra, ni se extiende fuera de los límites de su personalidad. Al contrario, el verdadero patriota dice: Dios y mi Religión ante todo y sobre todo; y luego, ante todo y sobre todo, mi Patria: prefiere lo nacional a lo extranjero; los intereses o el bien común al mezquino interés de partido o al interés privado; ningún sacrificio le es costoso cuando se trata de salvar la independencia de su Patria, dispuesto a sacrificar la vida por evitar hasta la sombra de dependencia.

§ 33

Mi España querida es antes que yo; yo no quiero un Trono asentado sobre el cadáver de mi Pa-

tria; para librarla de tanta desolación y tan espantosos horrores, le ofrecí desde niño el sacrificio de mi vida; hoy, que los instantes son superiores, yo le daré, si es preciso, mi sangre toda, la sangre de mi mujer, la sangre de mis hijos.

§ 34

Amo a España como a una hija del corazón, y Dios, que ve en los hombres, sabe que sueño en la gloria de esta hidalga tierra, hasta el punto de imaginar que acaso está destinada a ser la iniciadora de la purificación de la activa e inteligente raza latina, derramada en ambos continentes como vanguardia indispensable de la civilización cristiana.

§ 35

Se trata de la integridad de la Patria, y todos sus hijos deben defenderla, que cuando la Patria peligra desaparecen los partidos: sólo quedan españoles.

§ 36

Así como soy también el primogénito de los descendientes de Felipe V y, por lo tanto, el Rey legítimo de España, según la ley española.

Un tratado, cuyos artículos se han roto en su mayor parte, prohibe la reunión de ambas coronas en una sola cabeza.

Antes de ahora he dicho que nunca abandonaría a España, y hoy lo repito: estoy ligado a sus destinos por torrentes de sangre generosa que he

visto derramar en mi defensa. Lo juro una vez más: nunca la abandonaré.

§ 37

Que la conmemoración de nuestros mártires no se limite a satisfacer una necesidad del corazón y una deuda de gratitud.

Sirvan las sagradas memorias de los que en nuestros tiempos han sucumbido luchando heroicamente, primero contra el Capitán del siglo y después por los fueros de Dios, del Rey y de la Patria, para mantener el verdadero amor a España en los que pelean y mueren en Cuba bajo la bandera que simboliza uno de nuestros ideales. Y su recuerdo infunda en todos nosotros, los que aspiramos a continuar su obra, la fe y la resolución de proseguirla hasta el fin, ofreciéndonos, como ellos, cuando el caso se presente, a la muerte, lo mismo si hemos de arrostrarla en los campos de batalla que en las tristezas de la miseria o del ostracismo.

§ 38

Firmemente espero que no ha de estar lejano el día en que Dios nos permita repetiros de viva voz esas gracias en tierra española, donde necesitaré más que nunca de vuestro esfuerzo para levantar con el fraternal concurso del joven y valerosísimo ejército que tantas pruebas de heroísmo está dando en Cuba y en Filipinas el honor nacional, que hoy yace por los suelos.

Con el corazón palpitante sigo sus hazañas, que

sé os entusiasman tanto como a mí, sintiendo no poder acompañar yo a los que pelean por nuestra España y por nuestra bandera amarilla y encarnada. Pueden ellos estar bien seguros que ni yo, ni los carlistas, españoles por excelencia, suscitaremos nunca obstáculo a sus triunfos, que son los de la Patria.

§ 39

Tú, que conoces los poderosos elementos con que contamos y las probabilidades que tendríamos de un inmediato triunfo, apreciarás el patriotismo de que hemos dado prueba al contenernos en estos terribles momentos. Sólo el amor a España nos detiene y nos detendrá, hasta que ese mismo amor nos mande lo contrario.

§ 40

Cuando vuelvo los ojos a aquel pasado de gloria y de combate, entre el humo de las batallas veo surgir imponente y grandiosa la figura de España ciñendo de laurel la frente de sus hijos, y aquel pasado me permite mirar con confianza, en medio de los afeminamientos del presente, a lo porvenir. Por eso, al cabo de veintidós años, puedo repetir, con igual entereza que entonces, aquel *volveré* que me oiste pronunciar en Valcarlos ante los restos gloriosos de mi heroico ejército, y que no sólo a mis voluntarios iba dirigido, sino también a los hijos todos de España, que entonces me desconocían y no apreciaban toda la extensión de mi patriotismo. Volveré, para redi-

mir a todos ellos, para dignificar el uniforme, para probar al mundo que sólo nos falta a los verdaderos españoles el estar unidos para exigir y obtener el respeto universal sin necesidad de que la Providencia, como madre irritada con hijos predilectos, venga en enseñarnos nuestro deber de soldado, volando en aguas de la Patria el pabellón de los que nos insultan.

§ 41

Recomienda, pues, a los nuestros que, sin pompa dispendiosa ni gastos superfluos, antes bien, con la antigua y característica austeridad española, conmemoren ese día, reuniéndose, sobre todo al pie de los Altares y en los cementerios donde reposan las cenizas de nuestros mártires, y que no son mansiones de muerte, sino recinto de vida y focos de legítimas esperanzas.

Y al evocar las memorias de los héroes que gloriosamente cayeron por Dios, la Patria y el Rey, oremos también por las víctimas infelices sacrificadas en Cuba y Filipinas, y que con tanta resignación como inutilidad dieron la vida por España. Sacrificio tanto más doloroso cuanto que aquellas fuerzas sacadas de las entrañas de la nación, bien dirigidas, sostenidas y alentadas por un Gobierno verdaderamente español, hubieran alcanzado la victoria o renovado, por lo menos, las hazañas de nuestros padres.

§ 42

Un régimen que produce la mutilación del territorio y de la Historia, la bancarrota y la deshonra, no puede dejar detrás de sí más que la discordia en las regiones, la lucha en las clases y los odios en las almas.

Mi maldición no cae sólo sobre el separatismo criminal y suicida, que es el efecto, sino sobre el centralismo revolucionario y la inmoralidad parlamentaria, que son la causa.

Los que han roto las grandes unidades morales de la Historia, la interior de las creencias y la exterior de la Monarquía, deshaciendo la trama espiritual formada por las tradiciones y los siglos, me causan más honda repulsión todavía que los locos cegados por el polvo de la catástrofe, que quieren salvar a uno de los miembros más importantes del cuerpo nacional arrancándole del tronco, por donde circula su sangre y se alimenta su vida.

Las glorias catalanas son glorias españolas, como los intereses de Cataluña son intereses de España. No se puede ser buen catalán sin ser buen español, y en las presentes circunstancias un buen español es, necesariamente, defensor de las tradicionales libertades de pueblos que forman la Patria común.

§ 43

Os consta que a España he consagrado mi vida entera. En el amor sin límite que la profeso, y en el que constantemente me demuestran mis

fieles carlistas, he encontrado el mayor lenitivo en las tribulaciones con que Dios me ha probado.

§ 44

Desde que abrí los ojos a la luz y el entendimiento a la reflexión, mi pensamiento fijo fué España, su felicidad y su grandeza. Consagré mi vida entera a aquel ideal sublime, y mis escritos deben forzosamente reflejarlo. Si en algo me excedí fué en juzgar con extremada benevolencia a nuestros contrarios. Es para mí cualidad tan hermosa la de español, que sólo el llevar este título parecíame que revestía al hombre de cierta innata caballerosidad incompatible con bajezas y ruindades. Estaba reservada a mi edad madura la más terrible de las pruebas: la de perder esa ilusión, presenciando desde el destierro las grandes vergüenzas, las inauditas infamias del año 1898, que hasta en aquellos hombres nefastos juzgaba yo imposibles tratándose de españoles, por degenerados que fueran.

§ 45

Las pruebas terribles por que ha pasado España son el tormento más grande de mi vida, y sin embargo, mi fe y entusiasmo son los mismos que en mis juveniles años, y, con la ayuda de Dios y el concurso de los buenos, confío siempre en la redención de nuestra desventurada Patria, cuanto más desgraciada, más querida.

§ 46

Mi espíritu, como el de todos vosotros, no está solamente en España, sino al otro lado del Estrecho. Allí ondea la bandera amarilla y roja que fué el culto de toda mi vida; la misma que dió sombra a mi camarote al surcar los mares más apartados; la misma que flotaba sobre mi tienda de campaña en las vastas soledades asiáticas, donde tantas veces la saludó la metralla.

Mientras aquella enseña bendita esté empeñada en una guerra nacional, sólo por ella deben palpitar nuestros corazones y yo no soy, no quiero ser más que un español que la sigue anhelante con los ojos y con el alma, deplorando no poder servirla ahora con mi sangre.

§ 47

Antes que nada he de decir cuán profundamente deploro los proyectados cambios en los colores de la bandera nacional. La vieja bandera española ha cobijado todas nuestras glorias; ha sido la compañera fiel de las tristezas y de los esplendores de España, y para mí, desterrado de toda la vida, era la amiga que consuela, la que me hacía latir más fuerte el corazón y me arrasaba los ojos en lágrimas cuando la veía asomarse a la popa de algún navío perdido en los mares lejanos.

§ 48

Sacrificaría hasta la última gota de mi sangre en la lucha contra el comunismo antihumano po-

niéndome al frente de todos los patriotas para oponerme a la implantación de una tiranía de origen extranjero.

§ 49

Bandera roja y gualda que la revolución repudia, porque se considera impotente para mantener el peso de tantas glorias entre sus manos profanadoras. Pero yo la pongo sobre mi cabeza porque en ella llevo siempre el símbolo de la Patria, sudario de héroes innumerables, recuerdo de inmensos sacrificios, inmortal enseña que recorrió todos los continentes, guardando entre sus pliegues el honor nacional de España.

§ 50

Aunque ya muy viejo, si con la ayuda de Dios triunfamos, espero poder servir para algo a mi querida Patria, reponer en ella el respeto a la Religión, al orden, a la propiedad y a la verdadera libertad, tan oprimida hoy día.

§ 51

Si en todos momentos el pueblo cristiano necesita acudir en sus aflicciones a Aquel que nos dió ejemplo de vida y con su Cruz nos enseñó a aceptar la tribulación, hoy más que nunca necesitamos postrarnos a los pies de nuestro Libertador, en súplica de que se apiade de nuestra pobre España y la libre de los horrores a que quieren conducirla hijos desalmados que, al renegar de su

fe, quieren, en su insensatez, apagar los destellos de luz divina que brotan del santísimo madero.

§ 52

Antes de todo debe salvarse la Religión, el País y la Patria. Agradezco en el alma a ti y a nuestros heroicos requetés por haberse unido a las tropas de España para batir al comunismo y te doy infinitas gracias, querido Fal, por haber, siguiendo mis indicaciones, ordenado en el momento decisivo que nuestros requetés apoyen el movimiento salvador.

En momentos como los actuales no debe mirarse a cuestiones personales de partidos, sino tratar de salvar todos juntos la Religión y la Patria.

UNION DE LOS ESPAÑOLES

§ 53

Si todos los buenos se reúnen, nuestra lid durará poco, y sacrificios de momento nos preservarán de otros mayores y más costosos. Tiempo es ya de terminar una lucha tan cruel y espantosa; todos sois españoles; todos interesados en que no haya división, ni desorden, ni anarquía; uníos a vuestro Rey, yo os aseguro que vuestra gloria y felicidad serán envidiadas de todos los pueblos del universo.

§ 54

Si algún día la Divina Providencia me abre de nuevo las puertas de la Patria, para mí no habrá partidos, no habrá más que españoles.

§ 55

No conozco partidos; no veo sino españoles, y todos ellos capaces de contribuir poderosamente conmigo al grande objeto para que la Divina Providencia me reserva.

§ 56

Siempre he tratado de conseguir la reconciliación de los partidos, pero para que fuera sólida era necesario que fuese honrosa para todos.

§ 57

A nadie considero como enemigo mío, a nadie rechazo, a todos llamo y todos los españoles honrados y de buena fe caben bajo la bandera de vuestro Rey legítimo.

§ 58

Para renegar del servilismo extranjero es preciso que todos los liberales de corazón se unan a nuestra divisa *Religión, Patria y Rey*.

§ 59

Decir que aspiro a ser Rey de España y no de un partido, es casi vulgaridad; porque, ¿qué hombre digno de ser Rey se contenta con serlo de un partido? En tal caso se degradaría a sí propio, descendiendo de la alta y serena región donde habita la Majestad y a donde no pueden llegar rastreras y lastimosas miserias. Yo no debo ni quiero ser Rey sino de todos los españoles; a ninguno rechazo; ni aun a los que se digan mis enemigos, porque un Rey no tiene enemigos; a todos llamo, hasta a los que parecen más extraviados, y los llamo afectuosamente en nombre de la Patria, y si de todos no necesito para subir al Trono

de mis mayores, quizás necesite de todos para establecer sobre sólidas e inconmovibles bases la gobernación del Estado y dar fecunda paz y libertad verdadera a mi amadísima España.

§ 60

Cierto que no todos los españoles están con nosotros; pero son españoles al fin, y espero en Dios que vendrán. Vendrán, según vayan comprendiendo la bondad de nuestras doctrinas, la verdad de nuestros propósitos y el corazón de quien nació con derecho de ser Rey, pero que jamás ha visto en ese derecho sino la santa obligación de vivir o de morir por el bien de España.

Un principio extraño a nuestra tierra dividió y enemistó a los hijos de la misma madre, y a ésta la ha ensangrentado, empobrecido y arrastrado hasta el extremo que todos conocemos y lloramos.

Un principio español puede unir a los discordes, reconciliar a los contrarios y hacer brotar de entre las ruinas una España nueva, tan grande como la antigua en sus tiempos felices.

Yo soy el representante de ese principio, yo soy el amigo de esta unión.

§ 61

Levantada tengo la bandera nacional. No hay español honrado que no quepa bajo su sombra. Yo los llamo y los espero sin excepción, y sé que vendrán unidos y llenos de esperanza; cumpla-

mos nuestro deber de combatir sin tregua ni descanso al enemigo común en todos los terrenos, por todos los medios lícitos.

§ 62

Españoles: el Rey os llama a todos, sin excepción, para que os agrupéis alrededor de nuestra tradicional bandera.

Dios, Patria y Rey escribieron en ella nuestros padres.

§ 63

Soldados de Pavía y de Bailén, que estáis bastante ciegos para ser mercenarios del extranjero. También admiro vuestro valor.

A todos os llamo, porque sois españoles.

§ 64

Ya veis que hoy, como ayer, a todos llamo, aun a los que se dicen mis enemigos los llamo para dar término a esta guerra fratricida y poner mano en los cimientos de una paz duradera. Ceda la ambición de una minoría siempre sediciosa a la elocuente voluntad de este pueblo que me aclama y me da sin coacción sus tesoros y su sangre.

§ 65

Usa de férrea energía en los principios y de caridad inagotable con las personas sin descender jamás a las polémicas mezquinas, que todo lo empequeñecen.

§ 66

No soy el jefe de un partido. Llevo sobre mí la herencia augusta de derechos y de deberes: la de la Monarquía española con todas sus consecuencias.

De ella seré, con la ayuda de Dios, el primer obrero en la paz y el primer soldado en la guerra.

A todos los que, reconociendo mi principio, quieren ayudarnos en la grande empresa de regenerar a España, tiendo los brazos.

Los acontecimientos abrirán los ojos a muchos que aun los tienen cerrados.

Lo espero.

Levantad entre tanto muy alta la bandera de la Patria y de los principios católico-monárquicos; propagad éstos, dándolos a conocer como son, en su esencia y en sus aplicaciones, y que sea nuestro lema el que yo no he dejado de repetirme ni un instante en mi vida: *Todo por España y para España.*

§ 67

No necesito recordarle que si en vosotros, los carlistas de siempre, hallara una especie de aristocracia moral, todos los españoles, por el mero hecho de serlo, tienen derecho a su solicitud y a su cariño. Nunca me decidí a considerar como enemigo a ningún hijo de la tierra española, pero es cierto que entre ellos muchos me combatieron como adversarios. Sepan que a ninguno odié y que para mí no fueron otra cosa que hijos extraviados, los unos por errores de educación, los

otros por invencible ignorancia, los más por la fuerza de irresistibles tentaciones o por influencias del ambiente en que nacieron. Una de las faltas que me han encontrado más inflexible es la cometida por los que ponían obstáculos a su aproximación a nosotros. Encargo a mi hijo Jaime que persevere en mi política de olvido y de perdón para los hombres. No tema extremarla nunca demasiado, con tal de que mantenga la salvadora intransigencia en los principios.

§ 68

Los recuerdos que evocas en tu obra, recuerdos varoniles, marciales y pundonorosos, no son de los que desunen. Al contrario, son de los que demuestran que tenemos interés apremiante y deber estrechísimo de aunarnos en un solo sentimiento patriótico todos los españoles dignos de este nombre, y que sólo con esa unión íntima basada en el acatamiento profundo a nuestras seculares tradiciones, lograremos asegurar la honra nacional, la integridad de la Patria y la existencia de un Ejército invencible, respetado como se merece.

§ 69

Mediten las clases directivas del país, de las que no excluyo a aquellos elementos políticos que, aun habiendo actuado en el viejo régimen, mostraron en muchas ocasiones inteligencia y patriotismo. En suma, todos los hombres deseosos de encontrar la solución más favorable al interés

nacional, piensen seriamente, si algún día este ofrecimiento mío puede ser útil para España.

§ 70

Ahora, pues, lo preciso es que todos los buenos católicos españoles se junten sin diferencia de partidos (para salvar a España), lo que, a Dios gracias, se va ya realizando.

§ 71

Todos los españoles de buena voluntad caben bajo la bandera de la verdadera España. El que la ama está conmigo y yo con él para labrar juntos por la grandeza de España.

§ 72

No olvidemos en nuestras fervientes súplicas a los que sucumbieron llamándose nuestros enemigos. Eran hermanos nuestros, hijos del Padre Común, y la misma Madre Patria nos cobijó en sus amorosos brazos.

§ 73

En este día memorable, pido a todos los españoles amantes de la Patria se nos unan lealmente para que la Causa Tradicionalista llegue a triunfar en este año en España, y con ella la Religión y la verdadera libertad, extendiendo nuestro gobierno su paternal bendición sobre todos los españoles, sin distinción de clase, pues sien-

dó hijos del mismo Padre, tienen derecho a los mismos desvelos.

§ 74

A la lista gloriosa de nuestros mártires tenemos que agregar los nombres de amigos que nos fueron muy queridos, y al pedir en nuestras oraciones su eterno descanso, no olvidamos los de aquellos que sucumbieron luchando por la Religión y la Patria, ni hagamos exclusión de los pobres obcecados por infames propagandas y más engañados que perversos.

IDEALES PATRIOTICOS

§ 75

Soy el Rey legítimo de España, el primero de mi estirpe que ha visitado el continente descubierto por los españoles. Tengo fe en el triunfo de la gran causa que he defendido en los campos de batalla, y aseguro a usted que uno de los días más felices de mi vida sería aquel en que viese caminar juntas a España, a Méjico y a todas las naciones de nuestra raza en las vías de la verdadera civilización, estrechándose las manos como buenas hermanas, sin desdoro de nadie y con gloria y provecho de todos.

§ 76

Al dejar el Perú, dirijo mis últimas palabras a usted.

Mi amor a España me hizo desde niño amar a los pueblos españoles de América.

Cuando tuve que abandonar la Patria y conocí el camino del destierro, un instinto irresistible me llevó a Méjico, y allí formulé el deseo de una unión entre todos los pueblos que hablan el hermoso idioma de Cervantes.

Ahora la misma fuerza de simpatía me ha traído a visitar otros países de raza española, que recorreré rápidamente.

Mi breve estancia en el Virreinato tan predilecto para mis abuelos, me ha afirmado más y más en mis sentimientos, y al separarme de los compatriotas de usted, los latidos de mi corazón me dicen que también lo son míos.

§ 77

España no aspira a dominar de nuevo a sus hijas emancipadas, sólo desea su engrandecimiento, el cual nada más que con la unión entre los pueblos de nuestra lengua puede obtenerse. Si mi viaje logra inspirar o robustecer este pensamiento, que en la familia de usted es gloria hereditaria, daríame por muy afortunado. La raza hispano-americana no puede perecer.

§ 78

De todos los males que la Revolución ha traído sobre España, acaso hay uno solo irreparable: la pérdida de nuestro imperio americano, que yo espero podrá compensarse con nuestra íntima unión a esos pueblos de nuestra fe, de nuestra sangre y de nuestro idioma, cuyas grandes cualidades he podido apreciar al visitarlos.

§ 79

Agradezco la ocasión que se me ofrece de estampar aquí mi firma, rindiendo a la gran figura

de Cristóbal Colón un homenaje, al cual asocio la memoria de mis mayores. Por mi nacimiento y por mi nombre, como español y como desterrado, como representante de venerandas tradiciones y como hombre a la par del tiempo presente, primero de mi estirpe que ha recorrido ambas Américas con la emoción del más puro patriotismo, quiero dar a mi firma una significación especial. Con ello afirmo todo lo que, ayudado por Dios y por el pueblo español, haría yo el día que me fuese dado completar la obra de mis abuelos, realizando el sueño de mi niñez: la íntima unión entre los hijos de nuestra raza, afianzada, no por la fuerza, sino por el amor y la sangre, por la comunidad de creencias y de lengua, de intereses y de esperanzas.

§ 80

Cuando en el Santo Sepulcro se ve a los sacerdotes católicos obligados a alternar en el culto con los cismáticos de tantas sectas y a cederles sus propios altares, todo bajo la humillante protección del Turco, compréndese mejor injusticia menos escandalosa, como la usurpación en el Trono, los Fueros violados, Gibraltar en poder del extranjero; compréndelas mejor el espíritu, pero el ánimo se resiste con más vigor que nunca a transigir con ellas. Lejos de resignarse, encienden en el pecho la santa indignación de la justicia, se aviva la sed de la reparación, y se ve con evidencia deslumbradora el sagrado deber de luchar; como nuevos cruzados, por los derechos de la Religión, del Trono y de la Patria.

§ 81

Gibraltar español, unión con Portugal, Marruecos para España, confederación con nuestras antiguas colonias, es decir, integridad, honor y grandeza: he aquí el legado que, por medios justos, yo aspiraba a dejar a mi Patria.

Si muero sin conseguirlo, no olvidéis vosotros que esa es la meta, y que para tocarla es indispensable sacudir más allá de nuestras fronteras las instituciones importadas de países que ni sienten, ni razonan, ni quieren como nosotros y restaurar las instituciones tradicionales de nuestra historia, sin las cuales el cuerpo de la nación es cuerpo sin alma.

§ 82

En política internacional, no olvidemos la que mi padre esperaba legar a la Patria y que señaló a nosotros como meta si moría sin conseguirlo: Gibraltar español, confederación con nuestras antiguas colonias, es decir, integridad, honor y grandeza. Yo acepto este legado, y espero en Dios y en vosotros que ha de lucir para España el día en que lleguen a ser realidad tan altos y patrióticos pensamientos.

MONARQUIA

§ 83

No era, no, simple cuestión de sucesión a la Corona la que se ventilaba en España: la Revolución lo ha dicho, y mis derechos no pudieran de buena fe ponerse en duda; era, sí, la causa del orden europeo contra la anarquía que amenaza la disolución de las sociedades, sea cual fuere la forma de su gobierno.

§ 84

La divina Religión de nuestros mayores, nuestras venerables y sabias leyes fundamentales, costumbres españolas, la administración de justicia con los intereses morales todos de la sociedad, una rigurosa economía y tantos elementos como aun restan para vuestro bienestar material, restablecerán en pocos años la gloria ilustre de esta gran nación, tan ajena de querer dictar la ley a otros como de someterse a recibirla.

§ 85

La pureza de la santa y adorable Religión de nuestros padres, que ha sido, es y será siempre

la gloria de los españoles, la seguridad individual de todos mis amados vasallos, la protección de sus propiedades, el menor recargo que las urgentes necesidades del día permitan sobre ellas, y el trabajo, la recta administración de justicia y todo cuanto sea provechoso a mis pueblos dirigido conforme a las leyes de la Monarquía y a los fueros que he jurado mantener a estas heroicas provincias, sin permitir que se introduzcan jamás novedades peligrosas, serán así los dones con que espero tener la satisfacción de ver coronados mis constantes desvelos.

§ 86

Durante los vaivenes de la Revolución se han realizado mudanzas trascendentales en la organización social y política de España; algunas de ellas las he deplorado, ciertamente, como cumple a un Príncipe religioso y español; pero se engañan los que me consideran ignorante de la verdadera situación de las cosas y con designios de intentar lo imposible.

Sé muy bien que el mejor medio de evitar las revoluciones no es empeñarse en destruir cuanto ellas han levantado, ni en levantar todo lo que ellas han destruído. Justicia sin violencias; reparación sin reacciones; prudente y equitativa transacción entre todos los intereses; aprovechar lo mucho bueno que nos legaron nuestros mayores, sin contrarrestar el espíritu de la época en lo que encierre de saludable.

§ 87

La concordia debe restablecerse en todas sus partes entre los españoles, cesen los epítetos, los odios y los agravios.

Las instituciones propias de la época, la Santa Religión de nuestros mayores, el libre ejercicio de la justicia, respeto a la propiedad y la amalgama cordial de los partidos, os garantizan la felicidad por la que tanto suspiráis. Cumpliré cuanto os prometí y ofrezco; y en el momento del triunfo, nada me será más grato ni me complacerá tanto como considerar que no hubo vencedores ni vencidos.

§ 88

Si en los días de desgracia yo hubiera podido, como era mi intención, dirigir la voz a los españoles, les hubiese dicho: religión y moralidad ante todo, porque este es el único fundamento sólido de la verdadera civilización. Tendréis una Constitución española hecha por vosotros mismos. Tendréis el progreso en la agricultura, en la industria, en el comercio, en las artes, en las ciencias. Tendréis libertad, pero no licencia, que conduce a la degradación y la tiranía. Tendréis leyes, pero pocas y bien conservadas. Tendréis contribuciones, pero sólo las indispensables para cubrir los gastos del Estado.

Aborrezco los partidos y no quiero más que españoles. Tendréis imprenta sin previa censura ni depósitos, pero sujeta a una ley que harán las Cortes. Respetaré y haré respetar las leyes y re-

glamentos vigentes hasta que se haya sentido la necesidad de sustituirlas por otras.

§ 89

Rey, digo por último, pero Rey por la gracia de Dios y no por la gracia de la soberanía nacional. Esto no es una vana fórmula, como quieren hacer creer algunos tontos o algunos malos, sino que son formas esencialmente diferentes; la primera es conforme a la fe católica, la segunda en el sentido del liberalismo, es contraria a la fe.

Según el liberalismo, de la soberanía nacional emana todo poder, y los poderes que existen, por ella y nada más que por ella existen; negando de este modo todo poder de origen divino. Ahora bien, esto, como he dicho antes, está condenado por la Iglesia católica, y con razón, pues la Escritura Sagrada dice expresamente que todo poder viene de Dios, y otras palabras semejantes. Como Dios es criador del hombre social, también es autor de la sociedad: ésta es imposible sin una autoridad; luego Dios, queriendo la sociedad, quiere necesariamente la autoridad. De consiguiente, con razón se dice que la persona que legítimamente representa la autoridad, tiene ésta por derecho divino.

Además el liberalismo, negando toda ley y todo derecho de origen divino, afirma que todo esto emana de la soberanía nacional. Nosotros, al contrario, sostenemos con la Iglesia católica que, como todo poder viene de Dios, también de Él vienen los deberes y los derechos de los reyes y de

los pueblos. Dios, como Criador y Señor absoluto de todo lo criado, ha impuesto leyes sapientísimas a todas sus criaturas, y también al hombre racional leyes conformes a su naturaleza. Estas leyes, ya sean naturales, ya tiendan a un fin sobrenatural, son nuestros deberes, y entre éstos se encuentran los de los reyes para con sus súbditos, a semejanza de los recíprocos deberes de los padres para con los hijos y de los hijos para con los padres.

Pero de tal manera enlazado, que los deberes de los unos dicen relación a los derechos de los otros, y los derechos de éstos imponen deber a aquéllos. Pero como Dios es el Señor absoluto, Él es también quien impone el deber y la obligación a los unos y a los otros, de manera que, respecto de Dios, reyes y súbditos son iguales, es decir, igualmente siervos del mismo Señor. Y son deberes de conciencia, porque Dios es Señor, Criador, Padre, a quien todos debemos obedecer, sin que en esta obediencia haya nada que degrade ni al Rey ni al súbdito, antes bien mucho que lo eleve y engrandezca, siendo cosa nobilísima servir a un Dios de infinita majestad, y cosa justísima y santísima obedecer a nuestro común Padre Celestial. Según esta nuestra doctrina católica, los súbditos miran a sus reyes y demás autoridades legítimas como a representantes de Dios en la tierra, puesto que de Dios viene toda autoridad, como también toda paternidad; y las autoridades legítimas miran recíprocamente a sus súbditos como a hijos de Dios y como a hermanos, llamados todos a la participación de la misma herencia celestial. Por

consiguiente, según nuestros principios, los súbditos no obedecen jamás ni en lo espiritual ni en lo temporal a un hombre, obedecen únicamente a Dios o al hombre por Dios; ni los reyes ni las autoridades legítimas mandan puramente como hombres, sino como representantes de Dios. Esta teoría. católica, no sólo es conforme a la recta razón, sino también noble y magnífica, pues en lugar de rebajar al Rey y al súbdito, los engrandece admirablemente.

§ 90

La España antigua necesitaba de grandes reformas; en la España moderna ha habido grandes trastornos. Mucho se ha destruído; poco se ha reformado. Murieron antiguas instituciones, algunas de las cuales no pueden renacer; se ha intentado crear otras nuevas, que ayer vieron la luz y se están ya muriendo. Con haber hecho tanto, está por hacer casi todo. Hay que acometer una obra inmensa, una inmensa construcción social y política, levantando en ese país desolado, sobre bases cuya bondad acrediten los siglos, un edificio grandioso en que puedan tener cabida todos los intereses legítimos y todas las opiniones razonables.

No me engaño, hermano mío, al asegurarte que España tiene hambre y sed de justicia; que siente la urgentísima necesidad de un Gobierno digno y enérgico, justiciero y honrado, y que ansiosamente aspira a que con no disputado imperio reine la ley, a la cual debemos todos estar sujetos, grandes y pequeños.

§ 91

Mi pensamiento fijo, mi deseo constante, es cabalmente dar a España lo que no tiene. a pesar de mentidas vociferaciones de algunos ilusos; es dar a esta España amada libertad que sólo conoce de nombre; la libertad que es hija del Evangelio, no el liberalismo, que es hijo de la protesta; la libertad, que es, al fin, el reinado de las leyes, cuando las leyes son justas, esto es, conformes al derecho de naturaleza, al derecho de Dios.

§ 92

Conservar con religioso amor la sagrada herencia de nuestros padres; aceptar como favor de la Providencia los adelantamientos y mejoras de nuestra época; constituir, con ayuda de los genuinos representantes de España, un Gobierno verdaderamente nacional, y regir y gobernar al pueblo, en paz y justicia, asistido el Rey por los celosos procuradores del Reino, hablándole siempre la lengua de la verdad y guardando igualmente el derecho de todos, grandes y pequeños.

§ 93

Habéis comprendido que no persigo únicamente la reivindicación de mi Corona, y que la guerra que hago es una guerra de regeneración

§ 94

Si el ser Rey de partido impone esos terribles sacrificios, te compadezco sinceramente. Yo, que

he venido a ser Rey de todos los españoles, dejo a tus partidarios vivir tranquilamente en mis dominios, bajo la égida de la ley común.

§ 95

Ante la gran superioridad del número, y más aún ante los sufrimientos de mis fieles voluntarios, contra quienes todo se había conjurado, es para mí una necesidad volver el acero a la vaina. Siguiendo las tradiciones de mi familia, conoceré el camino del destierro, pero jamás podré prestarme a convenios deshonrosos y desleales, contrarios a la dignidad del que, como yo, tiene la conciencia de lo que significa y lo que representa.

§ 96

Soy yo en España el Rey de todas las libertades nacionales, pero que nunca seré Rey de la Revolución. Dígales que no hay más que dos derechos políticos que pugnan en la historia contemporánea: el derecho tradicional y el derecho popular. Entre estos dos polos gira el mundo político. Fuera de ellos, no hay más que Monarquías que abdican, usurpaciones o dictaduras.

§ 97

Ciertamente, no es envidiable recoger el fúnebre legado de la Regencia, y sólo puede aceptarlo, por amor a España, el que ha nacido con el deber de sacrificarse por ella; pero, si Dios permite el

triunfo de mi derecho, con firme voluntad y constancia, inflexibilidad para los traidores y ladrones, plan fijo de gobierno, libertades regionales que fortifiquen la unidad nacional, alianzas provechosas en el extranjero, y, sobre todo, mutua y ciega confianza entre el Rey y el pueblo, y de ambos en Dios, España puede salvarse y se salvará.

§ 98

La Unidad Católica, el alma de nuestra historia y salud de nuestro pueblo; la Constitución interna de la Monarquía tradicional, neta y genuinamente española, con sus Cortes y sus Consejos, con el Rey que reina y gobierna, que no es el despotismo ni tampoco sombra del Rey sujeto a oligarquía irresponsable; la autonomía del municipio, base del engrandecimiento de la nación; el reconocimiento de la personalidad jurídica de la región, y las instituciones históricas de los reinos, principados y señoríos dentro de la unidad intangible de la Patria amada; instituciones y libertades que Carlos VII juró conservar con juramento que yo, a mi vez, espontáneamente renuevo.

§ 99

La afirmación política, o sea el restablecimiento de la Monarquía tradicionalista en sus esenciales notas, católica, templada, federativa, hereditaria y legítima y, por lo tanto, fundamentalmente opuesta a la Monarquía liberal, democrática, parlamentaria, centralizadora y constitucionalista.

§ 100

Tanto el Regente en sus cometidos como las circunstancias y aceptación de mi sucesor, deberán ajustarse, respetándolos intangibles, a los fundamentos de la legitimidad española, a saber:

I. La Religión Católica Apostólica, con su unidad y consecuencias jurídicas con que fué amada y servida tradicionalmente en nuestros reinos.

II. La constitución natural y orgánica de los Estados y cuerpos de la sociedad española.

III. La federación histórica de las distintas regiones y sus fueros y libertades, integrante de la Unidad de la Patria.

IV. La auténtica Monarquía tradicional, legítima de origen y de ejercicio.

V. Los principios y espíritu y, en cuanto sea prácticamente posible, el mismo estado de derecho y legislativo anterior al mal llamado derecho nuevo.

REY

§ 101

Veinticinco años de gobierno, han debido convencer a la nación de los pocos resultados beneficiosos que podía dar este sistema de gobierno tan encontrado con nuestras antiguas leyes y costumbres.

No es decir por esto que ponga yo el pie en España con la intención de reinar como monarca absoluto, queriendo cercenar para nada al país su legítima representación en las gestiones de los negocios públicos; creo que ha llegado el momento de buscar en la historia de nuestras antiguas libertades, de esas libertades cuyo origen se pierde en la oscuridad de los tiempos, en Navarra, las provincias vascongadas, y que en la coronilla de Aragón y Castilla regían muchos siglos antes que nacieran en Inglaterra, una fórmula en armonía con nuestras costumbres, tan levantadas en otros tiempos en que los procuradores a Cortes ponían un veto a los reyes hasta en sus gastos personales y los pueblos hacían justicia en los procuradores que no cumplían con su mandato.

§ 102

En la Monarquía española, según sus venerandas e imprescriptibles tradiciones, el Rey no puede lo que quiere, debiéndose atener a lo que de él exigen, antes de entrar en la posesión del trono, las leyes fundamentales de la Monarquía. La fiel observancia de las venerandas costumbres, fueros, usos y privilegios de los diferentes pueblos de la Monarquía fueron siempre objeto de altos compromisos reales y nacionales, jurados recíprocamente por los reyes y por las altas representaciones del pueblo, ya en Cortes por Estamentos, ya en Juntas representativas, o explícitamente contenidas en los nuevos Códigos, incluidos todos, implícita o explícitamente, en el Código universal vigente de la Novísima Recopilación. Ahora bien: tus principios políticos subvierten aquellas leyes, aquellos fueros, aquellas tradiciones y costumbres. Y, sin embargo, la observancia fiel de todo aquello fué siempre una condición *sine qua non* para tomar posesión de la Corona. Porque el Monarca en España no tiene derecho a mandar sino según Religión, Ley y Fuero.

§ 103

Nuestros Reyes de Aragón no tomaban nombre de Rey hasta después de haber jurado en Cortes la observancia de las leyes del Reino. Carlos II, disponiendo en su testamento que Felipe V fuese reconocido por Rey legítimo, añadía: «Y se le dé luego y sin dilación la posesión actual, precedien-

do el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos reinos y señoríos». No pedimos que nuestro Rey jure la observancia de todas las leyes antiguas: pero a lo menos debe jurar la observancia de las leyes fundamentales de la Monarquía.

§ 104

Además, no hay cosa sobre la cual haya discutido, o mejor diré, aunque con expresión vulgar, sobre la cual haya charlado tanto el liberalismo como sobre el absolutismo de los reyes por la gracia de Dios; y, sin embargo, según nuestros principios monárquico-religiosos, un Rey católico no puede ser propiamente absoluto.

Su poder, primeramente, está limitado por todos sus deberes para con el Señor Supremo y por sus deberes para con sus súbditos. En segundo lugar, tiene una limitación general que abraza mil y mil casos particulares, pues antes que Rey es padre de los pueblos que Dios le ha confiado, y como Rey y como padre debe querer todo el bien posible a su pueblo y alejar de él en lo posible todo el mal. Es decir, que en este caso sería un poder absoluto para el bien y un poder nulo para todo lo malo. No es esto sólo, sino que debiendo ser, como en nuestra España, Rey católico y el primero, digámoslo así, de entre los católicos, está obligado a seguir los preceptos del Evangelio y a observar las leyes de la Iglesia, respecto de la cual es hijo y súbdito. Ahora bien, estas mismas leyes divinas y eclesiásticas pondrán también cier-

tos límites a su poder, debiendo, so pena de dejar de ser católico, respetar los derechos que Dios mismo ha conferido inmediatamente a su Iglesia. En fin, los fueros y privilegios de varias provincias coartaron siempre más o menos el poder absoluto de nuestros reyes, de manera que apenas hubo Rey en Europa que fuese menos absoluto que los reyes de la España Católica.

§ 105

Obsérvese bien que aquellas palabras «obedézcase y no se cumpla» no fueron una pretensión orgullosa de nuestro Consejo, sino que, cosa singularísima y que acaso no se halle en ninguna otra nación de Europa, son una ley hecha por el Rey Don Juan I, en las Cortes de Burgos, en 1379. Y lo mismo, en otros términos, fué dispuesto más tarde por Felipe V, el cual, no deseando, dice, más que el acierto, cargaba la conciencia de los consejeros de Castilla, si no llegaban hasta a replicar contra sus reales disposiciones, cuando no las hallaban conformes a justicia. (Ley 5, lib. IV Novísima Recopilación.) Concluyo, pues, que nuestros reyes por la gracia de Dios no fueron jamás absolutos en el sentido que el liberalismo da a este sentido.

§ 106

Nosotros, hijos de reyes, reconocimos que no era el pueblo para el Rey, sino el Rey para el pueblo; que un Rey debe ser el hombre más honrado de su pueblo, como es el primer caba-

llero; que un Rey debe gloriarse además con el título especial de padre de los pobres y tutor de los débiles.

§ 107

La Monarquía, personificando la unidad nacional, se legitima por el derecho histórico, se consagra por la pureza de los principios y se sostiene por el amor y la ley. La Monarquía ha de ser tradicional para que con su permanencia se emancipe de todas las ambiciones, que unas veces con el grito de las turbas, otras con los sables pretorianos, y siempre con la tutela de gobiernos irresponsables por el supremo derecho de gracia con que los asisten sus forjadas mayorías, hacen que el Rey constitucional se reduzca a un emblema costoso, a una ficción del poder sin actividades eficaces, y siempre sometido a oligarquías inspiradas en el interés mezquino de las parcialidades políticas.

Si el Rey es el primer magistrado de la Nación, ha de ser también el primer guardador de su ley y el primer soldado de la Patria. El Rey, que lo es de veras, reina y gobierna; pero sin que su voluntad traspase las leyes, porque el despotismo ni es cristiano ni español, y los hombres nacen para ser libres en la justicia, y jamás siervos de ninguna persona.

El Rey ha de estar en contacto con el pueblo, para desvelarse por su bien, y ha de ejercer su autoridad rigiendo el Estado con las facultades esenciales a la suprema soberanía política.

Pero como la ciencia y la experiencia realzan

la autoridad y la auxilian obedeciendo a esta necesidad apremiante y a una tradición no interrumpida, se afirma la existencia de un Consejo Real dividido en tantas secciones como Ministerios, que asesoren al Monarca y compartan, con jurisdicción retenida, el ejercicio del poder, siendo sus miembros designados entre las clases preeminentes y los hombres más distinguidos de la Nación, y asegurando debidamente sus condiciones de justa independencia, para que no los remueva el capricho y, con menoscabo de la majestad, se conviertan en aduladores cortesanos los que deben ser incorruptibles consejeros.

§ 108

(La Comunión Tradicionalista) propugnará la desaparición del parlamentarismo, régimen absurdo, funesto y desacreditado en todos los pueblos, establecido sobre la guerra civil de los partidos permanentes, restaurando las Cortes representativas de las clases organizadas y de los intereses reales de la Nación, con mandato imperativo, que define los deberes y responsabilidades y asegura el buen servicio y las justas sanciones para los diputados.

§ 109

Aborrezco todo absolutismo, que nunca fué español ni cristiano. Pero es menester que el Rey lo sea de veras, el primero de los ciudadanos y en modo alguno el único español privado del ejercicio de toda ciudadanía; yo quiero una Monarquía

templada por la intervención de todos aquellos organismos que, nacidos de las entrañas de nuestra tradición, implican limitaciones harto más eficaces que las que pueden construir otras exóticas instituciones, que no han podido, a pesar del tiempo, arraigar en la conciencia nacional.

§ 110

Que ante Dios y España soy y tengo que ser el más fiel guardador de las leyes tradicionales, que no puedo modificar por mi sola voluntad, lo que implicaría un absolutismo del que reniego.

AUTORIDAD

§ 111

El pueblo español, amaestrado por una experiencia dolorosa, desea verdad en todo, que su Rey sea Rey de veras y no sombra de Rey.

§ 112

Gobernar no es transigir, como vergonzosamente creían y practicaban los adversarios políticos que me han hecho frente, con las apariencias materiales del triunfo. Gobernar es resistir, a la manera que la cabeza resiste a las pasiones en el hombre bien equilibrado.

§ 113

El orden social, tan quebrantado por la Revolución, peligra en sus últimos fundamentos. Y no tanto por el empuje de las turbas anárquicas, como por la cobardía de los poderes que pactan con ellas, pero entregándole en rehenes la vida y el interés. En la lucha violenta que se acerca entre la civilización y la barbarie, a nadie cedo el pri-

mer puesto para pelear en la vanguardia por la sociedad y por la Patria.

Jamás el temor de las iras terroristas me hará retroceder un paso en el camino del deber. Soy español y en mi programa no hay sitio para el miedo.

§ 114

(La Comunión Tradicionalista) defenderá con mayor interés que nunca el principio de autoridad, que es clave en los problemas de la época y que sólo ella, la Comunión legitimista, sustenta verdaderamente en España.

§ 115

Y mantengo, por último, los principios de la Monarquía tradicional española, encarnación de una autoridad respetuosa para los pueblos, pero fuerte ante las provocaciones de la demagogia; depositaria de todas las tradiciones y cauce el más amplio para todo el verdadero progreso.

§ 116

Poder dócil ante las insinuaciones justas de la aspiración nacional; pero fuerte ante las imposiciones de la rebeldía.

LEGITIMIDAD

§ 117

Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten a la Corona de España, siempre que sobreviviendo a V. M. no deje un hijo varón, digo que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos.

§ 118

Tengo unos derechos tan legítimos a la Corona siempre que te sobreviva y no dejes varón, que no puedo prescindir de ellos, derechos que Dios me ha dado cuando fué su voluntad que yo naciese, y sólo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varón, que tanto deseo yo, puede ser que aún más que tú: además, en ello defiendo la justicia del derecho que tienen los llamados después que yo.

§ 119

Si se examina toda mi conducta en este negocio, no se hallará más delito que el haber terminantemente declarado que, convencido del dere-

cho que me asiste de heredar la Corona si te sobrevivo sin dejar hijo varón, ni mi conciencia ni mi honor me permitirían jurar ni reconocer ningún otro derecho.

§ 120

No ambiciono el trono; estoy lejos de codiciar bienes caducos; pero la Religión, la observancia y cumplimiento de la ley fundamental de sucesión, y la singular obligación de defender los derechos imprescriptibles de mis hijos y todos los amados consanguíneos, me esfuerzan a sostener y defender la Corona de España del violento despojo que de ella me ha causado una sanción tan ilegal como destructora de la ley que legítimamente y sin interrupción debe ser perpetua.

§ 121

Sorprendiendo el real ánimo del Rey mi augusto hermano, consiguieron que hiciese una disposición testamentaria contraria a sus naturales buenos sentimientos, y que mandase promulgar, como pragmática, la que se intentó en vida de nuestro augusto padre el señor D. Carlos IV, de feliz memoria, sin las formalidades de estilo, y que no llegó a sancionarse, pues convencido de la ley indestructible de sus antecesores, tenía como nulo y de ningún valor todo cuanto se sancionara contrario a ello.

§ 122

Cuando una mujer quiso ocupar el trono de León, vosotros supísteis proclamar por Rey en

Santiago al varón que le pertenecía el cetro, sabiendo distinguir la sucesión hereditaria de la sucesión a los tronos, que hoy se quiere confundir con un juego de palabras.

§ 123

No ambiciono el cetro, que trae anexas tantas desazones y trabajos para el mundo y muchos peligros para la vida eterna; estoy muy distante de renunciar los derechos que Dios me concedió en el día de mi nacimiento, derechos que sólo son para mí lisonjeros, porque mi único objeto es contribuir al sosiego de la Europa y hacer la felicidad de la España, digna de ser restituída a su antiguo esplendor y poderío, a la par, y, de consiguiente, a la unión.

§ 124

La usurpación ocupa el solio español, y queriendo confundir la sucesión hereditaria con la sucesión a la Corona, multiplica los medios para impedir que yo posea el trono pacíficamente: no lo ambiciono, pero estoy muy distante de renunciar a los derechos indisputables que me concedió Dios en el día de mi nacimiento; derechos apreciables porque me proporcionan hacer la felicidad de mis españoles.

§ 125

Esas inmortales provincias defienden con un denuedo digno de los mejores tiempos de nuestra restauración, el derecho de agnación, en la

sucesión del trono tan solemnemente proclamado en los antiguos fueros de Aragón, que ha sido siempre el numen tutelar de esta parte tan preciosa de mis dominios y que hoy os quiere arrancar la usurpación.

§ 126

Me he visto obligado, en conciencia, e impulsado por la unánime manifestación de la mayoría sana del pueblo español, a hacer valer mis derechos, los de mi descendencia y demás augustas familias llamadas a la sucesión de la Corona, sosteniendo una lucha tan prolongada como sensible a mi corazón.

§ 127

Llamado a la Corona de España por derechos imprescriptibles, mi único deseo ha sido constantemente la felicidad de mi querida Patria.

§ 128

Una transacción puramente personal hubiera sido una traición a mis principios, a la causa legítima de España y a todos los que se hallan comprometidos por ella con tanta abnegación y heroísmo, lo cual sería indigno de un noble corazón.

§ 129

Todos, apoyados en distintas y sólidas razones, están acordes en que ni pueden ni deben reconocer en ti el derecho a la posesión del trono de tus

mayores, a pesar de que eres el llamado a ocuparlo, por haberte despojado a ti mismo del dicho derechos. Los principios democráticos que has proclamado dicen destruyen por su fundamento toda la legitimidad, y con el hecho de proclamarlos has renunciado a tus derechos a la Corona, has abdicado de hecho confesando en uno de tus manifiestos que lo esperas todo de la soberanía nacional.

§ 130

Pero nosotros no queremos solamente reyes por la gracia de Dios, sino también Rey legítimo; pues sin esto no hay seguridad, no hay paz posible, especialmente en nuestros tiempos: hay, al contrario, por la necesidad de las cosas y por culpa de las pasiones humanas, mil trastornos y calamidades para las naciones. La guerra de sucesión que sobrevino a la muerte de Carlos II, tuvo en combustión por muchos años, no sólo a la España, sino a la Europa entera. La incertidumbre del Rey electivo trajo al fin la ruina de la noble nación polaca, la cual, después de casi un siglo, todavía se levanta convulsivamente contra la mano que la subyuga. Y por no citar otros ejemplos, la legitimidad de mi amado e inolvidable esposo Carlos V era reconocida por casi todos los soberanos de Europa; no la negaron jamás los liberales en sus conversaciones privadas, la confesaron tal vez públicamente en las Cámaras; pero, ¿cuál fué el resultado de no haberlo respetado? Primero, una guerra civil de siete años; luego, veinticuatro años de motines y revoluciones libe-

rales; la dilapidación de los bienes y de los tesoros de la nación; una deuda espantosa; un trastorno universal en las leyes; una gran perversión de costumbres, y una increíble confusión de ideas en todas las cosas. Y el caso es que, concluída materialmente la guerra, siguió ésta y sigue aún en los ánimos, ni es posible que concluya sino volviendo al principio de la legitimidad.

§ 131

Juan, no sólo no jura observar la ley más fundamental de España, sino que se propone destruirla. Ahora bien, para ser Rey, debe jurar todo lo contrario, y no haciéndolo, no puede serlo: «*E todo omme que debe ser Rey, antes que reciba el regno, debe hacer sacramento que guarde esta ley, y que la cumpla*». (Fuero juzgo, título I.)

§ 132

Yo no puedo, mi querido Alfonso, presentarme a España como pretendiente a la Corona; yo debo creer, y creo, que la Corona de España está ya puesta sobre mi frente por la santa mano de la ley. Con este derecho nací, que es al propio tiempo obligación sagrada; mas deseo que este derecho mío esté confirmado por el amor de mi pueblo. Mi obligación, por lo demás, es consagrar a este mi pueblo todos mis pensamientos y todas mis fuerzas: morir por él, o salvarlo.

§ 133

Nacido con derecho a la Corona de España, y mirando en ese derecho una sagrada obligación, yo acepto aquella responsabilidad y busco esta gloria, y me anima la secreta esperanza de que, con la ayuda de Dios, el pueblo español y yo hemos de hacer grandes cosas; y ha de decir el siglo futuro que yo fuí un buen Rey, y el pueblo español un gran pueblo.

§ 134

Protesto, pues, por mí, en nombre de mi familia, y hasta tomando el de todas las potestades legítimas, contra la violación de la ley fundamental hecha en Cortes por Felipe V, en que se ordenaba y ordena la sucesión a la Corona entre sus descendientes legítimos.

§ 135

La ley y la tradición me hicieron Rey. Por esto, y por mantener incólumes todos los principios de la bandera que Colón clavó en el Nuevo Mundo, y en Orán Jiménez de Cisneros, rechacé la Corona que me ofrecían los hombres de septiembre, antes de la batalla de Alcolea. Siempre creí que para perder a España sobraban pretendientes, desde Don Alfonso hasta la República, y que el Rey legítimo debía usar de su derecho, libre de todo compromiso, cuando, como Pelayo, pudiese emprender la gigantesca obra de la regeneración de la Patria.

§ 136

La Revolución, que vive de la mentira, al proclamar Rey de España a un Príncipe de mi familia, pretende absurdas reconciliaciones con la Monarquía y la legitimidad.

La legitimidad soy yo; yo soy el representante de la Monarquía en España.

Y porque lo soy, rechacé con soberana energía las proposiciones indignas que los revolucionarios de septiembre osaron presentarme antes de consumar su obra de deslealtad.

Desde entonces sabe la Revolución que yo no puedo ser Rey.

Jefe de la augusta familia de Borbón en España, contemplo con honda pena la actitud de mi primo Alfonso, que, en la inexperiencia propia de su edad, consiente ser instrumento de aquellos mismos que, a la vez que a su madre, le arrojaron de su Patria entre la befa y el escarnio.

§ 137

La usurpación cometida a la muerte del Rey Don Fernando VII, va a ser confirmada una vez más con la proclamación como Rey de España, del hijo de mi primo Alfonso.

Contra aquella primitiva violación del derecho, y contra todas sus manifestaciones sucesivas, protestaron todos mis antepasados, como yo protesto igualmente contra el acto pretoriano de Sagunto, secundándome en mi protesta vuestros brazos varoniles y vuestros esforzados corazones.

§ 138

Mis derechos se confunden con los de España; lo mismo son conculcados por la presencia en el trono de un Príncipe o de una Princesa, inconscientes instrumentos de la Revolución, que por la proclamación de una República, y para hacerlo valer en la forma más eficaz, no vacilaré jamás en seguir el camino y en escoger los procedimientos que el deber me trace.

§ 139

Al saber la noticia del nacimiento del hijo de Alfonso, me vine a Suiza para protestar más libremente contra la nueva usurpación cometida con la proclamación del nieto de Isabel. No siento que haya sido varón, pues esto nos libra de mil intrigas que ciertamente hubieran puesto en juego nuestros enemigos si hubiera sido hembra.

§ 140

Con mi nacimiento he recibido una herencia de derechos y deberes, tan noble como difícil, a la que no renunciaré jamás con la gracia de Dios. Yo reivindicaré esta herencia sagrada, si el interés del país lo exige, por todos los medios que me sugiere mi amor a España y la deuda de reconocimiento contraída por mí y los míos para con los fieles de mi Causa.

§ 141

Recuerden, sin embargo, los que me suceden que nuestro primogénito corresponde a España, la cual, para merecerlo, ha prodigado ríos de sangre y tesoros de amor.

§ 142

El derecho me pertenece. Por él y por los sagrados intereses que simboliza, he luchado con gloria, aunque sin fortuna, en los campos de batalla, seguido por mis leales y heroicos defensores, cuya fe y cuyo entusiasmo no decaen, a pesar del tiempo que transcurre y de la desgracia que hasta ahora nos ha perseguido. Con ellos cuento siempre para reivindicar en el momento oportuno, y por la vía que proceda, la Corona que nuevamente se me arrebata con la declaración de la mayor edad del titulado Alfonso XII tan intruso e ilegítimo como sus inmediatos predecesores.

§ 143

Si Dios ha llamado a sí al augusto centinela que custodiaba el sagrado depósito de las tradiciones patrias, el puesto que con tanto honor supo llenar durante cuarenta años no queda vacío. Yo vengo a relevarle.

§ 144

Fieles a esta consigna, nuestros enemigos ensayarán cuantos planes les sugiera su maléfico ins-

pirador, y los llevarán a la práctica con constancia digna de mejor causa. Hoy es el de crear suspicacias, sosteniendo que a mi muerte entregue mis derechos al llamado por ley de sucesión, sin decir que estos derechos sólo pueden ser entregados a aquel que prometa y jure conservar intactos los principios tradicionales, que, como he consignado siempre, están sobre las personas.

§ 145

Deberá sucederme en mis derechos aquel a quien corresponda la legitimidad, según la Ley Sálica, y acepte nuestros principios fundamentales, jurando los fueros regionales.

§ 146

En mi manifiesto de 6 de enero de 1932 declaré tan sólo que, según la ley fundamental (Sálica), la rama de Don Alfonso me sucedería si aceptaba como suyos nuestros principios fundamentales (tradicionalistas). Así sería la continuación de nuestra dinastía tradicionalista. Pero para esto debería Don Alfonso haber reconocido la legitimidad de nuestra rama antes de mi muerte (la que no puede tardar) o, si no, abdicar en su hijo, el que tendrá que reconocerme.

§ 147

Si llego al Trono, convocaré en seguida las Cortes verdaderas (a la manera tradicional, no unas

constituyentes parlamentarias) y ellas nombrarán mi sucesor, sin hacer yo presión ninguna sobre su resolución.

§ 148

Monarquía quiere decir continuidad, y de aquí la necesidad de una ley sucesoria, que entra en la categoría de las fundamentales. Pero también requiere legitimidad, con la doble amplitud moral y jurídica de su contenido.

Legitimidad de origen en el título sucesorio y legitimidad de ejercicio, según el cual el Rey queda sometido a las prescripciones inviolables del Derecho natural y al conjunto de aquellas leyes fundamentales que, consagradas con anterioridad a las revoluciones, constituyen, con el respeto a la soberanía espiritual de la Iglesia, el límite insuperable de su propia soberanía.

Y esta doble legitimidad es la que hemos venido representando y sosteniendo desde el destierro y en los campos de batalla la dinastía que comienza en mi abuelo Don Carlos V, sigue en Carlos VI, continúa a través de Don Juan III en Carlos VII, se transmite a Jaime I y hoy represento yo, frente a todas las ilegitimidades monárquicas o republicanas.

§ 149

Que no teniendo sucesor directo, sólo podrán sucederme quienes, sabiendo lo que ese derecho vale y significa, unan la doble legitimidad de origen y de ejercicio, entendida aquélla y cumplida ésta al modo tradicional, con el juramento solem-

ne a nuestros principios y el reconocimiento de la legitimidad de mi rama.

Que siendo dentro de la doctrina tradicional más necesaria aun que la legitimidad de origen la de ejercicio, cualquier llamamiento que, refiriéndose a la primera y guiado por el afán de procurar una solución nacional y contrarrevolucionaria hubiera podido hacer, queda desde luego anulado e inválido ante la persistencia en mantener derechos constitucionales y principios políticos sólo admisibles dentro de un sistema liberal y reñidos, por tanto, con la Tradición Española.

§ 150

Actualmente, en consecuencia, ni Don Alfonso ni sus hijos han adquirido las condiciones esenciales de la legitimidad de ejercicio, sin la que no es admisible en buenos principios la soberanía. No es de esperar de Dios Nuestro Señor el auxilio de Su Providencia para salvar la Patria por esa rama.

§ 151

Te advierto, así como lo declaré en mi manifiesto de 29 de junio de 1934, que tan sólo podrá sucederme quien, unido a la doble legitimidad de origen y de ejercicio (entendida aquélla al modo tradicional), preste juramento solemne a nuestros principios y reconozca la legitimidad de mi rama.

Te prevengo, además, que, según las leyes españolas, la rama de Don Francisco de Paula perdió todo su derecho de sucesión por la rebeldía

contra sus reyes legítimos, y lo perdió doblemente Don Alfonso (llamado XII) para él y toda su descendencia por haberse batido al frente de un ejército liberal contra su Rey Carlos VII, y así lo perdieron los príncipes que reconocieron la rama usurpadora.

§ 152

En cuanto a la cuestión sucesoria, sabes cuál es mi modo de pensar; es decir, que yo considero que toda la rama de Don Francisco de Paula no me puede suceder legítimamente por su rebeldía; pero, sobre todo, no la de Don Alfonso (denominado el XII), por haber peleado al frente de su ejército liberal contra su legítimo Rey Carlos VII, y así tampoco su hijo Don Alfonso (llamado XIII), que nació once años después de la batalla de Lácar.

FUEROS

§ 153

Vosotros sabéis lo que conviene a esas provincias en el orden civil y administrativo. Sentado sobre mi solio he de conservar sus fueros.

§ 154

Queriendo perpetuar en este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya la manifestación de placer que experimento al verme entre sus leales y siempre fieles naturales, especialmente en este memorable sitio de mi augusto predecesor el señor Don Fernando V, de feliz memoria, confirmo a los vizcaínos sus antiguos fueros y privilegios, y no pudiendo hacerlo de un modo más expresivo ni más conforme a los justos deseos del país que imitando a mi augusto predecesor, he venido en confirmar y confirmo los fueros y privilegios de Vizcaya por este mi Real Decreto, que servirá de recuerdo perpetuo al día plausible de su fecha.

§ 155

Habiendo tomado en consideración lo que, en vista del informe dado por la Real Junta Guber-

nativa de Navarra, me habéis expuesto sobre el lamentable abandono en que por efecto de la usurpación se encuentra la Administración de Justicia, primera necesidad de los Estados y base más firme del Solio de los pueblos de aquel magnánimo reino, privado de su Real Corte, del Consejo Real y Cámara de Comptos, y ansiando dar a mis fieles navarros, modelo de lealtad y de valor, una nueva muestra de la paternal solicitud, que me inspiran sus virtudes y heroicos esfuerzos, vengo en resolver, conciliando en lo posible con las urgencias y circunstancias del momento la exacta observancia de los fueros, que solemnemente he ofrecido conservar y que conservaré fielmente durante mi reinado.

§ 156

Guardando en todo con la mayor escrupulosidad los fueros y leyes del Reino y sin variar en caso alguno lo que legalmente se practicaba en la época del fallecimiento del Rey mi amado hermano.

§ 157

Seré el apoyo y fiel conservador de vuestros fueros y exenciones, y el protector especial de un país tan grato a mi memoria.

§ 158

La renovación de autoridades municipales para el próximo año de 1837, en todos los pueblos del

reino de Navarra y provincias Vascongadas libres del yugo de la usurpación revolucionaria, se hará por regla general en la forma que prescriben las leyes y los fueros, las ordenanzas respectivas, las costumbres vigentes, con las excepciones que a continuación se expresan.

§ 159

He resuelto establecer para la próxima renovación de empleados municipales las reglas que concilien en cuanto sea posible la exacta observancia de los fueros, ordenanzas municipales y costumbres de cada pueblo, con las circunstancias especialísimas y excepcionales del momento, proveyendo las necesidades reconocidas con medidas provisionales.

§ 160

Conservad el mismo entusiasmo, el fuego sagrado que hasta aquí ha corrido por vuestras venas; mostraos siempre dignos del glorioso renombre que habéis adquirido; no dejéis decaer esa fuerza de creencias religiosas y de principios políticos, esas costumbres patriarcales, precioso germen de tanta virtud y heroísmo. Por mi parte, me complazco en repetirlo, no creo que pueda haber vasallos más dignos, ni que más se empeñen la gratitud de un Monarca, padre de sus pueblos; os lo acreditaré desde el trono de San Fernando. De allí en el seno de la paz procuraré enjugar vuestras lágrimas, y borrar, si posible fuese, hasta los recuerdos de vuestros padecimientos; y al

paso que, reunidos en vuestras Cortes y Juntas generales, con arreglo a las leyes y fueros acordáis cuanto reclama la situación y la felicidad del país, será mi más viva complacencia recompensar vuestros servicios y dictar benéficas providencias que aumenten vuestra riqueza y hagan vuestro bienestar.

§ 161

Me reservo las medidas ulteriores que estime oportunas hasta que llegue la época de constituir foralmente, como deseo, la autoridad gubernativa de Navarra.

§ 162

Resuelto a procurar con incesante desvelo, como su Señor natural, y el más interesado en su felicidad, que su gobierno interior llegue a la mayor perfección posible, a pesar de lo extraordinario y difícil de las circunstancias, y usando de mis soberanos derechos y prerrogativas en su favor cuanto lo exigen los repetidos sacrificios con que diariamente sellan su fidelidad y empeñan más y más mi paternal protección, interín las infernales maquinaciones de los pérfidos enemigos del Altar y del Trono y de las venerables leyes, fueros y loables usos y costumbres de sus ilustres progenitores entorpecen la reunión de las Juntas generales, que deseo, aún más que los vizcaínos, y que espero se verificará muy en breve con el poderoso y visible auxilio que el cielo dispensa a mis valientes defensores.

§ 163

Ama el pueblo español la descentralización, y siempre la amó; y bien saber, hermano mío, que si cumpliera mi deseo, así como el espíritu revolucionario pretende igualar las provincias vascas a las restantes de España, todas éstas semejarían o se igualarían en su régimen interior con aquellas afortunadas y nobles provincias.

§ 164

Pido a Dios que cumpla vuestros votos al dirigirse al Príncipe de Asturias, a quien la Iglesia acaba de imponer sobre la pila bautismal un gran nombre en honor del Santo Patrón de España, y en memoria de aquel Rey esclarecido que, si fué el Rey de las batallas y de las conquistas, lo fué también de los fueros y de las libertades.

§ 165

Intrépidos catalanes, aragoneses y valencianos: Hace siglo y medio que mi ilustre abuelo Felipe V creyó deber borrar vuestros fueros del libro de las franquicias de la Patria.

Lo que él os quitó como Rey, yo como Rey os lo devuelvo; que si fuisteis hostiles al fundador de mi dinastía, baluarte sois ahora de su legítimo descendiente.

Yo os devuelvo vuestros fueros, porque soy el mantenedor de todas las justicias; y para hacerlo, como los años no transcurren en vano, os lla-

maré y de común acuerdo podremos adaptarlos a las exigencias de nuestros tiempos. Y España sabrá una vez más que en la bandera donde está escrito *Dios, Patria y Rey* están escritas todas las legítimas libertades.

§ 166

Comienzo hoy mi obra por vosotros, nobles y leales vizcaínos, porque al pisar vuestro leal y heroico suelo no he podido prescindir, cediendo a los impusos de mi corazón, de venir a saludar vuestro venerado árbol símbolo de la libertad cristiana, que os ha hecho felices durante tantos siglos, y a aseguraros con la solemnidad que las circunstancias permiten que de hoy más quedáis reintegrados en la plenitud de todos vuestros fueros, y que el día que el Señor tenga a bien premiar nuestros esfuerzos con la pacificación general de España, os prometo solemnemente cumplir con toda exactitud, según mi deber, las prescripciones forales del juramento, conforme lo hicieron mis augustos antepasados.

§ 167

Como testimonio de la perfecta unión que existe entre la Monarquía legítima que yo represento y los Fueros, buenos usos y costumbres de mi M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

§ 168

Congregados bajo el árbol de Guernica, emblema de las libertades vascongadas, las primeras

del mundo, deseo también que recibáis la seguridad de mi inquebrantable amor hacia ese país.

§ 169

Juro por Dios y esta Santa Hostia Consagrada guardar y hacer guardar, observar, cumplir y ejecutar inviolablemente los fueros, libertades, franquezas, exenciones, prerrogativas, buenos usos y costumbres que ha tenido y tiene este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

§ 170

Es tan grande el gozo que experimento después de haber jurado espontáneamente vuestros fueros, buenos usos y costumbres, como imponente y majestuoso el espectáculo que dais a Europa, proclamando solemnemente a vuestro legítimo Señor, bajo el árbol sagrado de vuestras venerandas libertades.

§ 171

Consagrados aquí para cumplir venerandos fueros y velar por los intereses públicos, venís además a reconocer en mí al representante que la gracia de Dios os ha conferido.

§ 172

Si llegara a suprimir los fueros de mis estimadas provincias vascas, les hará saber que mi co-

razón está con ellas y que sólo tienen existencia transitoria las usurpaciones de un gobierno ilegal.

§ 173

Hoy, que el Gobierno de Madrid ha realizado su obra de destrucción, yo, Rey y Señor de esas nobles provincias, debo recordar que recibí un juramento, que me han proclamado y que bajo el árbol sagrado de Guernica, como en las Juntas de Villafranca, juré guardar sus fueros, buenos usos y costumbres.

Los que creen que los fueros son contrarios a la unidad nacional, se equivocan; nadie hay más español que yo; nadie desea más la unidad y vigor de la Patria; pero, por lo mismo, como custodio de los derechos de todos los españoles, alzo mi voz, y uniéndola a la del pueblo vasco oprimido y a la de los hombres de bien de España, protesto contra un decreto inicuo, contra un nuevo atentado de la Revolución a instituciones venerables, consagradas por la ley y por los siglos.

El pueblo vascongado sabe que la Monarquía legítima ha sido su baluarte; la historia consigna la íntima unión que ha existido entre el pueblo vasco y los monarcas castellanos.

§ 174

Mantened vivo el recuerdo de su entereza y de sus virtudes cívicas y cristianas en las jóvenes generaciones: así éstas producirán hombres de su temple capaces de ayudarme como él en el res-

tablecimiento de las libertades vizcaínas, cuando Dios me permita cumplir el solemne juramento de consagrar mi vida a restaurarlas.

§ 175

Gracias a mi inolvidable Guipúzcoa, que así responde, después de tantos años, a la predilección de que le di pruebas en la solemne jura de Villafranca: no exigían vuestras seculares franquicias más que ser confirmadas por el legítimo Señor. Yo quise, espontáneamente, dar a aquella promesa la más augusta de las consagraciones, poniendo por testigo de ella al Rey de reyes y Señor de señores. Guipúzcoa no lo ha olvidado, como yo no olvidaré jamás la imponente solemnidad de aquel acto.

§ 176

Al saludar tú en estas fiestas, como Diputado por Guernica, el árbol venerando, recuerda aquel día memorable en que allí me acompañaste como mi oficial de órdenes, y reitera en nombre mío el juramento que salió de mis labios en aquella solemnidad, una de las más importantes de mi vida.

§ 177

El nombre de Guernica me recuerda el mutuo juramento que solemnemente cambiamos a la sombra del roble secular el país y yo.

Envidien los jóvenes a los que tuvieron la dicha de contemplar aquel grandioso cuadro. En él

se destacaban como figuras principales la fe y la noble independencia, dando la mano a la fidelidad más acendrada.

Probó aquel acto que en nuestra Monarquía, libertad y autoridad no se excluyen. Basta que ambas sean legítimas para que fraternalmente se abracen. Vizcaya lo sabe, y yo, su Señor, único por ella jurado, no lo olvidaré jamás.

§ 178

Felicítome particularmente de ver constituirse un centro de leales en aquella sagrada tierra, empapada en sangre de tantos millares de héroes, que ofrecieron su vida por los fueros, a la par que por los derechos de la gran Patria española.

Ambas causas tienen indisolublemente ligados sus destinos, como indisolublemente iban unidas en mi solemne juramento bajo el roble venerando.

§ 179

Por efecto de sus fueros y libertades la región conserva y perfecciona su antigua legislación, en lo que tenga de especial, modificándola directamente y con el concurso del Rey, cuando el tiempo lo exija o las circunstancias se lo aconsejen, pero siempre sin ajenas imposiciones.

Administrando una Junta peculiar con la libertad más completa los intereses privativos de cada región, y quedando reconocido y sancionado el «pase foral», resulta imposible cualquier indebida ingerencia del Poder central, en lo que sólo

a la región compete; y rotas así las cadenas de la servidumbre con que la moderna centralización esclaviza a los pueblos, y atajada la constante dilapidación de sus recursos, se verán bien regidos aquéllos, porque nadie atiende y remedia mejor sus necesidades que el mismo que las sufre y las experimenta.

Reintegradas en sus fueros las provincias vascongadas y Navarra; restablecidos también los de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca; restauradas de nuevo las antiguas instituciones de Galicia y Asturias, y garantidas para en adelante las libertades de los diversos países de la Corona de Castilla y León, entonará la Patria agradecida a su Rey un himno de redención en sus diferentes idiomas, conservados como eco de la tradición, voz de la familia y grandeza de la literatura nacional.

§ 180

Encárgole igualmente que no olvide cuán ligado se halla por mi solemne juramento a respetar y defender las franquicias tradicionales de nuestros pueblos. En las importantes juras de Guernica y Villafranca entendí empeñarme, en presencia y a la faz de los hombres, por mí y por todos los míos.

El mismo sagrado compromiso hubiera contraído en cada una de las regiones de la Patria española, una e indivisible, según ofrecí a Cataluña, Aragón y Valencia, si materialmente me hubiese sido posible.

§ 181

Renuevo y confirmo el juramento que presté bajo el roble venerando. Hijos beneméritos de España serán los que me ayuden a cumplirlo. Sólo así se logrará la salvación de la Patria, cuya unidad nacional, bajo la bandera amarilla y roja, para nadie es más sagrada que para los que queremos y defendemos los fueros y franquicias de las Españas, dispuestos a derramar nuestra sangre por tan santa causa, que es la causa de la tradición, de la libertad y del honor.

§ 182

Quien juró sobre la Hostia Consagrada, bajo el árbol de Guernica, como Señor de Vizcaya, sus fueros venerandos, y como Rey los de Guipúzcoa en Villafranca y que estuvo a punto de realizarlo en Navarra si causas materiales del momento no le hubieran impedido reunir sus Cortes, tendría uno de los más grandes placeres de su vida el poder hacerlo, como Conde de Barcelona, en Cataluña.

Representamos la verdad histórica y la justicia tradicional. La verdad y la justicia no cambian.

§ 183

El juramento que hice en Guernica, lo presté ante Dios, lo escribí en mi corazón y lo firmé con mi espada.

Suponerlo una mera fórmula es dudar de mi fe, ultrajar mi honor y destruir la Historia.

§ 184

Mi corazón, tanto más español cuanto más lejos estoy de mi querida España, tiene muy presente a todos mis leales y desea ardientemente llegar al día en que podamos demostrar que aún somos fuertes para reñir la última batalla con la Revolución, para romper los lazos con que Gobiernos liberales aprisionan las preciadas libertades regionales y devolver su legendaria grandeza a la bandera española que durante siglos paseó todos los mares con Colón, Legazpi y Elcano y supo humillar las huestes napoleónicas que paseaban triunfantes por las capitales de Europa.

§ 185

Da un viva a España, a Navarra y a sus fueros, que lo oiga desde aquí.

§ 186

La Comunión Tradicionalista dará una actividad más constante e intensa al esfuerzo colectivo, referente a los problemas llamados regionalistas, para conseguir, como fin primordial, que armonice la Unidad de la Patria española con las legítimas aspiraciones forales, lejos de una política apasionada, personalista, y, finalmente, para restaurar en España la vida foral castiza, que es una base imprescindible de la sustentación del orden, de la estabilidad de la paz social y de la prosperidad del país.

§ 187

Un problema nos interesaba especialmente, y en él fundamos las mejores esperanzas en el nuevo Gobierno: el de las aspiraciones del orden regional, aspiraciones que yo siento en su sentido más amplio, por juzgarlas legítimas y porque en su solución creo que se halla la fórmula para constituir una fuerte nacionalidad.

§ 188

En este instante primero de mi actuación tampoco debo olvidar el respeto que debo guardar a los fueros y libertades de Reinos y Señoríos, verdadera constitución histórica de la libertad de nuestra Patria, tal como mi hermano Carlos hubo de jurarlos en ocasión solemne y mi sobrino Jaime los defendió, siguiendo las normas de la Monarquía tradicional en España, sin perjuicio de acomodarlos a las circunstancias de los modernos tiempos y reconociendo siempre el derecho de las regiones, cuya autonomía proclamo y cuyas tradiciones reverencio.

§ 189

Menester es, igualmente, devolver a las regiones su personalidad y los derechos que un malhadado centralismo les arrebató, con daño inmenso de la paz nacional. Es preciso que la región vuelva a ser lo que siempre fué, valladar enérgico contra todo absolutismo centralista, legisladora de su peculiar derecho, guarda escrupulosa de sus tra-

diciones, custodia de su lengua propia, incuicadora de su cultura, administradora de sus intereses, propulsora de su singular economía, y hermanadas todas ellas en una suprema unidad, intangible y sagrada, como debe serlo la Madre que todos veneran y ninguno discute sin mengua de su propio honor. Y porque la subsistencia de unos derechos en nada obstan a esa intangible unidad de la Patria común, yo proclamo solemnemente todas las libertades, fueros y franquicias de los antiguos reinos, principados y señoríos, deseando jurarlos, si la ocasión me fuese propicia, como los juraron mis antepasados, en toda su integridad, sin perjuicio de aquellas modificaciones que las propias regiones, para su mayor virtualidad, creyesen necesario introducir en relación con las exigencias de la vida moderna.

§ 190

La afirmativa federativa, que implica la restauración de las regiones con todos sus fueros, libertades, franquicias, buenos usos y costumbres, exenciones y derechos que les corresponden, y con la garantía del pase foral, condición obligada de su integridad, no sólo compatible, pero además inseparable de la indisoluble unidad de la nación española.

UNIDAD POLITICA

§ 191

Pero si se proclama el respeto de los fueros y libertades regionales, se ha de afirmar con toda entereza y eficacia la unidad política nacional, que, inspirada y sostenida por la uniformidad de creencias y por la identidad monárquica, se asegura y consolida por la unidad en las leyes de carácter general, y en las funciones también generales del Estado, comprendiendo entre las primeras los Códigos Penal, de Procedimientos, de Comercio, y aun la Ley Hipotecaria, convenientemente reformada; entre las segundas, la Administración de Justicia, la Dirección del Ejército y la Marina, la Hacienda propiamente nacional, las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias y las comunicaciones generales, y como alta función moderadora, la de dirimir los conflictos entre las regiones, cuando ellas no logren hacerlo entre sí por mutuo acuerdo.

§ 192

Felicítote con toda mi alma por tu profundo y brillante discurso pronunciado en la Asociación

de la Prensa, cuyo extracto acabo de leer, comcomplaciéndome sobremanera ver desarrollados con tanto vigor y gallardía los principios e ideas proclamados por mí desde hace más de treinta años sobre el regionalismo anchamente aplicados dentro de la Unidad Española, que únicamente con nuestros procedimientos pueda afirmarse robusta y fecunda.

§ 193

Ninguna otra bandera más respetuosa para la libertad que esta bandera de la Tradición, que fué madre de todas ellas. En ella caben todas las libertades ciudadanas, que fundadas en el sentimiento cristiano de la dignidad personal, fueron rescatadas por la Iglesia del poder de los déspotas, haciéndolas la tradición inviolables, sin otras restricciones que las que Dios impuso a la libertad para que fuese fecunda aliada a la justicia y guardadora del orden, sin el cual no hay sociedad humana.

§ 194

La afirmación orgánica que, repudiando el espíritu individualista, atómico y desorganizador de los sistemas liberales, estatuye la sociedad en un conjunto armónico de organismos, ordenados en razón de la jerarquía de sus fines y dotados de la autarquía, necesaria para su cumplimiento, con sus órganos propios, Consejos, Juntas y Cortes regionales, comenzando por la familia, primera de todas las actividades sociales, restablecida en la plenitud de sus derechos naturales.

CORTES

§ 195

Sobre conservar las antiguas Cortes, digo que sí, mientras que sean como deben ser, y las considero muy útiles y un verdadero descanso para el acierto y la responsabilidad.

§ 196

Yo quiero para España un Gobierno representativo en que los diputados, con el mandato imperativo, vengan a las Cortes a representar los intereses de sus electores y no los suyos, o los de una parcialidad o camarilla.

§ 197

Y bien entendido que paso en silencio nuestras Cortes, que no sólo no fueron abrogadas, sino que las hubo hasta mi abuelo Carlos IV, y hubieran continuado si no hubiese invadido nuestra Patria el liberalismo extranjero.

Paso, pues, en silencio nuestras Cortes, porque se me puede responder que, siendo solamente

consultivas, no limitaban el poder real. Sin embargo, leyendo imparcialmente nuestra historia, se ve que ellas ponían ciertos límites al poder absoluto. Aquella fórmula «obedézcase y no se cumpla», de que no rara vez se sirvieron nuestros Consejos con respecto a ciertos decretos o providencias reales, cuando éstas contenían alguna cosa contraria a lo decretado en Cortes, o contra los fueros y privilegios de provincias y ciudades, demuestra evidentemente que las decisiones de las Cortes ponían también ciertos límites al poder absoluto de los reyes.

§ 198

Si Dios y las circunstancias me colocan en el trono de las Españas, me esforzaré en conciliar lealmente las instituciones útiles de nuestra época con las indispensables del pasado, reservándome la grande y difícil tarea de dotar a mi querida Patria, juntamente con las Cortes generales libremente elegidas, de una ley fundamental que, según espero, será a la vez española y definitiva.

§ 199

No se me esconde que las dificultades son insuperables y que no sería hacedero vencerlas sin el consejo de los varones más imparciales y probos del reino y sobre todo sin el concurso del mismo reino congregado en Cortes, que verdaderamente representen todas sus fuerzas vivas y todos sus elementos conservadores.

Yo daré con esas Cortes a España una ley fun-

damental que, según expresé en mi carta a los soberanos de Europa, espero que ha de ser definitiva y española.

§ 200

Sean sus Cortes ordenada y pacífica junta de independientes e incorruptibles procuradores de los pueblos, pero no asambleas tumultuosas o estériles de diputados empleados o de diputados pretendientes, de mayorías serviles y de minorías sediciosas.

§ 201

Religión y moral cristianas indiscutibles: la Unidada Católica, la institución monárquica, mis derechos y los de mi dinastía, y llamamiento del Reino en Cortes para la formación de una Constitución definitiva y española, son bases también fijas, indestructibles, de mi política, y a la vez principios clarísimos con los cuales nunca podrá argüírseme ni la vaguedad ni las absurdas pretensiones absolutistas.

§ 202

Celoso de mi autoridad soberana, y convencido como estoy de que las sociedades perturbadas necesitan de una mano fuerte que las desembarace de obstáculos el camino del bien, reconozco sin embargo, y he reconocido siempre, que los pueblos tienen derecho a que su Rey les oiga por medio de sus representantes libremente elegidos, y la voz de los pueblos, cuando la ficción no la desnaturaliza, es el mejor consejero de los reyes.

Quiero, pues, una legítima representación del país en Cortes, sin que me sirva de modelo el proceder frecuente de la Revolución en estas Cámaras que apellida soberanas, y que la Historia llamará engendros monstruosos de la tiranía.

§ 203

Desde que la Reconquista se inicia, nace entre nosotros la idea de la representación nacional, pasando desde los admirables Concilios toledanos a las Asambleas modestas de Oviedo, de León y de Jaca, para llegar, por último, a las Cortes de Alfonso VIII y Alfonso IX, de Don Jaime y San Fernando, ya completadas con la presencia interesante del Estado llano: que siempre la voz del pueblo, cuando leal, es el mejor consejero de los reyes.

Las Cortes fueron y han de ser una verdadera y poderosa institución, sostenida por las grandes fuerzas que arrancan del interés moral, del intelectual y del material, permanentes en toda sociedad; del histórico, tan digno de consideración en la nobleza que no se improvisa, y tiene vida secular como la muestra, y finalmente, de aquel que es escudo del orden y brazo armado de la Patria. Elegidos libremente sus procuradores por cada clase, lo que supone el voto acumulado en los que pertenezcan a varias, se aseguran la representación equitativa de todas las fuerzas, para no caer bajo la tiranía del número inconsciente. Así estarán digna y acertadamente representados, en los del clero, los intereses religiosos y morales;

en los de las Universidades, Academias y centros docentes, los intelectuales; en los de la Agricultura, Industria, Comercio y Gremios de obreros, los materiales, y en los del Ejército y Armada, los que personifican la defensa del honor y derecho nacionales; sin olvidar tampoco el elemento que recuerda los honrosos servicios prestados a la Patria por la nobleza, como gremio del glorioso pueblo antiguo, al lado de los Gremios del laborioso pueblo moderno, que tendrá abiertos anchos y fáciles caminos para llegar, por los de la virtud, el heroísmo, la inteligencia y el trabajo, a todos los honores, a todos los puestos y a todas las aristocracias.

Los procuradores de nuestras Cortes habrán de serlo con mandato imperativo, es decir, con poderes limitados y revocables, a voluntad de sus electores y siempre sujetos a dar cuentas ante éstos de sus actos. Serán, además, en absoluto incompatibles con cualquier cargo o retribución oficial o de las grandes empresas industriales; y aun después de terminada su diputación, no podrán en algunos años aceptar empleos, ni títulos honoríficos, ni condecoraciones, ni mercedes de ninguna clase, ya que el olvido de este principio esencial es causa de la corrupción de los Parlamentos modernos, y lo fué en gran parte de la decadencia de las Cortes antiguas.

De esta manera a las mayorías oficiales de los Gobiernos sustituirán las mayorías oficiales de los pueblos. Restauradas las Cortes a la usanza española, no británica, ni francesa, y funcionando conforme a las tradiciones de los antiguos reinos, que

unidos forman la Nación, serán aquéllas libre y verdadera representación de todas las fuerzas sociales. Convocadas para asuntos previamente determinados, resultarán elegidos procuradores idóneos, y mediante estas precauciones se asegurará a las Cortes la independencia y el acierto con que, siendo auxilio y limitación del Poder central, cumplan sus funciones de fiscalizarle, de votar los impuestos nuevos y de intervenir en la acción legislativa de forma que la fortuna del Estado se halle asegurada contra las dilapidaciones y la libertad contra la opresión, puesto que, sin el consentimiento de las Cortes, no podrán alterarse los tributos, ni las leyes generales, quedando así la arbitrariedad esclava de la justicia.

§ 204

Uno de los principios esenciales de nuestra actuación en los años últimos ha sido precisamente reclamar la convocatoria de estas Cortes, libremente elegidas.

§ 205

Lo que España quiere son Cortes de verdad, encarnación viva de todos los anhelos nacionales, donde no haya necesidad sin representación, ni derecho sin amparo, ni organismo social sin mandato. Cortes verdaderamente españolas, ligadas en los casos trascendentales por el mandato imperativo de los electores, dignas sucesoras de aquellas Cortes de los antiguos reinos, aunque acomodadas también, en lo que fuera preciso, a

las exigencias harto complejas de los modernos tiempos, y no Parlamentos estériles.

§ 206

El punto sucesorio que por lo visto queréis se trate, sólo España reunida en Cortes nombradas según nuestro régimen tradicional, con su Rey, puede resolverlo.

§ 207

Ni yo ni nadie en nuestro Partido tiene derecho de nombrar mi sucesor. Se deberán elegir las Cortes verdaderas (no las constituyentes), nombradas según el tradicionalismo.

§ 208

La afirmación de la Monarquía templada, con sus Consejos, órganos necesarios del asesoramiento, y las Cortes, instrumento auténtico de la voluntad nacional. Ninguna ley fundamental del Reino podrá cambiarse sino en Cortes convocadas al efecto, y con el concurso de procuradores, sometidos al mandato imperativo de los organismos y actividades por ellos representados.

DESCENTRALIZACION

§ 209

La reducción de las provincias, buscando una división territorial por zonas, cuya administración sea más conveniente y económica.

La descentralización administrativa más completa, dando a las Diputaciones provinciales absolutas facultades en todo lo referente a montes, aguas y vías de comunicación en sus provincias.

Los Ayuntamientos deberán constituirlos los que representan los bienes del común, pero no teniendo estas corporaciones más objeto que la administración de intereses materiales, justo es que esta administración la tengan los que poseen.

§ 210

Yo quiero que el Municipio tenga vida propia y que la tenga la provincia, previendo, sin embargo, y procurando evitar abusos posibles.

§ 211

Moralidad, honradez, integridad en la Administración: tales son las aspiraciones de España, a

las que sólo nosotros podemos dar satisfacción completa.

§ 212

El Estado liberal, que ha hollado el derecho en la familia y en la Iglesia, no había de respetarlo en el municipio y en la región. El ha reivindicado para sí la libertad administrativa y económica, y ha entregado a los pueblos, sarcásticamente, la libertad política. Yo quiero, por el contrario, que se administren a sí mismas las regiones, y que se limite a gobernarlas el Estado, porque sobre la servidumbre administrativa y económica no se ha levantado nunca más que la tiranía política.

§ 213

Enfrente del centralismo burocrático y despótico que del paganismo tomó la Revolución para esclavizar a los pueblos, se levantan como aurora de libertad nuestros antiguos fueros, organizando el regionalismo tradicional que, contenido por la unidad religiosa y monárquica, y por el interés de la Patria común, no podrá tender jamás a separatismos criminales.

Independientes del Poder central deben vivir los Municipios, administrando los jefes de familia los intereses concejiles, sin que el alcalde sea un mero agente del gobernador, para convertirle, como ahora, en siervo del ministro, sin poder calcular los gastos o ingresos de su presupuesto, ni determinar sus propias necesidades, ni siquiera aprovechar los montes comunales, cuya adminis-

tración el Estado les usurpa. Y así como de las uniones y hermandades de los Municipios se forman las provincias, de igual modo, del conjunto histórico de varias de éstas se constituyen las regiones, que siendo entidades superiores confirmadas por la tradición y las leyes, vienen a fundirse al calor de una misma fe, de una misma Monarquía, de un común interés y de fraternales amores en la sublimidad de la Patria española.

§ 214

La Monarquía que yo proclamo debe ser Monarquía de verdaderas repúblicas, es decir, de municipios libres verdaderamente, tales como España las concibió durante dilatados siglos de su Historia; baluarte inexpugnable de las libertades públicas y honrado ejemplo de escrupulosa administración.

LA JUSTICIA

§ 215

Hasta que terminada la revolución que tiraniza la mayor parte de la Monarquía, resuelva el arreglo fundamental y oportunas reformas que envejecidos abusos reclaman en este ramo, no menos imperiosamente que tantos otros a que mi paternal corazón ansía dar término para bien y felicidad de mis vasallos.

§ 216

Reformas también necesita el orden judicial, sustituyendo los jueces de primera instancia con tribunales de tres magistrados y reduciendo el número de Audiencias.

§ 217

Si el Rey, por las condiciones de la Monarquía tradicional, es el defensor del pueblo, y la permanencia de su autoridad garantía de que ni la ambición del Poder, ni los honores, ni de las riquezas han de impulsar sus actos; si la existencia y la respetabilidad del Consejo Real es garantía de

acierto en las resoluciones del Monarca, y si las Cortes han de ser también garantía efectiva del imperio de la ley y del respeto a todas las legítimas libertades, preciso es que se garantice asimismo a la sociedad en sus miembros por el predominio de la justicia y el triunfo del derecho, organizando la magistratura a la antigua usanza, principalmente de Aragón, para que habiendo un como tribunal superior, ajeno en gran parte a ella, y compuesto, no sólo de magistrados, sino también de consejeros reales y de procuradores a Cortes, ejerciese un verdadero juicio de residencia, y examinando los fallos, impida que, por espíritu de cuerpo o por falta de suficiente responsabilidad, se tuerza la ley cuando es indispensable que la Nación halle en sus tribunales toda clase de garantías contra las prevaricaciones.

§ 218

(La Comunión Tradicionalista) instaurará la realidad de la Administración de Justicia, hoy desconocida hasta el sarcasmo, y precisa como fundamento indispensable de la vida civil.

LA HACIENDA

§ 219

Es necesario llegar a toda clase de economías, suprimiendo todas las ruedas innecesarias en los servicios del Estado y todos aquellos servicios que no tengan más objeto que dar fuerza y sostén a los Gobiernos que se han sucedido en estos veinticinco años.

Realizadas así todas las economías posibles, debemos presentarnos a nuestros acreedores ofreciéndoles cuanto realmente podamos darles, y continuar con ardoroso interés este trabajo hasta ver nivelado nuestro presupuesto de ingresos y de gastos.

§ 220

Una inquebrantable voluntad obra maravillas. Si el país está pobre, vivan pobremente hasta los ministros, hasta el mismo Rey, que debe acordarse de Don Enrique el Doliente. Si el Rey es el primero en dar el ejemplo, todo será llano, suprimir ministerios, y reducir provincias, y disminuir empleos y moralizar la administración, al propio tiempo que se fomenta la agricultura,

proteje la industria y alienta al comercio. Salvar la Hacienda y el crédito de España es empresa titánica a que todos deben contribuir: Gobiernos y pueblos. Menester es que, mientras se hagan milagros de economía, seamos todos muy españoles, estimando en mucho las cosas del país, apeteciendo sólo las útiles del extranjero...

§ 221

Cortados de raíz todos estos abusos mediante la descentralización económica, consecuencia de la administrativa, sustituyendo en gran parte la mala administración del Estado por la sencilla, inmediata y menos costosa de las Regiones, las Provincias y los Municipios; empezando por conocer el presupuesto de ingresos posibles, para fijar el de gastos indispensables; reduciendo considerablemente los tributos, para que el contribuyente pueda vivir y prosperar, sin arruinarse como ahora; fijando la cuota anual que las Regiones proporcionalmente han de pagar para el sostenimiento de los gastos del Estado, atendido también con la renta de Aduanas y algunos de los monopolios fiscales, procurando unificar y convertir la Deuda pública con el carácter nacional, que la domicilie en España, y repartiéndola proporcionalmente entre las Regiones, como consecuencia necesaria de la descentralización económica; reduciendo la flotante a su limitada representación de simple anticipo, reformando el régimen arancelario con espíritu de adelanto y enérgica acción proteccionista; sustituyendo los

amillaramientos, hechos desde arriba, por los Catastros que forman los Municipios, con la intervención sucesiva de todos los propietarios y colonos del Consejo, y transformando la odiosa contribución de consumos, para que no pese sobre los pobres ni dificulte la circulación, se mejorarán considerablemente las condiciones de nuestra Hacienda, en la cual se habrán de introducir otras muchas innovaciones que a un Poder justo, fuerte y amante de la Patria, le es dable realizar; sin que al presente sea preciso detallarlas, por razones que empiezan en la concisión y concluyen en la prudencia.

Como forma de que todo esto resulte posible y eficaz, es indispensable dar al agente orgánico de la administración económica, al ministerio de Hacienda, una estabilidad que le aparte por completo del actual vaivén a que le sujeta la mudanza de los partidos, para que, arrancado de las parcialidades e intereses de la política menuda, sea el más justo y celoso defensor de los intereses uniformes del Estado y de la Nación.

Con todos estos procedimientos y grandes economías se reformarán los recursos, se disminuirán los gastos, se moralizará la administración, y protegidas las industrias nacionales, amparadas la agricultura y la ganadería, disminuídos los impuestos y beneficiados los pobres, se salvará la Hacienda, será un tesoro el crédito y se hermanarán todos los intereses de la Patria bajo la paternal tutela de la Monarquía, que, identificándose con el pueblo, vivirá modestamente cuando éste sea pobre, sin agobiarle con la pesa-

dumbre excesiva de una lista civil, incompatible con la penuria del erario.

§ 222

Presupuestos escrupulosos, austeros para todo gasto infecundo, pero suficientes para aquellas obras públicas que en su propia naturaleza encuentren su composición, vigilantes en los ingresos y equitativos en los impuestos.

LA ENSEÑANZA

§ 223

Siendo la instrucción pública la base de la civilización y del bienestar de los pueblos, el Gobierno deberá vigilarla con profundo interés, dando una gran participación en su fiscalización a los padres de familia, más interesados que nadie en la educación de sus hijos.

§ 224

Sé que las generaciones se corrompen o se regeneran por medio de la instrucción pública, y éste será uno de los puntos en que fijaré mi atención con más exquisito esmero, porque harto claramente ha podido ver España y Europa que sus grandes tempestades se forman en la cátedra y en los libros, para estallar en los Parlamentos y en las barricadas.

§ 225

No hay para los destinos de un pueblo problema más decisivo que el de la enseñanza. En las aulas recibe la juventud la semilla que ha de dar

frutos en el Poder, y si no hay mayor crimen que el de envenenar las almas de las generaciones nuevas, no hay mayor mérito que el robustecerlas y prepararlas para la gran lucha social.

§ 226

Entre otros varios asuntos de capital interés, sobre que versaron estas conferencias, ha merecido atención detenida y singular cuanto a la enseñanza se refiere, porque ella ha de guiar al joven para llegar a ser un perfecto ciudadano, útil a su Patria, sirviéndola con la pureza del criterio y la hermosa aspiración al adelanto en todo linaje de conocimientos. Amantes nosotros de los mayores progresos en las ciencias, en las letras y en las artes, entendemos que el Estado ha de cumplir su deber general de protección, fomentando y amparando eficazmente la enseñanza, pero sin absorber las facultades privativas de otras entidades, ya que aquélla constituye una función social, y no política, en que la Iglesia, la familia y otros elementos han de tener necesaria intervención, para que sea, ante todo, católica y cumpla bien sus distintos fines. Hay que reorganizar las escuelas primarias y los estudios secundarios, superiores y profesionales, hoy dislocados por leyes contradictorias, haciendo a la vez que recobren su antigua vida las Universidades, para que, saliendo de su actual estado de servidumbre y reanudando la tradición científica de España, se emancipe la inteligencia de nuestros alumnos de doctrinas exóticas y de filosofías ex-

tranjerizadas, tan contrarias a la fe de nuestro pueblo como al genio de nuestra raza.

§ 227

Yo quiero que el padre sea el rey de su hogar y que la autoridad se detenga a sus puertas en reverencia a todos aquellos derechos que la Naturaleza otorgó a la familia, y que ningún poder puede quebrantar sin herir el fundamento más fuerte de la sociedad humana; y por eso proclamo el derecho del padre a la educación de sus hijos.

EJERCITO Y MARINA

§ 228

Grandes reformas necesita el Ejército. La carrera militar fué siempre una carrera de honor y de pobreza; el buscar los generales el medro personal y las riquezas en pronunciamientos militares han hecho que nuestros soldados, descendientes de aquellos antiguos tercios que fueron por sus hechos el respeto y el asombro de Europa, hayan perdido toda consideración entre las naciones civilizadas.

§ 229

Yo, que me he honrado vistiendo nuestro glorioso uniforme, que no hubiera abandonado nunca si hubiésemos vencido; yo, que en lo más recio de la campaña admiraba el valor de los mismos que nos hacían fuego, pensando con orgullo que eran también españoles; yo, que halagaba la esperanza de que algún día todos nos confundiríamos bajo la misma enseña amarilla y roja, y que si Carlos de Borbón sería entonces, como será mientras viva, el amigo de los amigos y el compañero de sus compañeros de armas,

a los ojos del Rey no habría otra recomendación que el mérito personal, ni título más sagrado que el cumplimiento del deber, siéntome poseído de íntima satisfacción por todos los actos que honran al Ejército de la Patria.

§ 230

Bien sabes tú, pues todos vosotros lo habéis oído de mis labios durante la guerra, mi admiración por nuestro incomparable Ejército, mis ardientes aspiraciones de realzarlo como se merece y la fe ciega que abrigo de poder convertirle en el primero del mundo, si Dios me permite realizar un día mis sueños de gloria, a los que siempre va asociado. Velar por sus intereses es prestar a España uno de los servicios más caros para mi corazón.

§ 231

Lejos de ser una dificultad el Ejército para la prosperidad de la Hacienda pública, contribuirá, por el contrario, a sostenerla por su fuerza y por sus prestigios; de modo que el elemento armado, brazo del derecho, será también emblema del honor y garantía del crédito. Para ello es indispensable que se aspire a su mayor grandeza; que la disciplina se guarde estrictamente, conformándose el Código de justicia militar con el espíritu de las antiguas Ordenanzas; que las recompensas correspondan a la importancia de los servicios, y que su fuerza efectiva sea grande, su movilización rápida, sus reservas poderosas, su

organización perfecta con arreglo a los principios de la guerra moderna y a las condiciones especiales de nuestro país, y su reclutamiento obedezca a principios de justicia y equidad, sin pesar exclusivamente el tributo de sangre como carga de la pobreza. Han de restablecerse, reformados, sus antiguos Montepíos, y dando el mayor respeto a la condición del soldado y al honor del uniforme, se evitará que las glorias y los beneficios de la honrosa carrera de las armas se pierdan, como ahora, por la edad, transformando a los militares en empleados civiles, cuando su carácter debe ser indeleble hasta la muerte, y el uniforme su mortaja. Todo, en fin, debe atenderse como lo exige un elemento que ha de garantizar el orden, mantener las leyes, defender la Patria, sostener su integridad e independencia, imponer a todos el debido respeto y consideración, y siguiendo las huellas de un Rey soldado español, arrojarse a las heroicas empresas que son el ideal permanente de la España tradicional, para que torne a ser grande y admirada, al cumplir en nuestros días los testamentos de Isabel la Católica y de Felipe II.

§ 232

No sería en rigor indispensable hacer capítulo aparte para tratar de la Marina, puesto que lo dicho al ocuparme de los prestigios, organización y gran desarrollo del Ejército, alcanza también a aquélla, con iguales propósitos y con medios asimismo análogos.

La Nación, que ha fiado a sus marinos extraordinarias empresas, y que después de haber constituído la Patria y dominado a Europa, clavó en sus barcos nuestra bandera y la cruz de Cristo para descubrir y conquistar un Nuevo Mundo, y trazando un surco alrededor del planeta hizo que en todas partes se respetase y bendijese el nombre de España y se profesase su fe, y se admirase su portentosa Historia, no puede menos de lanzarse resueltamente a engrandecer su Marina, para que sea lazo de unión entre las colonias y la madre patria, y baluarte inexpugnable de sus extensas costas.

Para que esto resulte hay que libertarnos de la dominación extranjera, reformando nuestros arsenales y nuestros diques, nuestro material flotante y nuestros astilleros; hace falta organizar y simplificar la costosa administración de Marina, de modo que, por consecuencia de una gestión honrada y de una dirección patriótica y proteccionista, torne a ser la industria nacional la que, construyendo nuestros barcos, y sus armas y maquinaria, aumente nuestra riqueza, la difunda entre los pobres por el trabajo, ayude el desarrollo del progreso y coadyuve al fomento moral y material de la Nación.

§ 233

(La Comunión Tradicionalista) contribuirá, por todos los medios políticos a su disposición, al prestigio del Ejército español, víctima del régimen imperante.

§ 234

No conviene que el día que todo caiga en un inevitable desprestigio, el Ejército español perezca también en la caída sin haber facilitado al país una solución salvadora. Yo, que serví en el Ejército de Rusia. en el que existían oficiales valientes, entusiastas y bien preparados, y soldados sufridos, fuertes y disciplinados, como los españoles, sé algo de lo que significa el derrumbamiento de una institución que debe ser suprema garantía de las libertades públicas y de las leyes.

§ 235

Un Ejército de mar y tierra respetado por todos y ampliamente dotado para la defensa de la Patria.

REGIMEN SOCIAL

§ 236

El sistema que nuestros últimos años ha regido en España, apoyado en una serie de ficciones que repugnan a la razón, y teniendo por base la corrupción más completa en el sistema electoral, no ha aprovechado para nada al pueblo, y no es más que un nuevo feudalismo de la clase media, representada por abogados y retóricos. Las clases similares de la Monarquía han desaparecido. Sería gran locura por mi parte querer reconstituirlas *ab irato;* pero encontrándome solamente con masas populares, pues la nobleza desaparece lentamente en virtud de la desvinculación, y perdida la influencia del clero por las inicuas leyes desamortizadoras, la empresa más honrosa para un Príncipe es librar a las clases productoras y a los desheredados de esa tiranía con que las oprimen los que, invocando la libertad, gobiernan la nación.

§ 237

La abolición de la esclavitud en un plazo y forma que no perjudique a los intereses creados y de acuerdo con los notables del país.

§ 238

Se me alcanza también en qué puntos lleva razón la parte del pueblo que hoy aparece más extraviada; pero es seguro que casi todo lo que hay en sus aspiraciones de razonable y legítimo no es invención de ayer, sino doctrinas de antiguo conocidas, aunque no siempre, y singularmente en el tiempo actual, observadas. Engaña al pueblo quien le diga que es Rey, pero es verdad que la virtud y el saber son la principal nobleza; que la persona del mendigo es tan sagrada como la del prócer; que la ley debe guardar, así las puertas del palacio, como las de la cabaña; que conviene crear instituciones nuevas, si las antiguas no bastasen, para evitar que la grandeza y la riqueza abusen de la pobreza y de la humildad; que debiendo hacerse justicia igualmente a todos y conservar a todos igualmente su derecho, le está bien a un Gobierno bueno y previsor mirar especialmente por los pequeños; y directa o indirectamente procurar que no falte trabajo para los pobres, y que puedan sus hijos que hayan recibido de Dios un claro entendimiento adquirir la ciencia que, acompañada de la virtud, les allane el camino hasta las más altas dignidades del Estado.

§ 239

Esperanza política y esperanza social, pues el privilegio de la verdad, que nosotros defendemos, consiste en dar solución a todas las cues-

tiones. Sólo los principios tradicionalistas pueden resolver el conflicto social, como sólo ellos pueden dar salida para el conflicto político.

§ 240

Grave problema es la cuestión social, que hoy agita al mundo y mantiene en inquietud los ánimos y en desorden los pueblos. Antigua y siempre pavorosa, el mundo pagano la resolvió con la esclavitud de la fuerza, y el cristianismo con la esclavitud del amor. La fuerza impuso el trabajo, como el amor la caridad, y la Revolución, volviendo a la tiranía por la libertad sin fronteras, proscribiendo la caridad y la fe, ha engendrado el pauperismo, que es la esclavitud del alma y del cuerpo. El trabajo se ha convertido en mercancía y el hombre en máquina.

Queremos protestar y redimirle llevando a la legislación las enseñanzas de la más admirable Encíclica de León XIII; aspiramos a que el patrono y el obrero se unan íntimamente por relaciones morales y jurídicas anteriores y superiores a la dura ley de la oferta y la demanda, única regla con que la fija la materialista economía liberal, y pretendemos, por tanto, emancipar por el cristianismo al obrero de toda tiranía.

Para ello ha de fomentarse la vida corporativa restaurando los gremios con las reformas necesarias, se necesita acrecentar las sociedades cooperativas de producción y consumo y conseguir que el Poder restablezca el Patronato cristiano reglamentando el trabajo.

Así cumplirá el Estado el primero de sus deberes amparando el derecho de todos, y principalmente el de los pobres y el de los débiles, a fin de que la vida, la salud, la conciencia y la familia del obrero no estén sujetas a la explotación sin entrañas de un capital egoísta, por cuyo medio un Monarca cristiano se enorgullecerá, mereciendo el título de Rey de los obreros.

§ 241

(La Comunión Tradicionalista) defenderá, al propio tiempo que aumentará, la actuación de política social, sobre el esencial fundamento de la pronta reconstitución de las clases y corporaciones profesionales, manteniendo el puro y cristiano concepto de la propiedad hasta contra los atentados que, con espíritu contaminado de errores y prejuicios, le dirigen los propios partidos afines, y defendiendo, al par, con la mayor actividad y energía, cuanto representa verdaderamente la dignificación de la clase obrera, llamada a disfrutar de tiempos nuevos, más justos y cristianos, si al cabo, como es de esperar, la Revolución universal es vencida.

§ 242

Afirmamos nosotros, los tradicionalistas, el derecho de propiedad sin perjuicio de corregir sus detenciones injustas, porque el derecho de propiedad, sobre ser uno de los más apreciados derechos de la humana naturaleza, es el motor in-

discutible de todo progreso y clave de toda economía bien entendida; pero también afirmamos el derecho de los trabajadores al máximo amparo de la ley, que nunca ha de ser tan generosa como con los humildes. Yo quisiera que todo trabajador español disfrutara de las mayores ventajas que sabias legislaciones pueden conferirle. Así, proclamo su derecho a un salario justo y suficiente para cubrir las necesidades familiares, los riesgos de su trabajo, las vicisitudes de la vida y el desamparo de la vejez; pero siempre lejos de la lucha de clases, que, dañando a todos, dificulta la producción, destruyendo la paz social, originando las más grandes perturbaciones que las revoluciones han ocasionado en nombre de una falsa libertad económica.

PROGRESO MATERIAL

§ 243

En esta fuente se descubre el alto origen de la agricultura, su antigüedad igual a la del género humano, y su particular excelencia de ser en los designios de Dios única ocupación del hombre inocente, títulos que llaman la atención, que animan el fomento y estimación de la agricultura y que contribuye a mirar como importantes todas las observaciones que se dirigen a perfeccionarla.

§ 244

Así que las circunstancias permitan reuniros en Cortes y Juntas generales, será muy grato a mi real ánimo que os ocupéis en meditar y proponerme todos aquellos medios de fomentar vuestra industria y fabricación, y singularmente la de hierro, que dando ocupación a los brazos que no la tienen en la estrechez del terreno, os traigan las grandes utilidades de que es susceptible, apoyada en los alivios, que estoy dispuesto a dispensaros.

§ 245

Todo ha venido a confirmarme en la idea de que en nada debe ocuparse un Gobierno con más esmero que en proteger el comercio, facilitándole todos los medios que den seguridad a su tráfico; medios sin los cuales, a pesar de la gran industria bien conocida, intrepidez del pueblo inglés, Liverpool nunca hubiera, en mi concepto, podido llegar a ser lo que, con tanta satisfacción mía, he visto hoy mismo que realmente es.

§ 246

Creo, por lo demás, hermano mío, comprender lo que hay de verdad y lo que hay de mentira en ciertas teorías modernas, y por tanto, aplicadas a España; reputo por error muy funesto la libertad de comercio que Francia repugna y rechazan los Estados Unidos; entiendo, por el contrario, que se debe proteger eficazmente la industria nacional. Progresar protegiendo debe ser nuestra fórmula.

§ 247

Mi bandera es la del orden: todos los progresos legítimos, todas las mejoras morales y materiales caben bajo sus anchos pliegues.

§ 248

Precisamente nadie hay más amante que yo del verdadero progreso; todos los adelantos prácti-

cos me entusiasman, y todos los quisiera para mi España. Por eso, hace tres años, estudié con avidez en la Exposición de Filadelfia las invenciones de un pueblo nuevo, devorado por la fiebre de aventajar a todos, como en la de París en el año pasado admiré las creaciones del inagotable genio francés, celoso de que nadie le supere.

§ 249

La primera vez que hablé a la faz del mundo, fijos los ojos en la laboriosa Cataluña, cuidé de declarar que mis ideales políticos se reducían, por lo que atañe a la industria, a progresar protegiendo.

Y mi instinto español, más todavía que mi experiencia, me indujo a proclamarme entonces enemigo del libre cambio, que los Estados Unidos rechazan, y que Francia, a la sazón, no admitía.

Todos seguimos en el puesto que entonces ocupábamos. Los verdaderos amantes de España, celosos protectores del trabajo nacional. Los hijos de la Revolución, alucinados por el utópico y ruinoso sueño de engañosa fraternidad.

§ 250

Acompañándome en todas mis excursiones a través del mundo el pensamiento de España, envidio para éste lo bueno que en cada país admiro, y quisiera inocularla la noble fiebre del trabajo que caracteriza a los Estados Unidos.

§ 251

Los tributos abrumadores y el caciquismo tiránico hacen imposible la vida en los pueblos, y determinan una doble corriente de emigración entre nuestros sufridos y vejados agricultores, quienes en demanda de pan y trabajo afluyen a las ciudades o abandonan la Patria como víctimas de una política cruel, atropellando por todo para buscar en América o en Africa el sustento de sus desamparadas familias.

Preciso es atajar por completo y cortar de raíz esta emigración de la desgracia, reformando algunas leyes onerosas y rebajando las insoportables contribuciones que arruinan la agricultura, la industria y la ganadería. Necesario es también completar la restauración general con la de la tierra misma, repoblando sus montes, roturando sus yermos y haciendo que las aguas de los ríos no corran infecundas o exterminadoras. Renovados los Pósitos, han de fomentarse las Ligas y Cámaras agrarias, los Bancos y las Cajas agrícolas, y así, vencedores de su actual abatimiento, al amparo de municipios libres de caciques, regresarán a sus hogares los desterrados por el Fisco, y con la mayor oferta de trabajo en las ciudades y la rebaja de las subsistencias que produzca el aumento de la producción agrícola, subirán doblemente los jornales y aumentará en proporción el bienestar de las clases labradoras. Podrá extenderse a toda España la beneficiosa institución de *Vínculo Navarro*, con el que, dentro de la competencia, se logra abaratar el precio de las más necesarias mer-

cancías y librar de inicua explotación a los pobres y reglamentando el trabajo, defendido por la corporación y amparado por el Patronato, tornarán el agricultor y el obrero a ser redimidos por la Monarquía de la doble servidumbre moral y material en que la Revolución los tiene con el falso nombre de Libertad.

§ 252

(La Comunión Tradicionalista) estudiará, propagará, defenderá y promoverá las obras públicas que España para su prosperidad necesita, y que en la palabrería de la política de los partidos jamás requieren seriamente la atención nacional ni llegan a realizarse. Asimismo prestará la consideración debida a la agricultura y a la industria, facilitándoles todos los elementos económicos para su completo desenvolvimiento y asegurándoles, con una absoluta estabilidad social, la consolidación de su desarrollo.

§ 253

Lo que necesita es paz, tras el ciclo de las inacabables discordias; una paz fecunda que le permita restañar la sangre que mana de todas sus heridas abiertas; una legislación protectora de su agricultura, que le permita aprovechar la fecundidad de sus riquezas naturales, mejorar sus cultivos, dar al campo yermo el agua que necesita; a los torrentes, sus cauces, y a las aguas ocultas, su alumbramiento. Una legislación previsora que asegure la paz del campo, de los talleres y el estímulo de todas las actividades industriales.

SUCESION LEGITIMA EN FRANCIA

§ 254

Entiendo asimismo mantener, por este acto, todos mis derechos al Trono de España y los eventuales al de Francia, si la rama primogénita, representada hoy por mi augusto tío Enrique V (q. D. g.) llegara a extinguirse, así como todos los demás derechos de mi familia en lo presente y en lo futuro.

§ 255

Un ministro, imaginándose que un Borbón, un descendiente de Enrique IV y de Luis XIV, puede ser extranjero en Francia, me retira la hospitalidad francesa.

§ 256

A medida que pasa el tiempo, admiro más y más la grandeza de alma que usted desplegó en aquellos tristísimos momentos, sobreponiéndose a su dolor para interpretar las voluntades de mi querido tío, manteniendo con energía el derecho de mi padre, que, al renunciar a España, no re-

nunció a Francia ni a ninguno de los derechos de primogenitura, que ahora han recaído en él.

§ 257

En los derechos que me da mi nacimiento, pláceme ver únicamente otros tantos deberes que cumplir.

Sin duda alguna, la Ley Sálica establece con toda exactitud el orden de sucesión.

Soy el primogénito de los Borbones, el primogénito de los descendientes de Luis XIV.

§ 258

Investido, por la muerte de mi padre amadísimo, de la jefatura de la Casa de Borbón, me incumbe el deber de reservar todos los derechos pertenecientes a mi familia.

§ 259

España y Francia extrañarían, con razón, que no dejase yo oír mi voz en esta solemne circunstancia.

Usted, mi querido Príncipe, la hará llegar a mis amigos de Francia, corazones leales que no han podido mirar como *extranjeros* a los descendientes del que quiso en el Mediodía borrar los Pirineos para dar unidad a la raza latina, y armó en el Norte las fortalezas de Lila y de Estrasburgo.

Más respetuoso de los tratados diplomáticos que Europa, que veinte veces los ha violado, perte-

nezco a España. Pero si no reclamo una doble y legítima corona, no por eso se amengua mi gratitud hacia los que, en su leal y ardiente fidelidad, conservan el culto de mi familia y simbolizan en ella la grandeza de Francia.

§ 260

Doy a usted las gracias por haberme enviado su escrito *Los Herederos de Enrique V*, estudio magistral que he leído con verdadero placer. En él se pulverizan erróneos asertos y se deshacen argumentos empleados en beneficio de todas las usurpaciones.

No hay en Europa un político, un diplomático, un hombre de recto juicio que considere vigentes renuncias que nacieron muertas.

No hay un patriota español ni francés que se atreva a reivindicar actos impuestos en odio a la grandeza de España y de Francia.

§ 261

Un día llegará en que algún Príncipe de mi Casa sepa reclamar los imprescriptibles derechos reservados por mí solamente al contestar, en diciembre de 1887, al mensaje de los señores Cathelineau, d'Andigné y du Bourg.

§ 262

Al asumir la Jefatura de la Casa de Borbón, afirmé y mantuve todos sus derechos. Ante la

desorganización social que paulatinamente va aumentando, quiero afirmarlos de nuevo uniéndome a la parte sana de ambas naciones para invocar la ayuda de Dios e implorar su misericordia.

§ 263

Si, en mi santa pasión por España, no reclamo inmediatamente mis derechos a la Corona de Francia, resérvome el de recordar a los amigos franceses que sus antepasados fueron conducidos por los míos a Dios, a la grandeza y a la victoria. Y al lado de este derecho quédame el de afirmar que, siendo el primogénito de las Casas de España y Francia, para llegar al Trono por orden de primogenitura hay que pasar detrás de mí.

§ 264

Estas flores de lis, colocadas en medio de las armas de España, son hoy el símbolo de los derechos de nuestra familia, reservadas por mí para los Borbones, lo mismo que para los Orleáns.

§ 265

Nunca agradeceré a usted bastante el haber conservado a mi familia el corazón de mi antecesor Luis XVII.

Si hemos tardado tanto en aceptar tan preciosa reliquia, ha sido por el deseo de rodearnos, como hicieron los reyes predecesores nuestros, de todas las garantías necesarias para persuadirnos de su

autenticidad y para imposibilitar cualquier interpretación maliciosa.

§ 266

Te encargo de recibir en mi nombre, como heredero sálico que soy del Conde de Chambord y Jefe de la Casa de Borbón, el precioso depósito del corazón de Luis XVII encerrado en una urna de cristal.

§ 267

Los señores Pascal y Marichalar acaban de consignarme el corazón del Rey Luis XVII, como heredero sálico que soy del infortunado y augusto mártir.

§ 268

Hijo primogénito de la Iglesia, como sucesor de Clodoveo y de San Luis, de Luis XIV y de Enrique V, doy gracias fieles al Vicario de Jesucristo por el homenaje que tributa al glorioso pasado del pueblo francés.

§ 269

Aunque España ha sido el culto de mi vida, no quise ni pude olvidar que mi nacimiento me imponía deberes hacia Francia, cuna de mi familia. Por eso, allí mantuve intactos los derechos que como a jefe y primogénito de mi casa me corresponden.

Encargo a mis sucesores que no los abandonen, como protesta del derecho, y en interés de aquella extraviada cuanto noble nación, al mismo tiempo que de la idea latina, que espero llamada a retoñar en siglos posteriores.

CARLISMO

§ 270

Sea vuestra conducta cual de defensores del Altar y el Trono; que no mancillen vuestros laureles ni atraigan la ira de Dios sobre nosotros, desórdenes y excesos, la inmoralidad y el crimen. No vais a conquistar los pueblos, vais, sí, a libertarlos de sus tiranos, a salvar de su rapacidad y furor vuestros intereses todos, vuestros padres, esposas e hijos, o los de españoles vuestros hermanos.

§ 271

Nuestra causa es más santa y más pura: del cielo bajará su triunfo cuando llegue la hora; y si sabemos permanecer puros de todo contacto con nuestros mortales enemigos, que lo son de Dios y de su Patria, la hora sonará antes de mucho.

§ 272

Sacrificándose por tu padre y por su causa, el partido monárquico se sacrificó también por ti y por tus respectivos derechos. ¿Qué Rey en Euro-

pa tuvo jamás hombres semejantes a los del gran partido monárquico español? ¿Encontrarás tú hombres entre los demócratas de toda Europa que sirvan como sirvieron nuestros voluntarios, en ejército de cuarenta mil hombres, en medio de privaciones y de miserias, contentándose con mal uniforme y escasas raciones, y, esto no obstante, dispuestos siempre a pelear? Y, sin embargo, a estos hombres los has llamado mezquinos y desleales. Sacrificaron unos su bienestar y el de sus familias, su posición y su porvenir; otros están cubiertos de honrosas cicatrices, y todos, desde hace veintisiete años, viven, o en la emigración, o en el más inmerecido ostracismo, sólo por ser fieles a sus principios.

§ 273

Nosotros oponemos nuestros principios monárquicos religiosos, contenidos sumariamente en aquella nuestra antigua divisa: *Dios, Patria y Rey*. Esta divisa la heredamos de nuestros mayores como rico patrimonio, como ley fundamental de nuestra España católica, como lema glorioso de nuestras banderas, como grito de guerra contra nuestros enemigos. En las actuales circunstancias, ella es la única áncora de salud en medio de la deshecha borrasca que excitó el liberalismo moderno con sus ideas disolventes.

§ 274

Todavía se halla en pie y unido el gran partido monárquico religioso, que siguiendo la sagrada di-

visa Religión, Patria y Rey, sabrá con su constancia y proverbial heroicidad salvar a la España. Escrita está nuestra divisa; levantado está el estandarte real.

§ 275

Estos nuestros principios monárquicos religiosos son en algún modo para nosotros lo que el alma para el cuerpo; son toda nuestra vida doméstica, civil y política; son toda nuestra historia; son nuestra ley suprema; son nuestro honor y nuestra gloria nacional. Por consiguiente, abandonarlos por adoptar principios liberales extranjeros, es como desnaturalizarlos. En las naciones, como en los individuos, hay sus diferencias de temperamento y de organización, y lo que conviene a éstos no conviene a los otros. Ténganse allá otras naciones sus constituciones, sus leyes y sus costumbres, y no pretendan neciamente plantar y hacer fructificar igualmente la misma planta en diferentes climas, pues en éste morirá lo que en otro prospere; la planta de nuestra nacionalidad tiene aquellas tres profundas raices: Religión, Patria y Rey; y si a éstas queremos sustituir con las contenidas en la fementida fórmula francmasónica: libertad, igualdad, fraternidad, entonces no mejoramos la planta, sino la destruimos.

§ 276

Como si fuera un solo hombre se ha levantado y gritado: *¡Dios, Patria y Rey!* Y el Rey, al oír este grito que amaron nuestros padres, eleva

más alto la bandera española, y pidiendo a Dios que la bendiga, da gracias a todos en nombre de la Patria.

Los que seguís, querido Villadarias, esta bandera, sois más que un partido; sois un pueblo, sois el pueblo español. Yo saludo a ese pueblo, siempre generoso y magnánimo, así en la próspera como en la adversa fortuna.

§ 277

Mis voluntarios son hoy la Monarquía, son la España enfrente de la demagogia; no hay otro Ejército del orden que el nuestro; no hay otra bandera levantada que la bandera tradicional, cuyo decaimiento hace cuarenta años fué señal de la decadencia de España.

§ 278

Gracias al cielo, Dorregaray y todos mis generales se conducen hasta ahora admirablemente. Pero los que valen infinitamente más que todos nosotros son los voluntarios, verdaderos héroes, dispuestos a ser mártires oscuros siempre que se les pide su sangre. Por ellos, sobre todo, pido las oraciones de usted y de todas las buenas almas que usted conoce, y que son tantas.

§ 279

Habéis sido soldados dignos de una causa como la mía, y vuestras hazañas os colocan a grande

altura. En nuestra historia inmortal se verán inscritos con letras deslumbradoras los nombres de nuestras victorias. Mi orgullo de español se acrecienta con el espectáculo de vuestro valor, y mi corazón de Rey guardará eterna gratitud a vuestra abnegación y a vuestros sacrificios.

§ 280

Testigo de vuestro valor heroico en los días de triunfo, y de vuestra abnegación más heroica si cabe en la hora de la adversidad, jamás podrá borrarse de mi alma el querido recuerdo de los que me fueron leales hasta el último momento.

Todas las hazañas que soñaba cuando en mi plena juventud y en la tierra de proscripción pensaba lo que podía hacer con vuestra ayuda, las habéis realizado. Montejurra, Somorrostro, Abárzuza, Urnieta, Lácar y tantos nombres ilustres son otros tantos pasos que habéis dado en el camino de la gloria y gloriosamente seguidos por vuestros hermanos de las demás provincias. Desprovistos de todo, vuestra constancia suplía a todo, y jamás enfrente de vuestros adversarios habéis contado su número ni medido la desproporción de vuestros recursos para llegar a la victoria.

§ 281

Desde este mi nuevo destierro os envío cariñosa memoria, y os dedico, con mi saludo, mi agradecimiento, a vosotros y a cuantos siempre leales se acuerdan de su Rey, hoy que su única fuer-

za estriba en el derecho, en la grandeza de los principios que siempre ha proclamado y la lealtad de quienes, no diferenciando los malos de los buenos tiempos, alardean de constancia y se portan como católicos y realistas: que la lealtad y la obediencia son cualidades del mérito, y aparecen virtudes cuando se consagran a ideas o a personas investidas con la desgracia.

§ 282

Mi deseo es de que el partido carlista demuestre entre todos los de España es el más español, y que cuando se trata de dar la sangre por la Patria es el primero en sacrificarse, aunque no sea suya la culpa de lo que sucede.

§ 283

Nuestros principios tienen eso de grande, que inspiran grandes afecciones y también grandes odios.

§ 284

Gracias, mis valientes soldados, por los consuelos que os he debido. Por donde quiera que he pasado os he oído citar como personificación de todas las virtudes tradicionales en nuestro pueblo: constancia, bravura, honradez, nobleza de carácter, religiosidad. Y el corazón me saltaba de orgullo dentro del pecho, recordando que erais los invencibles leones tantas veces admirados por mí en los campos de batalla.

§ 285

España está sedienta de justicia, de orden, de libertad para el bien, de autoridad moral y recta. Nuestro partido es la reserva que, bien organizada y disciplinada, puede dotarla de todos los beneficios. Para que nuestros trabajos no sean estériles, es indispensable que haya inflexible energía de mi parte para defender los principios que siempre he proclamado, e ilimitada confianza de la vuestra con el Jefe que os ha consagrado su existencia entera.

Tengo puesta la fe en Dios, y, después de Dios, en vuestra lealtad. Con ella cuento y con la gracia de estado que el cielo concede siempre al que, nacido con altísimos deberes, la pide con fe ardiente.

§ 286

El partido carlista, católico y español debe ser una esperanza, no un temor.

§ 287

Cada día estoy más convencido de la misión que la Providencia reserva a la gran Comunión Católico-Monárquica. Misión de resistencia contra las amenazas de la Revolución, que ya se sienten muy cerca y a todos alcanzan; misión inspirada en altísima elevación de miras, muy por encima de todos los partidos y que sólo atiende a ideas de generosidad y de concordia, de defensa social y de restauración de la grandeza patria.

Seamos dignos de ella manteniendo incólumes nuestros principios e intactas nuestras esperanzas, sin abdicar de uno solo de los primeros, ni renunciar a una sola de las segundas. No enajenemos el porvenir, que es de Dios, pero exijamos de los hombres que respeten los derechos que pretenden concedernos.

§ 288

Por pruebas terribles habremos, sin embargo, de pasar yo y los míos antes de llegar a la meta. Estamos preparados para soportarlas todas, sean las que fueren, con ánimo sereno, sin desmayos ni abatimientos de ninguna clase, firmemente persuadidos del triunfo final, que acaso podrán retrasar, pero jamás impedir, las injusticias, las persecuciones y las calumnias.

§ 289

Sois mi familia, el ejemplo y el consuelo de toda mi vida, según he dicho en momentos solemnes. Vuestro heroísmo, vuestra constancia, vuestra abnegación, vuestra nobleza, me han servido de estímulo inmenso en los días de lucha y de prosperidad, y de fortísimo sostén en las amarguras, en los sufrimientos, en la terrible inacción, la más dura de todas las cruces, la única que ha quebrantado mis hombros en mi vida de combate.

§ 290

Nuestra Monarquía es superior a las personas. El Rey no muere. Aunque dejéis de verme a vues-

tra cabeza, seguiréis, como en mi tiempo, aclamando al Rey legítimo tradicional y español, y defendiendo los principios fundamentales de nuestro programa.

§ 291

Si España es sanable, a ella volveré, aunque haya muerto.

Volveré con mis principios, únicos que pueden devolverle su grandeza; volveré con mi bandera, que no rendí jamás, y que he tenido el honor y la dicha de conservaros sin una sola mancha, negándome a toda componenda para que vosotros podáis tremolarla muy alta.

§ 292

Descubríos con veneración ante los mártires carlistas. En los rigores del durísimo invierno dieron a la tierra española, con su sangre, la semilla que nuestra primavera verá florecer gallarda.

§ 293

Durante largo y accidentado período que abarcan los documentos que ahora publicas, mil veces he oído decir en torno mío: *pasó la ocasión; esta vez sí que se hundió la causa; todo se acabó.* Y cada vez que lo oía, encogíame de hombros. Una Causa como la mía, que es la Causa de España y del Derecho, no perece nunca, es inmortal. Los que se hunden son los desalentados, los cobardes, los hombres de poca fe, los que por intereses par-

ticulares o sentimentalismos del momento, se cobijan de paso bajo nuestra gloriosa enseña, no tanto para defenderla como para ser defendidos por ella.

§ 294

Las grandes causas sufren a veces grandes reveses.

Semejantes al altivo cedro, se doblan también a impulsos del huracán, pero no se rompen, para levantarse después con majestuosa gallardía. Un triunfo sin contrariedades no es glorioso. La virtud es tanto más meritoria cuanto más grande ha sido la lucha. Lucharemos, pues, y al fin venceremos, porque Dios está con nosotros.

Así pensaba yo a mediados del siglo XIX y así sigo pensando en los albores del siglo XX.

§ 295

Las profundas masas, orgullo y fuerza de nuestra Causa.

§ 296

No puede haber más que un solo partido monárquico en España. Y ese partido genuinamente español, dispuesto a sacrificarse en todo momento por la grandeza de nuestra Patria inmortal, es el partido legitimista. Invito a todos los monárquicos y a todos los amantes del orden a darle su adhesión, si no quieren ir en busca de un nuevo fracaso.

§ 297

No importa que los míos no sean colocados a la vanguardia en esa lucha y no merezcan de los demás católicos ese honor. En la marcha de los ejércitos, a veces las fuerzas de choque van a retaguardia y son, sin embargo, las que deciden la suerte de las batallas. Lo que si quiero es que los míos, siempre leales y siempre valerosos, cumplan su misión en el sitio que ocupen.

§ 298

Es impropio que nadie se titule tradicionalista fuera de nuestra gloriosa Comunión, que es la única con derecho a llevar ese nombre, expresión de su bandera secular; como incomprensible que pueda haber quienes se digan tradicionalistas y no quieran llamarse carlistas, o que otros usen el calificativo de carlistas estando fuera de nuestra disciplina.

Los nuestros pueden llamarse carlistas, jaimistas o tradicionalistas, pero siendo leales a mi persona y disciplinados a las autoridades de la Comunión.

§ 299

Dios, que tiene en cuenta tantos heroicos sacrificios, no permitirá que desaparezca nuestra Comunión, firme apoyo de los principios de la Santa Religión y cuya misión deberá seguir aún después, cuando yo no me halle en este mundo.

§ 300

La gloria de nuestros requetés es haber servido a España y a Europa.

FE DE TEXTOS

1. CARLOS V.—Manifiesto a navarros y vascongados. Elorrio, 25 de abril de 1836.
2. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.
3. PRINCESA DE BEIRA.—Carta al Infante D. Juan de Borbón. 15 de septiembre de 1861.
4. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. Baden, 25 de septiembre de 1864.
5. Ibidem.
6. Ibidem.
7. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.
8. CARLOS VII.—Carta a D. Francisco Savalls. Día de San Carlos de 1872.
9. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 16 de julio de 1874.
10. CARLOS VII.—Real decreto. Tolosa, 29 de julio de 1875.
11. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Venecia, 2 de febrero de 1899.

12. CARLOS VII. — Carta a M. Joseph au Bourg. Venecia, 11 de junio de 1889.

13. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Jerusalén, 2 de marzo de 1895.

14. CARLOS VII.—Acta política de Loredán. Venecia, enero 1897.

15. JAIME III.—Manifiesto a mis leales. París, 24 de marzo de 1919.

16. JAIME III.—Acuerdo A. de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

17. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

18. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.

19. CARLOS V.—Real decreto. Estella, 2 de agosto de 1835.

20. CARLOS VII.—Carta a D. Francisco Martín Melgar. París, 7 de junio de 1878.

21. CARLOS VII. — Mensaje a Paray le Monial. Venecia, 11 de junio de 1889.

22. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Venecia, 2 de abril de 1890.

23. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo instituyendo la Fiesta Nacional de los Mártires. Venecia, 5 de noviembre de 1895.

24. JAIME III.—Carta al Marqués de Cerralbo. 1.º de diciembre de 1915.

25. ALFONSO CARLOS.—Real decreto. París, 6 de abril de 1932.
26. Ibidem.
27. ALFONSO CARLOS. — Real declaración. 3 de junio de 1932.
28. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Manuel J. Fal Conde. 31 de mayo de 1934.
29. ALFONSO CARLOS. — Real declaración. 8 de junio de 1934.
30. ALFONSO CARLOS. — Carta a D. Angel García Alvarez. 18 de enero de 1935.
31. CARLOS VI.—Carta a D. Francisco de Asís de Borbón. Trieste, 29 de marzo de 1855.
32. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. 25 de septiembre de 1864.
33. CARLOS VII.—Carta a D. Cándido Nocedal. Ginebra, 4 de noviembre de 1871.
34. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 16 de julio de 1874.
35. CARLOS VII.—Carta a Alfonso XII. Durango, 9 de noviembre de 1875.
36. CARLOS VII.—Respuesta al mensaje de los legitimistas franceses. Venecia, 14 de diciembre de 1887.
37. CARLOS VII.—Autógrafo para «Biblioteca popular carlista». Venecia, 28 de enero de 1896.
38. CARLOS VII.—Carta al General D. Elicio de Berriz. Venecia, 29 de diciembre de 1896.

39. CARLOS VII.—Carta a D. Francisco de P. Oller. Venecia, 24 de enero de 1898.
40. CARLOS VII.—Carta al General D. Antonio de Brea. Venecia, 24 de febrero de 1898.
41. CARLOS VII.—Carta a D. Matías Barrio y Mier. Venecia, 21 de febrero de 1899.
42. CARLOS VII.—Carta al General D. José B. Moore. Venecia, 8 de noviembre de 1899.
43. CARLOS VII.—Carta a D. Matías Barrio y Mier. Venecia, 28 de marzo de 1900.
44. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Polo y Peyrolón. Venecia, 2 de mayo de 1900.
45. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Polo y Peyrolón. Venecia, 24 de mayo de 1901.
46. JAIME III. — Manifiesto a mis leales. Frohsdorf, 4 de noviembre de 1909.
47. JAIME III. — Manifiesto a los españoles. París, 23 de abril de 1931.
48. Ibidem.
49. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.
50. ALFONSO CARLOS.—Carta a los prófugos de Villa Cisneros. 8 de febrero de 1933.
51. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. José Garmendía. 16 de marzo de 1935.
52. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Manuel J. Fal Conde. Viena, 25 de julio de 1936.
53. CARLOS V.—Manifiesto a los españoles. Durango, 20 de febrero de 1836.

54. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Bourges. 23 de mayo de 1845.

55. CARLOS VI.—Manifiesto a los españoles. Bourges, 12 de septiembre de 1846.

56. CARLOS VI.—Carta al Marqués de Villafranca. Londres, 3 de junio de 1849.

57. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

58. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. 25 de septiembre de 1864.

59. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

60. CARLOS VII.—Carta a la Junta Central Católico-monárquica. 8 de junio de 1870.

61. CARLOS VII.—Carta a D. Cándido Nocedal. Ginebra, 4 de noviembre de 1871.

62. CARLOS VII.—Manifiesto a la Nación. Vera, 2 de mayo de 1872.

63. CARLOS VII.—Alocución a los pueblos de la antigua Corona de Aragón. 16 de julio de 1872.

64. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 76 de julio de 1874.

65. CARLOS VII.—Carta a D. Luis María de Llauder. Venecia, 20 de septiembre de 1888.

66. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Palacio Loredán, 2 de abril de 1890.

67. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

68. CARLOS VII.—Carta al General D. Antonio de Brea. Venecia, 24 de febrero de 1898.
69. JAIME III.—Manifiesto a los españoles. París, 6 de marzo de 1925.
70. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Francisco de P. Oller. Viena, 1.° de diciembre de 1931.
71. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.
72. ALFONSO CARLOS.—En la Fiesta de los Mártires. 10 de marzo de 1932.
73. ALFONSO CARLOS.—En el centenario del Carlismo. 16 de marzo de 1933.
74. ALFONSO CARLOS.—Carta al periódico «Tradición Astur», de Oviedo. 2 de diciembrede 1934.
75. CARLOS VII.—Carta a Altamirano. México, 22 de julio de 1876.
76. CARLOS VII.—Carta a D. Amador del Solar. Lima, 9 de junio de 1887.
77. CARLOS VII.—Carta al General D. Alejandro Posada. Arica, 16 de junio de 1887.
78. CARLOS VII.—Carta a D. Luis María de Llauder. Venecia, 20 de septiembre de 1888.
79. CARLOS VII.—En el V centenario del descubrimiento de América. 1892.
80. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Jerusalén, 2 de marzo de 1895.
81. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

82. JAIME III.—Manifiesto a mis leales. París, 24 de marzo de 1919.

83. CARLOS V. — Manifiesto a los españoles. Septiembre de 1836.

84. Ibidem.

85. CARLOS V.—Real decreto. Tolosa, 12 de abril de 1839.

86. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Bourges. 23 de mayo de 1845.

87. CARLOS VI.—Manifiesto a los españoles. Bourges, 12 de septiembre de 1846.

88. CARLOS VI.—Manifiesto a los españoles. Trieste, 1.° de diciembre de 1860.

89. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. 25 de septiembre de 1864.

90. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

91. Ibidem.

92. CARLOS VII.—Carta a la Junta Central Católico-monárquica. La Tour, 8 de junio de 1870.

93. CARLOS VII.—Carta a M. Louis Veuillot. Durango, 25 de marzo de 1875.

94. CARLOS VII.—Carta a Alfonso XII. Tolosa, 21 de julio de 1875.

95. CARLOS VII.—Manifiesto a los españoles. Pau, 1.° de marzo de 1876.

96. CARLOS VII.—Carta al Príncipe De Valori. Venecia, 14 de septiembre de 1888.

97. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Polo y Peyrolón. Venecia, 2 de mayo de 1900.
98. JAIME III.—Manifiesto a mis leales. París, 24 de marzo de 1919.
99. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.
100. ALFONSO CARLOS.—Decreto instituyendo la Regencia. 23 de enero de 1936.
101. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.
102. PRINCESA DE BEIRA.—Carta al Infante D. Juan de Borbón. 15 de septiembre de 1861.
103. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. Baden, 25 de septiembre de 1864.
104. Ibidem.
105. Ibidem.
106. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.
107. CARLOS VII.—Acta política de Loredán. Venecia, enero 1897.
108. JAIME III.—Acuerdo de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.
109. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.
110. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.
111. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

112. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

113. JAIME III. — Manifiesto a mis leales. Frohsdorf, 4 de noviembre de 1909.

114. JAIME III.—Acuerdo de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

115. ALFONSO CARLOS. — Carta-manifiesto al Marqués de Villores. Viareggio, 12 de octubre de 1931.

116. ALFONSO CARLOS. — Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

117. INFANTE D. CARLOS MARIA ISIDRO.— Protesta por el juramento de la Infanta María Isabel Luisa como Princesa de Asturias. Ramalhao, 29 de abril de 1833.

118. INFANTE D. CARLOS MARIA ISIDRO.— Carta a Fernando VII. Ramalhao, 29 de abril de 1833.

119. INFANTE D. CARLOS MARIA ISIDRO.— Carta a Fernando VII. Coimbra, 9 de julio de 1833.

120. CARLOS V.—Manifiesto a los españoles. Abrantes, 1.° de octubre de 1833.

121. CARLOS V.—Manifiesto a los españoles. Castello Branco, 25 de octubre de 1833.

122. CARLOS V.—Manifiesto a los gallegos. Villa Real, 10 de enero de 1834.

123. CARLOS V.—Manifiesto a los andaluces. Villa Real, 21 de enero de 1834.

124. CARLOS V.—Manifiesto a los extremeños. Villa Real, 29 de enero de 1834.

125. CARLOS V.—Manifiesto a los aragoneses. Villa Real, 19 de marzo de 1834.

126. CARLOS V.—Real decreto. Estella, 8 de abril de 1837.

127. CARLOS V.—Manifiesto a los carlistas. Bourges, 18 de mayo de 1845.

128. CARLOS VI.—Carta al Marqués de Villafranca. Londres, 3 de junio 1849.

129. PRINCESA DE BEIRA.—Carta al Infante D. Juan de Borbón. 15 de septiembre de 1861.

130. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. Baden, 25 de septiembre de 1864.

131. Ibidem.

132. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio, de 1869.

133. Ibidem.

134. CARLOS VII.—Protesta contra la elección de D. Amadeo. La Tour, 8 de diciembre de 1870.

135. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 16 de julio de 1874.

136. CARLOS VII.—Protesta contra la proclamación de Alfonso XII. Deva, 6 de enero de 1875.

137. CARLOS VII.—Protesta de la proclamación de Alfonso XIII. Lucerna, 20 de mayo de 1886.

138. Ibidem.

139. CARLOS VII.—Carta al Príncipe D. Jaime de Borbón. Zurich, 23 de mayo de 1886.

140. CARLOS VII.—Mensaje al Emperador de Austria. Praga, 28 de abril de 1894.

141. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

142. CARLOS VII.—Protesta de la coronación de Alfonso XIII. Venecia, 8 de mayo de 1902.

143. JAIME III. — Manifiesto a mis leales. Frohsdorf, 4 de noviembre de 1909.

144. ALFONSO CARLOS.—A la Junta Suprema Nacional. 29 de febrero de 1932.

145. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los tradicionalistas. 16 de julio de 1932.

146. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Lorenzo Saenz. 8 de febrero de 1933.

147. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Lorenzo Saenz. 12 de mayo de 1933.

148. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.

149. Ibidem.

150. ALFONSO CARLOS.—Carta al Príncipe D. Javier de Borbón. 10 de marzo de 1936.

151. Ibidem.

152. ALFONSO CARLOS.—Carta póstuma a don Manuel J. Fal Conde. Viena, 8 de julio de 1936.

153. CARLOS V.—Carta al General D. Tomás de Zumalacárregui. Villa Real, 18 de marzo de 1834.

154. CARLOS V.—Real decreto. Bajo el Arbol de Guernica. 7 de septiembre de 1834.
155. CARLOS V.—Real decreto. Elorrio, 15 de marzo de 1836.
156. Ibidem.
157. CARLOS V.—Manifiesto a los navarros y vascongados. Elorrio, 25 de abril de 1836.
158. CARLOS V.—Real decreto. 1.º de diciembre de 1836.
159. Ibidem.
160. CARLOS V.—Manifiesto a los navarros y vascongados. Cáseda, 20 de mayo de 1837.
161. CARLOS V.—Real decreto. 15 de mayo de 1838.
162. CARLOS V.—Real decreto. Vergara, 10 de septiembre de 1838.
163. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.
164. CARLOS VII.—Discurso a los Representantes de Asturias. La Faraz, 2 de agosto de 1870.
165. CARLOS VII.—Alocución a los pueblos de la Corona de Aragón. 16 de julio de 1872.
166. CARLOS VII.—Declaración ante el Arbol de Guernica. 2 de agosto de 1873.
167. CARLOS VII.—Real decreto. Durango, 5 de junio de 1875.
168. CARLOS VII.—Telegrama a la Diputación Foral de Vizcaya. Zornoza, 27 de junio de 1875.

169. CARLOS VII. — Juramento prestado en Guernica en 3 de julio de 1875.

170. CARLOS VII.—Discurso en la Jura de los Fueros en Guernica. 3 de julio de 1875.

171. CARLOS VII.—Discurso en la Jura de los Fueros de Guipúzcoa. Villafranca, 7 de julio de 1875.

172. CARLOS VII.—Instrucciones a la Junta Central. Londres, 30 de marzo de 1876.

173. CARLOS VII.—Carta al General Marqués de Valde Espina. Mayo, 1877.

174. CARLOS VII.—Carta al señor Arauco, dándole el pésame por la muerte de D. Pedro María de Piñera. Venecia, 28 de septiembre de 1888.

175. CARLOS VII.—Carta a D. Tirso de Olazábal. Venecia, 30 de septiembre de 1888.

176. CARLOS VII.—Carta a D. José de Orbe. Venecia, 27 de marzo de 1889.

177. CARLOS VII.—Autógrafo para la Sociedad Tradicionalista de Guernica Venecia, 7 de julio de 1892.

178. CARLOS VII.—Telegrama a D. Román de Zubiaga. Lucerna, 21 de septiembre de 1895.

179. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

180. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

181. CARLOS VII.—Autógrafo a «El Basco», de Bilbao. Venecia, diciembre de 1897.

182. CARLOS VII.—Carta al General D. José B. Moore. Venecia, 8 de noviembre de 1899.

183. CARLOS VII.—Autógrafo para ser leído en la fiesta carlista de Guernica el 4 de julio de 1909.

184. JAIME III.—Discurso a la representación de Cataluña. Frohsdorf, 15 de enero de 1911.

185. JAIME III.—Carta a D. Tirso Olazábal. Frohsdorf, 11 de junio de 1912.

186. JAIME III.—Acuerdo de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

187. JAIME III.—Manifiesto a los españoles. París, 6 de marzo de 1925.

188. ALFONSO CARLOS.—Carta-manifiesto al Marqués de Villores. Viareggio, 12 de octubre de 1931.

189. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

190. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.

191. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero de 1897.

192. CARLOS VII.—Telegrama a D. Juan Vázquez de Mella. Venecia, 9 de abril de 1900.

193. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

194. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.

195. CARLOS V.—Carta al Marqués de Labrador. Bourges, 19 de febrero de 1844.

196. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

197. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. 25 de septiembre de 1864.

198. CARLOS VII.—Comunicación a los Soberanos de Europa. París, 22 de octubre de 1868.

199. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

200. Ibidem.

201. CARLOS VII.—Carta al General D. Ramón Cabrera. Clarens, 20 de octubre de 1869.

202. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 16 de junio de 1874.

203. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

204. JAIME III.—Manifiesto a los españoles. París, 23 de abril de 1931.

205. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

206. ALFONSO CARLOS.—Carta al General don José Díez de la Cortina. 21 de diciembre de 1932.

207. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Lorenzo Saenz. 8 de febrero de 1933.

208. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 29 de junio de 1934.

209. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

210. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

211. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Venecia, 6 de diciembre de 1892.

212. CARLOS VII.—Carta al General D. José B. Moore. Venecia, 8 de noviembre de 1899.

213. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

214. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

215. CARLOS V.—Real decreto. Elorrio, 12 de abril de 1836.

216. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

217. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero de 1897.

218. JAIME III.—Acuerdo G. de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

219. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

220. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

221. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero de 1897.

222. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

223. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

224. CARLOS VII.—Manifiesto llamado de Morentin. 16 de julio de 1874.

225. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Polo y Peyrolón. 8 de octubre de 1895.

226. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero de 1897.

227. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

228. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

229. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Venecia, 21 de abril de 1890.

230. CARLOS VII.—Carta al General D. Romualdo C. Sanz. Lucerna, 27 de julio de 1896.

231. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

232. Ibidem.

233. JAIME III.—Acuerdo G. de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

234. JAIME III.—Manifiesto a los españoles. París, 6 de marzo de 1925.

235. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

236. CARLOS VI.—Manifiesto llamado de Maguncia. 16 de marzo de 1860.

237. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Aldama. París, 31 de octubre de 1868.

238. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 30 de junio de 1869.

239. CARLOS VII.—Carta al General D. Hermenegildo Díaz de Ceballos. Venecia, 11 de mayo de 1890.

240. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

241. JAIME III.—Acuerdo G. de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

242. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

243. INFANTE CARLOS MARIA ISIDRO.—Nota en «Disertación sobre el modo de perfeccionar la Agricultura por los conocimientos astronómicos y físicos y elevarla al grado de ciencia físico-matemática», por José Mariano Vallejo. Madrid, 1815.

244. CARLOS V.—Manifiesto a los navarros y vascongados. Elorrio, 25 de abril de 1836.

245. CARLOS VI.—Brindis en el banquete que le fué ofrecido por el Lord Mayor de Liverpool. Agosto 1847.

246. CARLOS VII.—Carta-manifiesto al Infante D. Alfonso. París, 20 de junio de 1869.

247. CARLOS VII.—Manifiesto a las potencias cristianas. Agosto 1874.

248. CARLOS VII.—Carta a D. Francisco Martín Melgar, París, 14 de julio de 1879.

249. CARLOS VII.—Carta a D. Luis María de Llauder. Londres, 17 de mayo de 1882.

250. CARLOS VII.—Carta a D. Rafael Díez de la Cortina. Venecia, 15 de diciembre de **1890.**

251. CARLOS VII.—Acta política del Loredán. Venecia, enero 1897.

252. JAIME III.—Acuerdo I. de la Junta Magna de Biarritz. 30 de noviembre de 1919.

253. ALFONSO CARLOS.—Manifiesto a los españoles. 6 de enero de 1932.

254. CARLOS VII.—Real resolución. París, 3 de octubre de 1868.

255. CARLOS VII.—Protesta por su expulsión de Francia. París, 18 de julio de 1881.

256. CARLOS VII. — Carta a la Condesa de Chambord. Venecia,24 de octubre de 1883.

257. CARLOS VII.—Respuesta al mensaje de los legitimistas franceses. Venecia, 14 de diciembre de 1887.

258. Ibidem.

259. CARLOS VII.—Carta al Príncipe de Valori. Venecia, 14 de septiembre de 1888.

260. CARLOS VII.—Carta al Príncipe de Valori. Venecia, 27 de febrero de 1889.

261. Ibidem.

262. CARLOS VII. — Carta a M. Joseph du Bourg. Venecia, 11 de junio de 1889.

263. CARLOS VII.—Carta al Príncipe de Valori. Venecia, 5 de octubre de 1890.

264. CARLOS VII.—Carta al Conde de París. Venecia, 23 de mayo de 1892.

265. CARLOS VII.—Carta a M. Edouard Dumont. Venecia, 15 de junio de 1895.

266. CARLOS VII.—Carta al Conde de Marichalar. Venecia, 18 de junio de 1895.

267. CARLOS VII. — Telegrama al Conde de Maillé. Venecia, 27 de junio de 1895.

268. CARLOS VII.—Carta al Conde Urbano de Maillé. Venecia, 8 de febrero de 1896.

269. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

270. CARLOS V.—Manifiesto a los voluntarios del Ejército Real. Cáseda, 20 de mayo de 1837.

271. CARLOS V.—Manifiesto a los carlistas. Bourges, 6 de octubre de 1841.

272. PRINCESA DE BEIRA.—Carta al Infante D. Juan de Borbón. 15 de septiembre de 1861.

273. PRINCESA DE BEIRA.—Mi carta a los españoles. 25 de septiembre de 1864.

274. Ibidem.

275. Ibidem.

276. CARLOS VII.—Carta a la Junta Central católico-monárquica. La Tour, 8 de junio de 1870.

277. CARLOS VII.—Carta al General D. Antonio Dorregaray. 25 de mayo de 1873.

278. CARLOS VII.—Carta a su madre Doña María Beatriz de Austria Este. Sodupe, 5 de enero de 1874.

279. CARLOS VII.—Alocución a los voluntarios. Valcarlos, 28 de febrero de 1876.

280. CARLOS VII.—Manifiesto al Ejército carlista. Pau, 1.° de marzo de 1876.

281. CARLOS VII.—Carta a los Diputados señores Ortiz de Zárate y Ampuero. Londres, 11 de octubre de 1881.

282. CARLOS VII.—Carta a los Generales Cavero y Berriz. Viareggio, 6 de septiembre de 1885.

283. CARLOS VII.—Carta al General D. Francisco Cavero. A bordo del *Sorata,* en la embocadura del río de La Plata, el 4 de agosto de 1887.

284. CARLOS VII.—Mensaje de despedida a los emigrados carlistas en América. A bordo del vapor *Senegal,* frente a Montevideo, el 25 de agosto de 1887.

285. CARLOS VII.—Manifiesto a los carlistas. Venecia, 10 de julio de 1888.

286. CARLOS VII.—Carta al Marqués de Cerralbo. Venecia, 10 de noviembre de 1888.

287. CARLOS VII.—Carta a D. Luis María de Llauder. Venecia, 25 de abril de 1890.

288. CARLOS VII.—Autógrafo para el periódico «El Centro», de Valencia. Venecia, 22 de octubre de 1896.

289. CARLOS VII.—Testamento político. Venecia, 6 de enero de 1897.

290. Ibidem.

291. Ibidem.

292. CARLOS VII.—Autógrafo para el periódico «El Nuevo Cruzado», de Barcelona. Venecia, 17 de enero de 1897.

293. CARLOS VII.—Carta a D. Manuel Polo y Peyrolón. Venecia, 2 de mayo de 1900.

294. CARLOS VII.—Autógrafo para «El Legitimista Español», de Buenos Aires. Venecia, 1904.

295. JAIME III.—Carta a D. Bartolomé Feliú. París, 8 de noviembre de 1912.

296. JAIME III.—Manifiesto a los españoles. París, 23 de abril de 1931.

297. JAIME III.—Comunicación a los Jefes regionales. París, 20 de mayo de 1931.

298. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Manuel J. Fal Conde. Viena, 19 de julio de 1935.

299. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. Manuel J. Fal Conde. Viena, 25 de julio de 1935.

300. ALFONSO CARLOS.—Carta a D. José Luis Zamanillo. Viena, 22 de septiembre de 1936.

LAUS DEO

ÍNDICE CRONOLÓGICO DE TEXTOS

CARLOS V

CARLOS VI

PRINCESA DE BEIRA

CARLOS VII

JAIME III

FE DE ERRATAS

Págs.	Párrafo	Línea	DICE	DEBE DECIR
12		29	más allá de los albores	más allá, a los albores
12		30	a la Monarquía	o a la Monarquía
16		7	juzgarle de efeméride	juzgarle por la efeméride
27		7	su padre Jaime III	su sobrino Jaime III
40	17	1	Católicos sin distingos	Católico sin distingos
47	31	3	Nime	Nima
54	45	3	y entusiasmo	y mi entusiasmo
62	67	2	hallara	hallará
63	67	2	por influencias.	por delatéreas influencias
72	88	11	bien conservadas	bien observadas
83	106	1	reconocimos	reconocíamos
96	106	12	ser Rey	ser su Rey
98	142	11	Alfonso XII	Alfonso XIII
101	151	7	las leyes	las antiguas leyes
103	154	5	sitio de mí	sitio donde mi
103	154	6	confirmo	confirmó
107	163	2	bien saber	bien sabes
108	168	1	bajo el árbol	so el árbol
109	171	4	os ha conferido	me ha conferido
112	178	8	bajo el roble	so el roble
114	181	2	bajo el roble	so el roble
122	201	2	Unidada	Unidad
123	203	11	verdadera	veneranda
132	220	5	dar el ejemplo	dar el gran ejemplo
135	222	4	composición	compensación
139	229	8	fundiríamos	fundiéramos
140	230	4	realzarlo	realzarle
147	242	3	detenciones	detentaciones
151	249	1	hablé a la faz	hablé solemnemente a la faz
169	300	26	servido	salvado
171		21	2 de febrero de 1899	2 de febrero de 1889
175		23	76 de julio	16 de julio
187		19	Acuerdo G	Acuerdo F
188		6	Acuerdo G	Acuerdo C
193		5	María	Mariano
194		11	Tribunal Supremo	Tribunal Superior
194		20	Ouvrad	Ouvrard
196		6		163